



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y PLANES 2026.

Introducción	6
Comité de Buena Convivencia Escolar	7
Sobre los Estudiantes	8
Derechos y Principios Ordenadores	9
Deberes y Principios Ordenadores	9
Abordaje de la Indisciplina	10
El Debido Proceso	10
Tipificación, Gradualidad y Procedimiento de las Faltas	10
Falta Leve	10
Falta de Mediana Gravedad	11
Falta Grave	13
Falta Gravísima	18
Falta Gravísima con Carácter Judicial	21
Sanciones Excepcionales	22
Suspensiones	22
Reducción Jornada Escolar	22
Cambio de Curso	22
Prohibición del Ingreso al Colegio	22
Condicionalidad del Alumno	22
Expulsión / Cancelación de la Matrícula	22
Regulaciones Relacionadas a la presentación Personal y uso del Uniforme	23
Uso del Uniforme Educación Parvularia	23
Uso del Uniforme Educación Básica	23
Uso del Uniforme Educación Media	24
Vestimenta Educación Física	25
Higiene Personal	25
Ingreso y Permanencia de los Estudiantes en el Colegio	26
Horarios de Clases-Recreos y Almuerzo	26
Consideraciones Relacionadas a la Asistencia	27
Relativo a los Bienes Muebles e Inmuebles	28
Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y de Seguridad de los estudiantes	29
Recomendaciones para estudiantes	30
Acciones de Mayor Riesgo en la vía Pública	30

De las Evaluaciones	31
Reconocimiento del Colegio a los Estudiantes	32
Sobre los Apoderados - Derechos y Deberes.....	35
Sobre los Funcionarios y Docentes - Derechos y Deberes.....	35
Debido Proceso. Instancias que Cautelan el Debido Proceso	37
Estrategias y/o Técnicas de Resolución de Conflictos.....	38
Actores Educativos Claves en la Implementación del Manual de Convivencia Escolar	40
Rol del Equipo Directivo	40
Rol de Rectoría	40
Rol del encargado(a) de Convivencia Escolar	40
Rol de Inspectoría	41
Rol de Unidad Técnico Pedagógica	41
Rol Comité de Convivencia Escolar	41
Rol de Padres y Apoderados(as)	41
Rol de Profesionales que se Integran como Apoyo Biopsicosocial	42
Protocolos de Actuación Ante Situaciones Complejas	43
Protocolo Ley de Violencia Escolar Adulto a Estudiante (Ley 20.536).....	43
Procedimiento para Abordar Agresión Funcionarios a Estudiantes	43
Protocolo para Abordar Agresión al Personal del Establecimiento	43
Agresión a Docentes y/o Funcionarios del Establecimiento	44
Procedimiento para Abordar Agresión a Funcionarios del Establecimiento Educativo	44
Protocolo para Estudiantes Embarazadas	44
Protocolo Acoso Escolar (Bullying y Ciber-Bullying)	46
Procedimiento Ante Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.....	46
Acoso escolar, maltrato y/o violencia escolar constitutiva de delito dentro del Establecimiento.....	50
Protocolo Sexting	56
Procedimiento para Abordar el Sexting	57
Protocolo Grooming.....	58
Procedimiento ante el Grooming	58
Protocolo frente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.....	59
Protocolo para Abordar Abuso Sexual Contra un Menor de Edad Ante la Sospecha o Denuncia	66
Procedimiento Según Fiscalía.....	66
Procedimiento con el Menor Posible Víctima de Abuso Sexual	67
Información Relevante Frente al Abuso Sexual de Menores	68

Protocolo en Caso de Maltrato Hacia un Alumno(a) por Parte de Adulto	69
Definición Conceptual de Maltrato Infantil.....	69
Tipos y Formas de Maltrato Infantil.....	70
Procedimiento de Actuación en Caso de Maltrato de Adulto de la Comunidad Escolar a Estudiante.....	72
Procedimiento de Actuación ante Sospecha de Maltrato de Adulto Externo al Colegio a Estudiante	72
Procedimiento en Caso de Develación Directa de Maltrato Infantil de Familiar a un Estudiante	73
Procedimiento en caso de Develación Directa de Terceros de Maltrato Infantil.....	73
Procedimiento en Caso de Sospecha o Develación Directa de Maltrato Infantil por Parte de Otro Alumno, Docente u Otro Funcionario del Establecimiento	74
Protocolo Para Abordar Violencia Intrafamiliar	75
Procedimiento a Considerar Para Abordar Violencia Intrafamiliar	75
Protocolo Consumo de Sustancias Ilícitas	75
Procedimiento a Considerar Frente al Consumo de Sustancias Ilícitas.....	75
Protocolo Tráfico de Sustancias Ilícitas.....	76
Procedimiento Para Abordar el Tráfico de Drogas	76
Protocolo Porte de Arma Blanca o De Fuego.....	76
Procedimiento Para Abordar el Porte de Armas	77
Protocolo Robo y Hurto.....	77
Procedimiento Para Abordar el Robo y el Hurto	77
Protocolo Para la No Discriminación.....	78
Procedimiento para la no discriminación.....	79
Protocolo de Acogida al Estudiante Inmigrante.....	79
Procedimiento de Acogida al Estudiante Inmigrante	79
Protocolo Para Traslado de Estudiantes	79
Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio.....	80
Protocolo de Acción Ante la Incorporación o Detección de Estudiantes Trans	83
Principios Orientadores Para la Comunidad Educativa Respecto de los Estudiantes Trans	84
Derechos de los Estudiantes Trans	84
Obligaciones de la comunidad Educativa en Relación a los Estudiantes Trans	85
Procedimiento Para el Reconocimiento de la Identidad de Género de Estudiantes Trans	86
En el Establecimiento Educativo (Fase 1- Fase 2- Fase 3)	87
Protocolo de Transporte Escolar Seguro.....	88
Principales Exigencias al transporte Escolar.....	88
Recomendaciones Para Quienes Contratan el Servicio de Transporte Escolar	89
Protocolo de Acción Frente a Accidentes Escolares	89

Procedimientos Para la Atención de un Accidente Escolar	90
Procedimiento a Seguir Frente a un Accidente Grave o Fatal Dentro o Fuera de la Sala de Clases.....	93
Consideraciones Finales.....	94
Respecto del Seguro Escolar	95
Protocolo de administración de medicamentos.....	95
Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Vulneración de Derechos de Estudiantes	102
Fundamentación Legal.....	102
Definiciones Relevantes	103
Procedimiento Frente a Sospecha y/o certeza de Situaciones de Maltrato y/o Vulneración de Derechos	105
Activación de protocolo	106
Seguimiento.....	107
Prevención y Capacitación.....	108
Formatos de Registros de Situaciones de Convivencia Escolar.....	109
ANEXO Protocolo para abordar abuso sexual contra un menor de edad ante la sospecha o denuncia.....	117
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes en el establecimiento.....	120
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y/o abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes fuera del establecimiento.....	121
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y /o abuso sexual o estupro de un adulto a un menor dentro del establecimiento.....	124
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual o estupro de un adulto a un menor fuera del establecimiento.....	127
ANEXO: Protocolo para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio.....	132
ANEXO: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.....	144
ANEXO: Protocolo de Respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.....	150

INTRODUCCIÓN

El presente Manual regirá la Convivencia de esta organización escolar en coherencia con la legislación vigente, resguardando su debida implementación respecto del modo en que se forman y desarrollan las competencias ciudadanas de nuestra comunidad educativa, **en pro de brindar aprendizajes de mejor y mayor calidad** para todos los estudiantes sin distinción alguna.

Parte de nuestra **Misión** así manifestada es: **“atender a todos los niños y niñas sin distinción de nivel socio-cultural, etnias ni credos religiosos. Proporcionando de manera comprometida un proceso integral a los estudiantes, en las diversas áreas de desarrollo humano: cognitivo, afectivo, emocional y social, que les permita insertarse en la sociedad”**.

Asimismo, pretendemos **generar estilos de convivencia y oportunidades de desarrollo de la personalidad de los estudiantes, tanto en la educación en valores como las habilidades sociales y buenas prácticas de convivencia para la construcción de un clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender.**

En consecuencia, **establecer una convivencia de calidad sin discriminación y con inclusión, consecuente con la Misión y Visión del Colegio, eliminando arbitrariedades, velando porque el manejo de procedimientos sea justo al interior de la Comunidad Educativa.** Davinciano.

MISIÓN

Por definición el Colegio Leonardo Da Vinci de Talagante es un colegio Humanista y Laico donde los principios y valores como el respeto, la tolerancia y el pluralismo son las banderas que rigen y orientan el quehacer educativo de la institución. Los principios y valores del humanismo laico se entienden como universales, indiscutibles e inmanentes a la condición humana, siendo el engranaje central del Proyecto Educativo

Para los tiempos que corren; en que el individualismo y el exitismo se alzan como rasgos predominantes de la sociedad actual, el colegio ha escogido el camino de la **meritocracia solidaria**, en la cual los estudiantes adquieren conciencia de sus capacidades, talentos naturales e intereses vocacionales, sumado a su compromiso con el conocimiento y la investigación, sin perder el norte del trabajo en equipo, asumiendo que el futuro ciudadano que estamos formando es parte de la sociedad, se debe a ella y cualquiera sea la profesión que abrace en los estudios superiores, desarrollará su quehacer profesional y social con y para otros.

La filosofía del colegio es contraria al concepto y práctica del exitismo porque como profesores entendemos que ello va en contra de la esencia misma de la vida. Ésta se compone de logros y éxitos, pero también de tropiezos y frustraciones, y es precisamente de estas últimas donde el ser extrae los aprendizajes y experiencias que lo harán crecer y madurar en provecho de su propia vida.

Conscientes y creyentes de estas convicciones, el colegio Leonardo Da Vinci ha logrado en su esfuerzo, conjugar y compatibilizar el conocimiento estrictamente académico con la formación humana antes descrita. Porque el norte claro e intransable que buscamos en nuestro proyecto es lograr la formación de jóvenes felices, íntegros, solidarios y empáticos, objetivos que van de la mano de un ambiente grato, familiar, afectuoso y de confianza que es en concreto lo que el colegio ha logrado.

VISIÓN

La formación de personas capaces de adaptarse rápidamente a las nuevas demandas de la sociedad, pero principalmente capaces de crear y liderar cambios acordes a las necesidades y tendencias mundiales, que aportarán al desarrollo de una sociedad pluralista, democrática, más justa y solidaria.

Incorporaremos una metodología formativa/pedagógica, abordaremos estrategias que erradiquen la violencia en nuestro colegio y fomenten una sana convivencia escolar, ubicando factores protectores y trabajando fortalezas buscando un aprendizaje en los alumnos/as y aumentando las medidas promocionales/preventivas.

Con la finalidad de concretar el presente Manual de Convivencia, se realizaron reuniones de trabajo con todos los estamentos, y posterior a ello, se democratizó con todos los actores de la Unidad Educativa.

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

Director: Lázaro Roberto Mateluna Acevedo.

Subdirectora: Ivonne Cuadra Moya.

Inspección General: Marcela Menar Delgado.

Unidad Técnico-Pedagógica Educación Parvularia y Educación Básica: Lilian Silva López.

Unidad Técnico-Pedagógica Educación Media: Alejandra Nieva Marianjel.

Encargada de Convivencia Escolar: Dominique Maldonado Ojeda.

COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia en el Colegio Particular Leonardo da Vinci.

Este comité se reunirá, como mínimo, en cuatro sesiones ordinarias al año. Entre tales sesiones no puede haber un plazo mayor de tres meses y será convocado por el Encargado/a de Convivencia Escolar.

Objetivo: Propiciar y cautelar el resguardo de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, fomentando un ambiente sano y armónico.

Integrantes: El Equipo de Buena Convivencia Escolar estará compuesto por los siguientes integrantes:

- Director (a)
- Encargada de Convivencia Escolar
- Representantes de los Docentes y Asistentes de la Educación:
- Representantes de los Docentes en Educación Media.
- Representantes de los Docentes en Educación Básica.
- Representantes de los Docentes en Educación Párvulos.
- Asesor del Centro de Alumnos.

ACTIVIDADES/TAREAS DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento escolar.

-Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

-Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado(a) de Convivencia Escolar de la comunidad educativa.

-Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores/as u otras autoridades del establecimiento educacional, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

-Será competencia de este Comité revisar antecedentes, resolver y realizar acompañamiento en relación a situaciones conductuales de los estudiantes y/o proponer medidas preventivas, de mitigación y sancionatorias, ajustadas al debido proceso.

Eventualmente podrán ser convocados para integrar el Comité de Buena Convivencia las Jefas de Unidad Técnico Pedagógica, Docentes y Encargada de Finanzas, para realizar retroalimentación de casos en seguimiento.

SOBRE LOS ESTUDIANTES

En el convencimiento de que la **Política de Convivencia Escolar** en los Establecimientos Educacionales, busca avanzar en la formación de ciudadanos reflexivos, empáticos, responsables y en conocimiento de su papel preponderante en la comunidad, a través del trabajo social colaborativo y co-creativo que les concierne y del rol fundamental de la escuela en la formación de **Seres Humanos Ciudadanos**. Es que la Convivencia Escolar debe ser mucho más que un documento que establezca reglas disciplinarias a obedecer. **Hoy se visualiza la Sana Convivencia Escolar como el horizonte ético-valórico a alcanzar**. Se aspira a establecer un conjunto de principios y declaraciones formativas que promuevan ir un poco más allá, facilitando relaciones más democráticas al interior de los colegios, escuelas y liceos, estableciéndose derechos y deberes asociados a estos y declarados en esta **Política de Convivencia Escolar**.

Derechos y Principios Ordenadores

-Derecho al Acceso y Permanencia en el Colegio: Resguardar por el acceso educativo de los estudiantes y su permanencia en el establecimiento educacional por sobre el rendimiento escolar, comportamiento, anotaciones en la hoja de vida del libro de clases, atrasos, estética, uniforme y presentación personal, falta de materiales escolares y útiles de aseo personal. En caso que un estudiante incurra en falta que afecte la sana convivencia escolar se podrá aplicar como medida disciplinaria el alejamiento temporal de un estudiante, siguiendo los lineamientos y protocolos del Reglamento Interno del Establecimiento. Como es conocido por estudiantes y apoderados; al momento de realizar la renovación de matrícula, mediante la **Toma de Conocimiento y firma del Contrato de Prestación de Servicios Anual**.

El acceso educativo de los estudiantes y su permanencia en el establecimiento educacional no podrá ser coartada por el nivel socioeconómico de los padres, el no pago de las mensualidades durante el año escolar, cambios en el estado civil de los padres o incumplimiento al Reglamento Interno del apoderado que conlleve a una medida restrictiva hacia el adulto.

-Derecho a una Educación de Calidad: Cuando hablamos de educación de calidad, nos referimos a las herramientas que el Colegio Particular Leonardo da Vinci entrega a sus estudiantes para que logren superarse, independientes de su contexto, es decir, no promueve ni espera resultados uniformes, cree en la diversidad y multiculturalidad de su alumnado, fortaleciendo y desarrollando competencias ciudadanas, resolviendo conflictos de convivencia y/o violencia escolar al interior del Establecimiento Educacional.

-Derecho a una Sana Convivencia Escolar y Buen Trato: Nuestro Establecimiento Educacional debe garantizar el ejercicio de valores como el respeto, la tolerancia, la no discriminación y la democracia. Resguardando y fomentando

un clima propicio y positivo en el cual todos los integrantes de la comunidad educativa se sientan seguros y valorados.

-Derecho a la Participación: Promover procesos colaborativos al interior de nuestra comunidad educativa, resguardando su legitimidad, fomentando la expresión libre, oportuna y respetando la opinión de los demás. A través de la organización (directivas de curso y centro estudiantes), impulsando el liderazgo, empoderamiento y sentido de pertenencia, todo esto en concordancia a las normas de convivencia escolar y el sentido de la misión/visión de nuestro colegio.

-Derecho a la Igualdad: El principio de la igualdad en nuestra comunidad educativa se hace presente a través de:

-La promoción de la inclusión y permanencia en nuestro establecimiento de estudiantes sin considerar su origen, etnia, religión y/o condición social.

-Respetar las orientaciones sexuales de nuestros estudiantes, entendiéndose este espacio como parte del ámbito privado e íntimo de cada persona, que no resiste ningún juicio de valor ni de discriminación, reconociéndose las diferentes identidades y aceptando a la persona por su condición de ser humano.

-Resguardar la permanencia de estudiantes embarazadas durante el transcurso de su proceso educativo y/o sean madres, como también de los padres estudiantes, privándose de emitir juicios de valor y/o de actos discriminatorios respecto de la situación de los mismos, y procurando brindarles apoyos educativos, psicoeducativos y psicosociales que requiera el estudiante, que faciliten su permanencia en el colegio y la continuidad de su proceso educativo.

-Promover la inclusión y permanencia en el sistema educacional, de estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa que estén afectados por VIH/SIDA o, por cualquier otra enfermedad, que no los inhabilite en su normal desempeño académico, laboral y profesional.

-Respetar el Derecho a la Educación, de estudiantes que presenten alguna discapacidad transitoria y/o permanente, en coherencia con los criterios legislativos y curriculares requeridos.

Deberes y Principios Ordenadores

-Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: Mantener una actitud de respeto y un lenguaje adecuado entre compañeros/as, profesores/as, funcionarios/as y comunidad escolar en general.

-No Discriminar a ninguna persona: Evitar comentarios ofensivos y negativos respecto a compañeros/as, profesores/as, funcionarios/as y comunidad escolar en general.

-Colaborar en la Construcción de una Sana Convivencia Escolar: Gestionar ambientes organizados, coordinados, que **fomenten el desarrollo de habilidades sociales** en los estudiantes con la finalidad de evitar la incomunicación, el individualismo, la falta de empatía y por supuesto, la prevención de expresiones sistemáticas de violencia.

-Resolver las discrepancias en forma dialógica: Manifestar las opiniones respetuosamente, valorando y considerando el derecho de los demás a emitir otras, aunque estas sean divergentes. Validar la resolución pacífica y dialógica de conflictos, sin recurrir a la violencia física, verbal u otras manifestaciones que pudiesen menoscabar la integridad física y/o psicológica de las personas involucradas.

-Valorar la Diversidad Humana en el Colegio: Generar un colegio cada vez más abierto, flexible, crítico y pluralista, un espacio donde se puedan potenciar y desarrollar diversas prácticas de acompañamiento pedagógico tendientes a desarrollar el respeto y la valoración a la multiplicidad social que conforma la comunidad educativa.

-Contribuir en el aseo y cuidado del Medio ambiente en el Colegio: Conectar a los estudiantes con experiencias de aprendizaje que les permitan comprender las relaciones de los seres humanos con el medio ambiente que les rodea, valorando la perfecta y delicada simbiosis que une a los seres vivos con su medio circundante. Promoviendo la

participación activa y solidaria en el reconocimiento, cuidado y conservación del espacio geográfico físico y medioambiental que rodea a la comunidad que habita.

ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA

EL DEBIDO PROCESO

El concepto alude a: *“un conjunto de procedimientos y protocolos que se deben realizar ante una situación de conflicto escolar, de acuerdo a la reglamentación descrita en este documento con el objetivo de resguardar los derechos y deberes de cada uno de los involucrados en la situación, como de fortalecer las relaciones en el colegio”*.

Respecto de la transgresión de una norma, conflicto y/o violencia escolar se considerarán las siguientes instancias **para cautelar el debido proceso**:

- Respetar el debido proceso, sea cual fuere la situación.
- Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto aplicando un procedimiento justo y racional.
- No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.

Procedimiento de Indagación ante Faltas Leves, Mediana Gravedad, Grave, Gravísima y/o de Carácter Judicial.

En este capítulo se establecen los procedimientos por los cuales nuestro establecimiento se rige cuando existen situaciones que atentan contra la sana convivencia escolar y que derivan en una falta para nuestro establecimiento y Reglamento Interno.

Para cualquiera de las faltas establecidas en el Reglamento Interno se podrá aplicar las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes.

Tipificación Gradual de las Faltas, Procedimientos, Responsables y Medidas Correctivas.

1)FALTA LEVE: Transgresiones de las normas que interfieren en el clima escolar y por lo tanto dificultan el proceso de aprendizaje, pero que no implican daño a la integridad física, psicológica ni moral de ningún otro miembro de la comunidad educativa.

Faltas o Incumplimientos Leves – Procedimientos – Responsables - Medidas Disciplinarias.	
Falta o Incumplimiento	<ul style="list-style-type: none">-Contribuir al desorden en la clase, en la formación u otra actividad planificada por el colegio (provocar ruidos, gritar, pararse sin autorización, correr, interrumpir, no escuchar instrucciones, etc.).-Negarse a trabajar o incumplir con las tareas, pruebas o actividades fijadas por el profesor/a.-No traer los materiales para el trabajo escolar, tales como cuadernos, textos y útiles necesarios para realizar adecuadamente las actividades escolares.-No entrar a la sala una vez que se ha tocado la campana que indica el ingreso a clases.-Salir de la sala de clases sin autorización del profesor/a.-Negarse a dejar el teléfono celular en la caja dispuesta para ello en sala.-Usar celular en clases sin la autorización del profesor/a en horas de clases.-Consumir alimentos durante el período de clases.

	<p>-Traer al colegio artículos o aparatos de alto valor comercial, no autorizados por Inspectoría.</p> <p>-Utilizar Vocabulario inapropiado y pronunciar groserías a modo de expresión o exclamación (no dirigidas a otro con la intención de menoscabar su dignidad u ofender).</p> <p>-Incumplimiento en la presentación personal y uso del uniforme.</p> <p>-Inasistencias y atrasos no justificados por el apoderado personalmente en Inspectoría General y/o a través del correo del colegio (info@codavinci.cl) o, al correo institucional del Profesor Jefe(a) del estudiante.</p> <p>-Dañar bienes, mobiliario o infraestructura del colegio por falta de precaución y cuidado.</p> <p>-Tirar basura al piso, rayar y ensuciar las dependencias del colegio.</p> <p>-Participar en juegos bruscos o realizar acciones que puedan provocar accidentes, tales como correr al interior de las salas, pasillos y escaleras, jugar con balones al interior de las salas, lanzar objetos de un extremo a otro de la sala, colgarse o balancearse de rejas y barandales.</p>
Procedimiento	<p>Se investigará el hecho y una vez confirmada la falta se procederá con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o los estudiantes involucrados tendrán la posibilidad de entregar su versión de los hechos (descargos). • Se realizará diálogo formativo del docente de aula y/o asistente de la educación con el estudiante que incurre en la falta. • Toda Falta Leve será registrada en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases y se informará al estudiante del registro (notificación de la falta). • Profesor Jefe citará y se reunirá con el apoderado y el estudiante; de ser posible, para informar la ocurrencia de la(s) falta(s), firmar registro en la hoja de vida del Libro de Clases y establecer remediales. • Reflexión colectiva con el grupo curso para generar una oportunidad de aprendizaje recíproco, en la hora de orientación más próxima. • Gestión colaborativa de conflictos ante una falta leve: Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se pudieran recopilar, tratándose de hechos que son considerados Faltas Leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente y transitoria. 2. Que ambas partes acepten libremente el proceso de gestión colaborativa. 3. Que ambas partes firmen un acuerdo ya sea en libro de clases o acta de convivencia escolar.
Responsables	Profesor(a) Jefe(a), Profesor de Asignatura y/o Asistente de Aula.
Medidas Disciplinarias y Correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe citará al apoderado(a) y al estudiante para la toma de conocimiento y firma de las constancias y anotaciones registradas en la hoja de vida del estudiante. • Se propiciará un diálogo introspectivo y reflexivo. • Se establecerán acuerdos y compromisos a modo de remediales que serán registrados en la hoja de vida del estudiante. • Se entregará al apoderado el teléfono celular en caso de haber sido incautado por el profesor.

2)FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD: Son situaciones en las cuales se mantienen las conductas de transgresión leve a pesar de la aplicación de medidas y compromisos contempladas para el nivel anterior. También se incluyen acciones que obstaculicen la sana convivencia escolar pero que son susceptibles de ser fácilmente canalizadas y subsanadas mediante un abordaje temprano, compromiso parental y supervisión docente, considerando su baja frecuencia e intensidad y nivel de desarrollo de los estudiantes.

Faltas o Incumplimientos de Mediana Gravedad – Procedimientos – Responsables - Medidas disciplinarias Correctivas .

<p>Falta o Incumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Reincidencia de tres o más faltas leves. -Reiteración de anotaciones negativas registradas en la hoja de vida del estudiante en Libro de Clases. -Disposición al desorden de manera sistemática. -Manifestar actitudes desafiantes, opositoras frente a profesores(as) y funcionarios(as). -Episodios de agresión aislada e impulsiva, debido a carencia de estrategias de resolución de conflictos o acciones realizadas con intenciones defensivas. -Trato irrespetuoso o inadecuado hacia un compañero(a) y/o adulto de la comunidad escolar, principalmente relacionado con manifestaciones groseras de lenguaje verbal y gestual. -Reacciones explosivas y desmesuradas en su intensidad, incongruentes en proporcionalidad al factor que las gatilla. -Tomar u ocupar las pertenencias de otro estudiante sin su permiso, deteriorándolas, perdiéndolas o rompiéndolas. -Aislar a un compañero (a) impidiendo su incorporación en actividades grupales ya sean estas pedagógicas o de esparcimiento. -No asumir responsabilidades frente a faltas cometidas, aun cuando éstas se hayan confirmado. -Faltar a la verdad sin que exista amenaza u otra causa que justifique la falta de veracidad. -Burlarse o molestar a un compañero(a) por razones físicas, psicológicas, intelectuales, religiosas, ideológicas, étnicas, género y/o socioeconómicas. -Grabar con celular o cámara sin autorización a algún miembro de la comunidad escolar o, sin el permiso de la Dirección. -Falta de respeto y/o agresiones verbales entre pares, tanto en su forma como en su contenido. -Manipular elementos incendiarios o inflamables, jugar con fósforos o encendedores. -Alentar y reforzar acciones de violencia aun cuando quien o quienes las promuevan no participen directamente del episodio o ejecuten la acción promovida. -Difundir infundios y rumores con la finalidad de generar situaciones de violencia y menoscabo hacia un miembro de la comunidad escolar.
--------------------------------------	---

<p>Procedimiento</p>	<p>Se procederá a investigar el hecho y una vez confirmada la falta se procederá con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación. Se informará o notificará la falta de la cual se acusa al estudiante o los estudiantes. • Registro. Toda falta de mediana gravedad será registrada en el Libro de Clases en la hoja de vida del o los involucrados. • Descargos. El/ los estudiantes involucrados tendrán la posibilidad de entregar su versión de los hechos o realizar sus descargos. • Introspección. Se realizará diálogo formativo del docente de aula y/o asistente de la educación con él o, los estudiante(s). La finalidad del análisis dialógico es generar un espacio de reflexión empática. • Información. Se informará al apoderado de la falta a través del correo institucional una vez confirmado el hecho y/o a través de entrevista con el profesor (a) jefe. • Reflexión colectiva. Se realizará conversatorio con el grupo curso; en caso de ser necesario, con el objetivo de generar una oportunidad de aprendizaje recíproco, en la hora de orientación más próxima. • Gestión colaborativa. Aplicable para la resolución de conflictos ante una falta de mediana gravedad en algunas situaciones de conflicto; sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se pudieran recopilar, se podría aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación,
-----------------------------	--

	<p>siempre que se reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente y transitoria. 2. Que ambas partes acepten libremente el proceso de gestión colaborativa. 3. Que ambas partes firmen un acuerdo ya sea en libro de clases o acta de convivencia escolar.
Responsables	Profesor(a) Jefe o Asistente de la Educación, Equipo de Convivencia Escolar.
Medidas Disciplinarias y Correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe citará al apoderado(a) y al estudiante para la toma de conocimiento y firma de las constancias y anotaciones registradas en la hoja de vida del estudiante. • Se fortalecerá el diálogo introspectivo y reflexivo. • Se propiciará el ofrecimiento de disculpas a quienes resultaren afectados. • Se registrarán acuerdos y compromisos en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados y/o en acta de convivencia escolar. • Sin perjuicio de lo anterior se podrá aplicar suspensión de clases de acuerdo a la tipificación de la Falta de Mediana Gravedad con suspensión de 1 a 2 días. En caso de aplicarse esta medida, apoderado y estudiante podrán ejercer su derecho de apelación. • Apelación. El estudiante y su apoderado podrán hacer uso de su derecho de apelación a la sanción, quedando en espera la medida disciplinaria hasta la resolución final del caso. Para apelar el apoderado tendrá un plazo de 2 días hábiles contados desde que fue notificada la resolución que motiva la apelación. El apoderado deberá presentar una carta dirigida al Director del Colegio, indicando los motivos que avalan su apelación. La Dirección del establecimiento educacional dispondrá de 2 días hábiles para determinar si ha lugar o no ha lugar a la apelación, ratificando la sanción o revocando la misma. La resolución final será comunicada presencialmente al estudiante y su apoderado por Inspectoría General y en caso de ser ratificada la medida disciplinaria el estudiante procederá a su cumplimiento.

3) FALTA GRAVE: Incluye las expresiones tipificadas como **violencia**, que atentan fuertemente contra el proceso de aprendizaje y contravienen los principios esenciales de la sana convivencia, **causando daño físico, psicológico o moral a un integrante de la comunidad educativa de manera parcial**. También incluye las situaciones donde una falta de mediana gravedad se reitera 2 o más veces y el estudiante mantiene la conducta transgresora, a pesar de la aplicación de medidas contempladas para el nivel anterior. También aplican como Falta Grave expresiones de deshonestidad en relación a las evaluaciones.

Faltas o Incumplimientos Graves – Procedimientos – Responsables - Medidas Disciplinarias.	
Falta o Incumplimiento	<p>-Reincidencia de dos o más faltas de mediana gravedad registradas en el libro de clases. El Profesor Jefe, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General citará y se reunirá con el estudiante y su apoderado para formalizar la toma de conocimiento y firma del registro en la hoja de vida del alumno(a) en el Libro de Clases.</p> <p>-Acumulación de anotaciones negativas en la hoja de vida del libro de clases. Tres o más hojas de registros negativos; aun cuando en el colegio hayan aplicado medidas de pedagógicas y psicosociales, informados y firmados por el apoderado. Apoderado(a) será citado a una reunión, en horario de atención que destine el Profesor(a) Jefe para conocer situación. En dicha falta se podrá aplicar la sanción suspensión (gradualidad de acuerdo a la tipificación</p>

suspensión).

-**Agresión física o verbal entre estudiantes**, tanto en su forma como en su contenido, en donde los involucrados mantengan una relación **simétrica** en cuanto a edad y capacidad de discernimiento acorde a su nivel de desarrollo psicológico y emocional.

- **Agresión física o verbal hacia un funcionario(a) del establecimiento** ; en forma o contenido. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más, responsables penalmente ante la ley).

- **Amenazas aisladas** ya sea por vía oral, escrita o cibernéticamente a cualquier miembro de la comunidad educative, sean estos estudiantes o funcionarios del colegio . (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más, responsables penalmente ante la ley).

-**Traer al colegio objetos, materiales impresos o audio-visuales que difundan pornografía**, distorsionen valores asociados a una sana sexualidad, la intolerancia a las diferencias personales, que difundan la violencia social, la falta de valoración y respeto de sí mismo y de los demás. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más, responsables penalmente ante la ley).

-**Transgresión a la intimidad o límites corporales de un(a) estudiante u otro integrante de la comunidad educativa**, a través acciones o gestos obscenos o exposición de imágenes en redes sociales que vulneren la intimidad, la autoestima y honra de la persona expuesta. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más que son responsables penalmente ante la ley).

-**Riñas constitutivas de lesiones leves** donde exista una situación de **asimetría** o donde los involucrados tengan capacidad de discernimiento acorde a su nivel de desarrollo psicológico y emocional. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más que son responsables penalmente ante la ley).

-**Involucrar a terceros en actos donde se ejerza la violencia física, verbal o psicológica** hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más que son responsables penalmente ante la ley).

-**Apropiación indebida de bienes** del establecimiento educacional, de compañeros(as) u otros integrantes de la comunidad educativa. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más que son responsables penalmente ante la ley).

-**Dañar o destruir bienes ajenos**, ya sean del colegio o de alguno de los miembros que integran la comunidad educativa. (falta de carácter grave en estudiantes que aún no cumplen los 14 años de edad, falta gravísima o gravísima con carácter judicial en estudiantes de 14 años y más que son responsables penalmente ante la ley).

-**Desacato** y expresiones abiertamente desafiantes y opositoras, reiteradas en el tiempo e invariables, a pesar de los intentos del profesor(a) por vincularse positivamente con el estudiante.

-**Ausencias injustificadas a evaluaciones** fijadas con antelación en el calendario de pruebas y trabajos escolares. Informados por el profesor jefe al apoderado para la toma de conocimiento, firma y establecimiento de compromisos escritos en la hoja de vida del estudiante.

- **Plagiar trabajos escolares presentándolos como propios**, sin que sean de su autoría, en un intento de engañar al profesor(a) para obtener una calificación. Informados por el profesor jefe al apoderado para la toma de conocimiento, firma y establecimiento de compromisos escritos en la hoja de

	<p>vida del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copiar durante las evaluaciones individuales o entregar respuestas a sus compañeros(as). Informados por el profesor jefe al apoderado para la toma de conocimiento, firma y establecimiento de compromisos escritos en la hoja de vida del estudiante. - Fugarse o salir del colegio una vez realizado el ingreso al mismo, sin la autorización y aviso correspondiente del apoderado a través del envío de un correo a la secretaría del establecimiento educacional o al profesor jefe, quien debe dar aviso de la solicitud del apoderado para que se autorice al estudiante a retirarse del colegio.
<p>Procedimientos y Responsables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Denuncia. Corresponde a la constancia verbal o escrita de hechos tipificadas como violentos, que atenten fuertemente contra el proceso de aprendizaje y que afecta los principios esenciales de la sana convivencia, causando incluso daño o perjuicio físico, psicológico o, moral a un miembro de la comunidad educativa. La constancia debe quedar registrada en el libro de clases y/o en bitácora de registro y seguimiento de Convivencia Escolar. 2 Indagación y Plazos. Se investigará el hecho denunciado u observado y una vez confirmada la falta se procederá a reunir toda la información relacionada con el evento. El plazo para desarrollar el procedimiento investigativo y resolutivo será de 10 días hábiles a partir de la denuncia. 3 Contención Dialógica e Introspectiva. Se realizará contención a través del diálogo formativo e introspectivo que permita llevar a la calma y bajar los niveles de ansiedad de los involucrados en una situación que se considere como falta grave. La contención dialógica e introspectiva se puede realizar en forma individual o grupal según ameriten las circunstancias. La reflexión colectiva con el grupo curso; en caso de realizarse, es una oportunidad de aprendizaje recíproco y se realizará en la clase de Orientación más próxima. 4 Abordaje de la Investigación. Los encargados de abordar en primera instancia el procedimiento de investigación y registro de los hechos serán, el Profesor Jefe y/o de Asignatura, Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General. Dejando registro del hecho en el Libro de Clases, en la hoja de vida del o los involucrado(s). 5 Notificación. Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General, notificarán a los estudiantes involucrado(s) y a sus apoderados los hechos constitutivos de Falta Graves y el procedimiento a seguir. Se requerirá la presencia del apoderado en el colegio para autorizar la entrevista con el estudiante. Si el apoderado no puede asistir al establecimiento educacional, podrá otorgar la autorización vía correo electrónico. Si el apoderado no autoriza la entrevista a su hijo(a), dejará constancia escrita explicitando las razones de su negativa. En caso de existir un impedimento de salud física o mental, esta condicionante debe estar respaldada con certificado del especialista tratante que lo avale. Todos los involucrados en una Falta Grave tendrán la posibilidad de entregar su versión de los hechos, realizar los respectivos descargos y aportar evidencias, quedando registro escrito en el Libro de Clases y bitácoras de registro y seguimiento de Convivencia Escolar. 6 Recopilación de Antecedentes Entrevista y Registro. Las entrevistas para recabar antecedentes serán realizadas por el Profesor Jefe y/o Asignatura, Encargado(a) de Convivencia Escolar o, Inspector(a) General. Frente a la denuncia de un hecho considerado como Falta Grave, los estudiantes involucrados serán entrevistados previa autorización del apoderado(a) con firma en el Libro de Clases o, a través de un

correo enviado al Profesor Jefe, Encargado(a) de Convivencia Escolar o, Inspector(a) General autorizando la entrevista. Si el apoderado no otorga la autorización para que su hijo(a) sea entrevistado(a), debe explicitar las razones de su negativa y en caso de existir un impedimento de salud física o mental, esta condicionante debe estar respaldada con certificado del especialista tratante.

Las entrevistas con los relatos de los participantes y testigos de los hechos serán registradas mediante informe por el docente que las realice. Concluido el registro, se procederá a la lectura del mismo al declarante para que, en conformidad con la fidelidad del registro, firme y valide la declaración. En esta etapa se podrán agregar nuevos antecedentes a la causa.

7 Mediación o Conciliación en la Resolución de Conflictos. Ante una Falta Grave; sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se pudieran recopilar, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa y colaborativa de resolución de conflictos, como es **la mediación o conciliación**, oficiando como mediadores el Profesor Jefe y/o Asignatura, Encargado(a) de Convivencia Escolar o, Inspector(a) General. Abordar esta alternativa de resolución de conflictos demanda requisitos básicos.

- a. Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional permanente y/o transitoria.
- b. Que ambas partes acepten libremente el proceso de gestión colaborativa o mediación conciliadora.
- c. Que ambas partes firmen un acuerdo con los puntos convenidos y se deje registro de ello en libro de clases o acta de convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas disciplinarias establecidas en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, contempladas para una Falta Grave.

8 Resolución del Caso. Reunidos los antecedentes del caso se procederá a citar al estudiante junto a su apoderado(a) para dar lectura a la resolución adoptada por la Dirección del Colegio frente a la ocurrencia y evidencia de una Falta Grave. La resolución del caso tipificado como Falta Grave será informada al estudiante y su apoderado por el Director del Establecimiento Educacional, Subdirector(a) y/o Inspectora General.

9 Apelación. El estudiante y su apoderado podrán hacer uso de su derecho de apelación a la sanción, quedando en espera la medida disciplinaria hasta la resolución final del caso. Para apelar el apoderado tendrá un plazo de 2 días hábiles contados desde que fue notificada la resolución que motiva la apelación. El apoderado deberá presentar una carta dirigida al Director del Colegio, indicando los motivos que avalan su apelación. La Dirección del establecimiento educacional dispondrá de 2 días hábiles para determinar si ha lugar o no ha lugar a la apelación, ratificando la sanción o revocando la misma. La resolución final será comunicada presencialmente por el Director del Colegio al estudiante y su apoderado, en caso de ser ratificada la medida disciplinaria el estudiante procederá a su cumplimiento.

*Con el objetivo de resguardar los derechos de los estudiantes afectados y/o que hayan cometido alguna falta asociada a este Reglamento Interno se aplicaran medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las

	<p>características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.</p>
<p>Medidas Disciplinarias y Correctivas con caracter de excepcionales</p>	<p>Tres hojas de anotaciones negativas en el libro de clases serán consideradas faltas graves. Apoderado(a) será citado a una reunión, en horario de atención que destine el Profesor(a) Jefe para conocer situación. En dicha falta se podrá aplicar la sanción suspensión (gradualidad de acuerdo a la tipificación suspensión).-Suspensiones: Desde un punto de vista pedagógico nuestro Colegio utilizará la suspensión de clases como una medida disciplinaria aplicable sólo cuando la falta implique un riesgo físico y/o psicológico para el estudiante que cometió la falta u otros integrantes de la comunidad educativa afectados física y/o emocionalmente por la ocurrencia de la misma. Para su aplicación se considerarán el relato de los involucrados, la reiteración de la conducta, registros en el Libro de Clases, entre otros medios de prueba. Se podrá aplicar suspensión de clases de acuerdo a la tipificación de la Falta Grave con suspensión de 3 a 4 días hábiles.</p> <p>Esta medida de alejamiento temporal incide en el estudiante, el apoderado y en resto de la comunidad educativa ya que tiene por objetivo:</p> <p>a.-En el estudiante que incurrió en la Falta Grave, otorgar el lapso de tiempo necesario para que pueda disminuir la carga de ansiedad que le embarga y realizar un proceso de introspección reflexiva.</p> <p>b.-En el apoderado del estudiante que incurrió en la Falta Grave, buscar el apoyo de especialistas externos al colegio; de ser necesario, que puedan coadyuvar en la labor docente.</p> <p>c.-En los integrantes de la comunidad educativa afectados por la ocurrencia de la Falta Grave, otorgar el lapso de tiempo necesario para expresar y analizar las emociones que les inundaron al verse afectados por la ocurrencia de la falta grave, recobrar la calma y la seguridad al interior del espacio educativo.</p> <p>- Reducción de Jornada Escolar: La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar de manera excepcional y unilateral, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante involucrado o algún miembro de la Comunidad Educativa. Para ello se considerarán el relato de la o las personas afectadas, reiteración de la conducta, anotaciones en el Libro de Clases, entre otros medios de prueba.</p> <p>-Importante: Se podrá aplicar reducción de jornada escolar cuando el estudiante presente alguna condición de salud física o psicológica que le impida terminar una jornada normalmente o, que requiera iniciar un proceso adaptativo al entorno. Dicha situación será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar mediante informes médicos y/o psicológicos que expresen la sugerencia o solicitud del profesional, documentos legales (o institucionales) cuando el caso sea judicial, entre otros.</p> <p>-Cambio de Curso: Se podrá aplicar cambio de curso como una medida de protección hacia el estudiante; siempre y cuando exista un curso paralelo y cuente con las vacantes necesarias para incorporar al alumno(a), siguiendo el protocolo correspondiente. Para que esta medida sea exitosa y se alcancen los objetivos preestablecidos, el apoderado del estudiante que realiza el cambio se compromete a facilitar la inserción, buscando el apoyo de especialistas externos que complementen el trabajo docente.</p> <p>-Condicionabilidad del alumno: Se aplicará condicionabilidad a un estudiante cuando éste haya incurrido en Faltas Graves, Gravísimas o Gravísimas con Carácter Judicial.</p> <p>-Se Informará presencialmente y por escrito al apoderado y al estudiante que se abre un proceso investigativo frente a la ocurrencia de un hecho reportado como grave, gravísimo o gravísimo con carácter judicial.</p> <p>-Se establecen los plazos para realizar el proceso investigativo que de lugar a las medidas de</p>

reparación. La respectiva sanción aplicada acorde al Reglamento Interno y el plazo por el cual se extenderá la medida.

- Las medidas reparatorias y disciplinarias serán comunicadas al estudiante y su apoderado por el Director del Colegio y/o Subdirectora y/o Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar en reunión presencial con el apoderado y de ser factible con el estudiante involucrado.
- La medida disciplinaria se extenderá por el lapso de un semestre, al término del cual e independiente de la fecha en que se haya aplicado la sanción, se solicitarán antecedentes a Convivencia Escolar sobre el seguimiento realizado al estudiante para revocar o mantener la medida adoptada. Advirtiéndole la posible cancelación de matrícula de no haber un cambio en la conducta del estudiante, posterior a la aplicación de las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que están expresamente establecidas en el Reglamento Interno, siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de **Falta Gravísima**.

-Prohibición del Ingreso al Colegio: NO se puede prohibir el acceso de un estudiante al colegio por rendimiento académico, no pago de mensualidades durante el año escolar, cambio de estado civil de los padres, presentación personal, no contar con útiles de aseo, materiales, textos o uniforme escolar. En el caso que el estudiante incumpla alguna norma o regla establecida en el Reglamento Interno y que tengan relación con las obligaciones mencionadas anteriormente, sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias descritas en el Reglamento.

-Cancelación de la Matrícula: Nuestro colegio podrá aplicar la **cancelación de matrícula** a un estudiante cuando éste haya incurrido en **Falta(s) Gravísima(s) o Gravísima(s) con Carácter Judicial**. En estos casos el Director(a) deberá:

- Informar a los padres y/o apoderado la gravedad del hecho y/o la reiteración de la falta grave a pesar de los apoyos psicosociales, pedagógicos y formativos entregados por el establecimiento que amerite la cancelación de la matrícula (siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de falta gravísima).

Consideraciones a Contemplar al Aplicar la Sanción Excepcional de cancelación de la matrícula.

- La cancelación de la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director(a).
- Esta decisión y los fundamentos que la sustentan serán notificados verbalmente y por escrito al estudiante afectado, padres y/o apoderado.
- El estudiante afectado, padres y/o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida en un plazo de dos días hábiles desde la notificación.
- La apelación a la medida será presentada por el estudiante y su apoderado al Director(a) del Colegio, exponiendo los descargos correspondientes.
- El Director(a) resolverá y dará respuesta a la apelación en un plazo dentro los de 2 días hábiles consecutivos a la petición. (Siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de falta gravísima).

-Importante: La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo, racional y debido proceso, mencionado en este Reglamento. El afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado(a) tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación (dentro de las primeras 48 horas), teniendo la posibilidad de defenderse (apelación), presentar pruebas y solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

Tres hojas de anotaciones negativas en el libro de clases serán consideradas faltas graves. Apoderado(a) será citado a una reunión, en horario de atención que destine el Profesor(a) Jefe para conocer situación. En dicha falta se podrá aplicar la sanción suspensión (gradualidad de acuerdo a la tipificación suspensión).

FALTA GRAVÍSIMA: Son las transgresiones que, contraviniendo los principios esenciales de la sana convivencia, provocan daño físico, psicológico o moral para un miembro de la Comunidad Educativa de manera sostenida o especialmente intensa. Del mismo modo, incluye transgresiones que impactan negativamente y de manera global en el desenvolvimiento normal

de la Institución Educativa y situaciones donde se incurre en tres o más faltas graves, manteniéndose la conducta apesar de la aplicación de medidas contempladas para el nivel anterior.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
<p>Falta o Incumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Situaciones de acoso escolar o “Bullying” en cualquiera de sus expresiones (amenazas reiteradas, hostigamiento psicológico, aislamiento sistemático, violencia física sistemática). -Agresión verbal u hostigamiento a través de “Cyberbullying” -Amenazas de muerte. -Situaciones de violencia que resulten en lesiones graves aun cuando no constituyan acoso escolar. -Porte y uso de arma blanca o de fuego. -Ingresar y/o consumir tabaco, drogas y/o alcohol en el colegio. -Vender cigarrillos o drogas al interior del colegio. -Fuga externa. -No entrar al Establecimiento habiendo salido del hogar con destino al recinto escolar (cimarra). -Sustraer o adulterar el Libro de Clases, así como cualquier otro documento público u oficial del Establecimiento. -Falsificar firmas. -Robos y hurtos.
<p>Procedimiento</p>	<p>Todas las faltas Gravísimas deben ser abordadas según lo establece este Reglamento: El procedimiento deberá estar concluido en diez días hábiles a contar desde la fecha en que fue recibida la denuncia y se da curso a la investigación.</p> <p>Una vez confirmada la falta se procederá de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indagación: consiste en la recopilación de antecedentes relacionado con el hecho denunciado a través de la recopilación y registro, mediante la realización de entrevistas a los involucrados y testigos de los hechos. Estas entrevistas deben ser realizadas por el profesor jefe, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General. <p>Cuando no sea posible entrevistar a alguno de los alumnos involucrados se debe procurar que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser escuchada su versión de los hechos. Si él o la apoderada no autoriza la realización de la entrevista a los involucrados o testigos de los hechos deberá enviar la solicitud por escrito al correo institucional del profesor (a) jefe, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Todos los involucrados tendrán la posibilidad de entregar su versión de los hechos. De igual forma, el estudiante que cometió la falta podrá hacer uso de su derecho a presentar sus respectivos descargos. 3. Se realizará diálogo formativo del docente, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General con el estudiante que cometa la falta. 4. Se informará al estudiante del registro en el libro de clases a contrafirma del mismo (notificación de la falta). 5. Se informará al apoderado de la falta a través de correo institucional una vez confirmado el hecho y se citará de inmediato al apoderado(a) vía telefónica, solicitando su presencia en el momento. Se recibirá la información que estos deseen aportar. Si el apoderado(a) está inubicable, el Equipo de Convivencia Escolar se hará cargo del alumno(a) hasta que acuda el apoderado(a). En presencia del adulto significativo, se reunirá una comisión que esté integrada por el Profesor(a) Jefe, otros involucrados en el hecho y un representante del equipo de Convivencia Escolar, con la finalidad de cautelar el “debido proceso”. 6. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido hasta un plazo de 10 días hábiles. 7. Toda falta gravísima será registrada en el libro de clases. 8. Reflexión colectiva con el grupo curso para generar una oportunidad de aprendizaje recíproco, en la hora de orientación más próxima. 9. Gestión colaborativa de conflictos ante una falta Gravísima: Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se pudieran recopilar, tratándose de hechos que son considerados Faltas gravísima, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente y transitoria. • Que ambas partes acepten libremente el proceso de gestión colaborativa. • Que ambas partes firmen un acuerdo ya sea en libro de clases o acta de convivencia escolar. <p>10 Sin perjuicio de lo anterior se podrá aplicar suspensión de acuerdo a la tipificación de la falta de Gravísima con suspensión de 4 a 5 días con posibilidad de renovación y siguiendo el procedimiento de indagación.</p> <p>11 Apelación: Existe la posibilidad que el estudiante y/o apoderado apelen a la sanción para ello el apoderado tendrá un plazo de 2 días hábiles, contando desde que se notifica la resolución que motiva la apelación. El apoderado deberá presentar una carta dirigida a Rectoría del establecimiento indicando los motivos de su apelación. Una vez recibida la carta, Rectoría deberá pronunciarse ante los apoderados que apelan la medida en un plazo máximo de 2 días hábiles.</p> <p>*Con el objetivo de resguardar los derechos de los estudiantes afectados y/o que hayan cometido alguna falta asociada a este Reglamento Interno se aplicaran medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante la primera falta gravísima y siguiendo el procedimiento antes señalado, el cual inicia con el proceso de indagación se finalizará con la Resolución de Rectoría sobre la apelación (solo si fuese el caso) se aplicará la condicionalidad de matrícula, esta medida será revisada al final de cada semestre. Si el estudiante reincide en la falta o en otra de carácter grave, gravísima o de carácter judicial se aplicará la cancelación de matrícula siguiendo el debido proceso. • Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al contexto y/o situación que haya generado la falta, hasta llegar a la caducidad de la matrícula con procedimientos racionales, graduales y justos. • Se realizará seguimiento quincenal o mensual según lo requiera el caso, dejando registro en el libro de clases y acta de Convivencia Escolar.
Responsables	Profesor(a) Jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Director del Colegio.
Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes involucrados:	<p>Estar atentos a solicitudes de estudiantes en caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la sala de clase.</p> <p>-Seguimiento por parte de convivencia escolar y/o Inspectoría General.</p> <p>-Derivación a los estudiantes involucrados en el conflicto a personal competente en el área (Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta ocupacional y otros especialistas derivados por los anteriormente mencionados) a atención psicológica externa ya sea consultorio y/o el que el apoderado estime conveniente, con el fin de reforzar la labor efectuada por el establecimiento.</p> <p>- Consejo de Profesores que realicen clases a los cursos de los estudiantes involucrados para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo.</p> <p>-Intervenciones por parte del equipo de convivencia escolar para fortalecer la sana convivencia en los cursos de los estudiantes involucrados.</p> <p>- Convivencia Escolar y/o Inspectoría General mantendrá información continua con las familias del o los estudiantes involucrados en las faltas.</p> <p>- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe.</p> <p>-Se trabajarán estrategias de resolución de conflictos con los estudiantes involucrados y al interior</p>

	<p>de sus respectivos cursos.</p> <p>Medidas pedagógicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dialogar con los estudiantes acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. -Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario.
<p>Cuatro hojas de anotaciones negativas o más en el libro de clases serán consideradas Faltas Gravísimas. Apoderado(a) deberá ser citado(a) en horario de atención que destine Profesor/a Jefe para conocer situación. En dicha falta se podrá aplicar la sanción de suspensión (gradualidad de acuerdo a la tipificación suspensión)</p>	

-FALTA GRAVÍSIMA CON CARÁCTER JUDICIAL: Son las que atentan gravemente a la integridad física y/o psíquica de terceros y que requieren de asesoría jurídica para establecer el procedimiento a seguir. Aplica a estudiantes que tienen 14 años o más, con responsabilidad penal.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Falta o Incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Porte y uso de arma blanca o de fuego. -Amenazas de muerte con arma blanca o de fuego. -Situaciones de violencia que resulten en lesiones graves aun cuando no constituyan acoso escolar. -Ingresar, consumir y/o vender drogas en el colegio. -Situaciones de abuso sexual infantil. -Robos y hurtos de objetos pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Procedimiento	<p>De acuerdo al tipo de falta ; abuso sexual, posesión de drogas, porte de arma blanca o de fuego el Colegio se debe contactar con el apoderado(a) o adulto significativo para informar la situación solicitando su presencia en el momento. En ausencia de un adulto significativo o apoderado(a), o ante la negación de éstos, el colegio debe efectuar el procedimiento de acuerdo a la legalidad vigente, es decir, denuncia en Carabineros o Policía de Investigaciones, e informar a la Dirección Jurídica de la Corporación de la realización de la denuncia por parte del Colegio.</p> <p>Ante la primera falta gravísima con carácter judicial se aplicará condicionalidad de la matrícula. De acuerdo a la falta cometida, se evaluará la cancelación de la matrícula o la expulsión del alumno(a).</p>
Responsables	Profesor(a) Jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Director del establecimiento.

SANCIONES EXCEPCIONALES

Las sanciones excepcionales se aplicarán a los estudiantes una vez verificado, notificado y realizado el debido proceso al o los estudiantes que cometen faltas establecidas en el Reglamento Interno mencionadas en las faltas graves y/o gravísimas considerando las medidas disciplinarias, formativas, pedagógicas y psicosociales.

-Suspensiones: Desde un punto de vista pedagógico, nuestro Establecimiento utilizará la suspensión sólo cuando la falta implique un riesgo físico y/o psicológico para el estudiante que comete la falta o la Comunidad Educativa, por tanto y de acuerdo a las faltas consideradas en la tipificación, se considerará como medida aplicable desde las **faltas de mediana gravedad, graves o gravísimas**. La suspensión de clases no se puede aplicar por periodos que superen los 5 días, sin

embargo, éste se podrá prorrogar de manera excepcional una vez por igual periodo. La facultad para aplicar esta sanción recae en el Director (a).

La suspensión de clases se podrá aplicar de acuerdo al tipo de falta, de la siguiente manera:

Grado	Cantidad de Días
Mediana Gravedad	De 1 a 2 días
Grave	De 3 a 4 días
Gravísima	De 4 a 5 días con posibilidad de renovación

-Reducción de Jornada Escolar: Nuestro colegio podrá aplicar la reducción de jornada cuando el estudiante haya cometido **faltas graves o gravísimas**. La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar de manera excepcional y unilateral, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante involucrado o algún miembro de la Comunidad Educativa, siendo evaluado por el Equipo de Convivencia Escolar. Para ello se considerarán el relato de la o las personas afectadas, reiteración de la conducta, anotaciones en el Libro de Clases, entre otros medios de prueba.

-Importante: Se podrá aplicar reducción de jornada escolar cuando el estudiante presente alguna condición de salud física o psicológica que le impida terminar una jornada normalmente o, que requiera iniciar un proceso adaptativo al entorno. Dicha situación será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar mediante informes médicos y/o psicológicos que expresen la sugerencia o solicitud del profesional, documentos legales (o institucionales) cuando el caso sea judicial, entre otros.

-Cambio de Curso: Nuestro colegio podrá aplicar cambio de curso como una medida de protección hacia el estudiante; siempre y cuando exista un curso paralelo y cuente con las vacantes necesarias para incorporar al estudiante. **Siguiendo el protocolo correspondiente.**

-Importante: El cambio de curso sólo se efectuará si se comprueba que los profesionales de la comunidad escolar hayan adoptado y aplicado todas las acciones pedagógicas y formativas necesarias para manejar, trabajar y corregir la conducta disruptiva. Estará sujeto a la cantidad de cupos disponibles o si se dispone de un curso paralelo y será evaluado al término de cada semestre.

-Prohibición del Ingreso al Colegio: **NO se puede prohibir** el acceso de un estudiante al colegio por rendimiento académico, no pago de mensualidades durante el año escolar, cambio de estado civil de los padres, presentación personal, no contar con útiles de aseo, materiales, textos o uniforme escolar. En el caso que el estudiante incumpla alguna norma o regla establecida en el Reglamento Interno y que tengan relación con las obligaciones mencionadas anteriormente, sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias descritas en el Reglamento.

- Condicionalidad del alumno: Es una medida disciplinaria mediante la cual el establecimiento advierte al estudiante sobre la necesidad de modificar determinadas conductas, exigiendo compromisos concretos orientados al cambio. Nuestro colegio podrá aplicar la **condicionalidad** del alumno/a cuando éste haya cometido **faltas graves, gravísimas o gravísimas con carácter judicial**. Esta medida será aplicada por el Director del establecimiento, quien al termino del semestre (independiente de la fecha en que se haya aplicado la sanción) solicitará antecedentes a Convivencia Escolar sobre el seguimiento realizado al estudiante para revocar o mantener la medida adoptada. Para la aplicación de la condicionalidad el Director deberá:

-Informar a los padres, madres o apoderados(as) la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo la posible cancelación de matrícula de no haber un cambio en la conducta del estudiante posterior a la aplicación de las medidas de apoyo pedagógicos y psicosocial que están expresamente establecidas en el Reglamento Interno siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de falta gravísima.

- Expulsión o Cancelación de la Matrícula: Nuestro colegio podrá aplicar la **expulsión** de un alumno(a), cuando éste haya cometido **faltas gravísimas o gravísimas con carácter judicial**. En estos casos el Director(a) deberá:

- Informar a los padres, madres o apoderados/as la gravedad del hecho y/o la reiteración de la falta grave a pesar de los apoyos psicosociales, pedagógicos y formativos entregados por el establecimiento lo que amerita la cancelación de la matrícula (siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de falta gravísima).

Consideraciones a Contemplar al Aplicar la Sanción Excepcional de expulsar o cancelar la matrícula

-La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director(a).

-Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado, su padre, madre o apoderado(a).

-El estudiante afectado, padre, madre o apoderado(a), podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de dos días hábiles de su notificación, ante el Director(a), quien resolverá dando la respuesta dentro los de 2 días hábiles consecutivos a la petición. (Siguiendo el procedimiento establecido en la tipificación de falta gravísima).

-Importante: La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo, racional y debido proceso, mencionado en este Reglamento. El afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado(a) tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación (dentro de las primeras 48 horas), teniendo la posibilidad de defenderse (apelación), presentar pruebas y solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

REGULACIONES RELACIONADAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

-USO DEL UNIFORME EDUCACIÓN PARVULARIA

Femenino:

-Buzo del colegio, polera blanca con naranjo del colegio, zapatillas de uso deportivo para evitar lesiones. (no es recomendable la zapatilla urbana)

-Delantal del colegio.

Masculino:

-Buzo del colegio, polera blanca con naranjo del colegio, zapatillas de uso deportivo (no es recomendable la zapatilla urbana).

-Cotona del colegio.

-USO DEL UNIFORME EDUCACIÓN BÁSICA (1º a 5º Educación Básica)

Femenino:

-Falda del colegio

-Suéter del colegio

-Delantal del colegio (1º a 2º Básico)

-Chaqueta de polar del colegio

-Polera piqué del colegio

-Medias color azul marino

-Zapatos negros

-Tenida deportiva: buzo del colegio, polera blanca con naranja.

zapatillas de uso deportivo para evitar lesiones. (no es recomendable la zapatilla urbana)

Masculino:

-Pantalón gris

-Suéter del colegio

-Delantal del colegio (1° a 2° Básico)

-Chaqueta de polar del colegio

-Polera piqué del colegio

-Medias color azul marino

-Zapatos negros

-Tenida deportiva: buzo del colegio, polera blanca con naranja.

zapatillas de uso deportivo para evitar lesiones. (no es recomendable la zapatilla urbana)

-USO DEL UNIFORME EDUCACIÓN MEDIA (6º Ed.Básica a 4º Ed.Media)

Femenino:

-Blusa blanca tradicional

-Corbata del colegio

-Falda del colegio

-Suéter del colegio

-Chaqueta de polar del colegio

-Medias color azul marino

-Zapatos negros

-Tenida deportiva: buzo del colegio, polera blanca con naranja.

zapatillas de uso deportivo para evitar lesiones. (no es recomendable la zapatilla urbana)

-Evitar el uso de anillos, pulseras, collares y otros accesorios que puedan provocar algún tipo de lesión.

-No usar piercing y/o expansiones

-Deben asistir al colegio sin esmalte de uñas y maquillaje en el rostro.

-Cabello tomado con accesorios del color del colegio, sin tintura (mechas, decoloraciones, entre otros.) y extensiones.

Masculino:

-Camisa blanca tradicional

-Corbata del colegio

-Pantalón gris

-Suéter del colegio

- Chaqueta de polar del colegio
- Medias color azul marino
- Zapatos negros
- Tenida deportiva: buzo del colegio, polera blanca con naranja.
- zapatillas de uso deportivo para evitar lesiones. (no es recomendable la zapatilla urbana)
- Evitar el uso de anillos, pulseras, collares y otros accesorios que puedan provocar algún tipo de lesión.
- No usar piercing y/o expansiones.
- Deben presentarse al colegio con pelo corto (corte escolar), sin tintura.
- En invierno, los estudiantes pueden usar como prendas de abrigo: **parka azul marino y chaleco o polerón azul marino.**
- Presentación personal para actos cívicos o ceremonias oficiales: Los estudiantes que asistan a algún evento en representación del Colegio deberán presentarse con uniforme completo pelo corto regular los niños y cabello tomado las niñas.**
- Todos los alumnos y alumnas deberán presentarse con el uniforme correspondiente y completo al 30 de Marzo del año escolar.**
- Los estudiantes pueden presentarse sin uniforme sólo cuando el Establecimiento lo permita.**

Vestimenta de Educación Física

Es obligatorio el buzo y polera del colegio, en los días que corresponda. Los alumnos pueden venir con buzo y traer muda de ropa del colegio, además de sus útiles de aseo. Evitar el uso de zapatillas con plataforma o zapatillas urbanas, pues impide el óptimo desarrollo de la actividad, poniendo en riesgo su integridad física ante la posibilidad de causar lesiones.

-Higiene Personal

Niños y niñas deben presentarse todos los días aseados. Cabello limpio, sin pediculosis, sin impétigo, uñas cortas y limpias. Traer pañuelo desechable o similar diariamente. Uniforme limpio y ordenado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Falta o Incumplimiento	-Incumplimiento en la presentación personal y uso de uniforme. -Alumnos(as) carentes de hábitos de higiene (ejemplo: pediculosis, impétigo, uniforme evidentemente sucio, entre otros) -Presentarse con maquillaje, esmalte de uñas, accesorios en el pelo, tinturado y con extensiones. -Utilizar accesorios que no corresponden al uniforme, tales como piercing y expansiones. -Presentarse a la clase de Educación Física con buzo diferente o sin buzo, sin zapatillas y/o sin útiles de aseo. -Reincidencia de tres faltas leves para faltas de mediana gravedad (se aplica protocolo según tipificación, se notifica al apoderado(a)).
Procedimiento	Diálogo formativo del docente de aula y/o asistente de la educación. Registro de la observación en el Libro de Clases. Reflexión colectiva con el grupo curso para generar una oportunidad de aprendizaje recíproco.
Responsables	Profesor Jefe o Asistente de Aula.

INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO

El Colegio Particular Leonardo da Vinci establece el sistema Jornada Escolar Extendida. Las clases según nivel se desarrollarán de la siguiente manera:

-Horarios de Jornada de Clases de Lunes a Viernes.

Nivel	Horario
Educación Parvularia. (Kínder)	Lunes a Viernes desde las 08:00hrs. Hasta las 13:00hrs.
Educación Básica. (1º a 6º Ed. Básica)	Lunes a jueves desde las 08:00 hrs. Hasta las 15:00 hrs. Viernes desde las 08:00hrs. Hasta las 13:00 hrs.
Educación Media. (7º Ed. Básica - 4º Ed. Media)	Lunes y jueves desde las 08:00 hrs. Hasta las 16:50 hrs. Martes y miércoles desde las 8:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. Viernes desde las 08:00 hrs. Hasta las 13:00 hrs.

-Horarios de Recreos y Almuerzo

Horas	
1ª	De 08:00 hrs. A 08:45 hrs.
2ª	De 08:45 hrs. A 09:30 hrs.
Recreo	De 09:30 hrs. A 09:45 hrs.
3ª	De 09:45 hrs. A 10:30 hrs.
4ª	De 10:30 hrs. A 11:15 hrs.
Recreo	De 11:15 hrs. A 11:30 hrs.
5ª	De 11:30 hrs. A 12:15 hrs.
6ª	De 12:15 hrs. A 13:00 hrs.
Recreo (colación)	De 13:00 hrs. A 13:30 hrs.
7ª	De 13:30 hrs. A 14:15 hrs.
8ª	DE 14:15 hrs. A 15:00 hrs.

Recreo	De 15:00 hrs. A 15:15 hrs.
9ª	De 15:15 hrs. A 16:00 hrs.
10ª (Lunes y jueves de 7° a 4° año medio)	De 16:05 hrs. A 16:50 hrs.

-Consideraciones Relacionadas a la Asistencia

-Para ser promovido(a), el estudiante deberá cumplir con un **mínimo de 85% de asistencia anual**. En los casos en que su asistencia sea inferior, debe ser acreditada por **Certificado Médico**, por única vez.

-Las inasistencias de un día el alumno(a) deberá presentar justificativo escrito en su agenda escolar del apoderado/a explicitando el motivo de su ausencia.

-Las inasistencias reiteradas o intermitentes por más de dos veces por semana, deberá justificar el apoderado(a) personalmente.

-Las inasistencias por enfermedad a evaluaciones (pruebas o trabajos avisados con antelación), debe ser acreditada al día siguiente, con el correspondiente certificado médico, con la posibilidad de rendir el examen y/o presentar el trabajo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Falta o Incumplimiento	Ausencias prolongadas sin aviso.
Procedimiento	-Profesor(a) jefe. Asistentes de la Educación o Profesor de Asignatura, se contactarán telefónicamente con apoderado(a) o apoderado(a) suplente consultando las causas de la inasistencia. Apoderado(a) deberá concurrir al establecimiento para presentar justificativo que avale su ausencia en clases. -Si el apoderado(a) o apoderado(a) suplente no concurre y el alumno no se presenta a clases, el Profesor Jefe deberá derivar caso a Inspectoría General, quien se encargará de contactar a apoderado(a) o apoderado(a) suplente para exponer riesgo de repitencia y falta a los derechos del estudiante, (dentro de 48 hrs.). Dependiendo del caso, se coordinará visita domiciliaria para contrastar información entregada por el apoderado/a suplente. -Si el apoderado(a) o apoderado(a) suplente no logran ser contactados o no acuden a la citación, se realizará visita domiciliaria sin previa coordinación. -Si con todo esto, el alumno(a) mantiene inasistencia, se derivarán los antecedentes a la OPD.
Falta o Incumplimiento	Inasistencia a evaluaciones (pruebas o trabajos).
Procedimiento	-Las inasistencias por enfermedad a evaluaciones (pruebas o trabajos avisados con antelación), debe ser acreditada con el correspondiente certificado médico, caso contrario es el apoderado quien debe justificar, vía agenda la inasistencia del estudiante. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos OA que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de instrumento de evaluación. -La evaluación pendiente será rendida, inmediatamente por el estudiante Cuando se presente a clases. De ser más de una evaluación pendiente, cada docente dará a conocer el día y la hora de su rendición.
Falta o Incumplimiento	Inasistencia al colegio sin la autorización del apoderado(a) (cimarra).
Procedimiento	Contactarse telefónicamente con el hogar verificando lo sucedido (dentro de 24 hrs). Si se confirma la inasistencia del estudiante sin la autorización de su apoderado(a). Ambos serán citados a una entrevista personal a Inspectoría General. En caso de reiterarse la falta se realizará el procedimiento correspondiente. Condicionalidad del Estudiante y firmar compromiso del apoderado(a) y estudiante.

Falta o Incumplimiento	No ingresar a la sala en horario de clases y/ o a talleres sin justificación.
Procedimiento	-Citación al apoderado(a) para que tome conocimiento de la situación. - Si la falta vuelve a repetirse, se aplicará medida de suspensión, de acuerdo a falta de mediana gravedad.
Falta o Incumplimiento	Fugarse del colegio durante y al término de la jornada de clases.
Procedimiento	- Contactarse telefónicamente con apoderado(a) o apoderado(a) suplente, informando de la situación - Condicionalidad del estudiante y firmar compromiso del apoderado(a) y estudiante.
Falta o Incumplimiento	Llegar atrasado al colegio.
Procedimiento	-Registro de atrasos a cargo de los docentes del primer período de clases. - Con retrasos se derivará a Inspectoría para citar el apoderado(a). -Compromiso escrito del apoderado(a).
Falta o Incumplimiento	Ingreso atrasado a la sala de clases y/o a talleres después de recreo.
Procedimiento	-Registro de atrasos a cargo de los docentes del primer período de clases. -Con retrasos se derivará a Inspectoría para citar el apoderado(a). -Compromiso escrito del apoderado.
Falta o Incumplimiento	Salidas del establecimiento (En horas de clases) El apoderado(a) no se presenta a retirar a su pupilo.
Procedimiento	-No se autoriza el retiro. -Por motivos de fuerza mayor, enfermedad, o catástrofe se contactará telefónicamente con el apoderado/a para tomar la decisión pertinente.
Falta o Incumplimiento	Salidas a terreno No presenta la autorización firmada por el apoderado(a)
Procedimiento	-No participará en la actividad
Responsables	Profesor(a) Jefe, Asistente de Aula, Profesor de Asignatura, Director, Inspector, Jefe(a) UTP cuando corresponda.

RELATIVO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa contribuir al cuidado, mantención y embellecimiento de todos los bienes (muebles e inmuebles) del colegio, respetando los bienes privados y públicos en el perímetro de éste.

-Respecto al uso del material del Centro de Recursos de Aprendizaje, su devolución debe ser oportuna y en las condiciones que fije la biblioteca.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Falta o incumplimiento	-Ensuciar y desordenar intencionadamente la sala de clases, patios u otras dependencias del Establecimiento. -El estudiante es sorprendido dañando algún bien de un/a compañero/a, funcionario/a o visita. -El estudiante es sorprendido dañando la infraestructura del colegio (vidrios, paredes, etc). -Dañar el mobiliario del colegio. -No devolución de materiales o recursos facilitados por el colegio. -Reincidencia de tres faltas leves para la falta de mediana gravedad (se aplica protocolo según tipificación)
Procedimiento	Diálogo formativo del docente de aula y/o asistente de la educación; registro de la observación en el Libro de Clases. Reflexión colectiva con el grupo curso para generar una oportunidad de aprendizaje recíproco. Aplicar medida formativa comunitaria. Si está involucrado el bien de algún compañero y/o funcionario(a) del establecimiento, citar a apoderado(a). Firmar carta compromiso.
Responsables	Profesor(a) Jefe, Inspector y/o Encargada Convivencia Escolar.

Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y de Seguridad de los Estudiantes.

Recomendaciones para los Estudiantes

- Respetar el Sistema de Evacuación y Emergencia de acuerdo a las indicaciones respectivas y hacerlo en forma ordenada al desplazarse a la zona de seguridad en caso de catástrofe.
- Evitar el uso de anillos, collares y cadenas, ya que pueden ser motivo de accidente.
- No usar piercing, expansiones.
- Mantener el aseo general del establecimiento. (salas, baños, patios, etc).
- Evitar los juegos bruscos que puedan causar lesiones físicas.
- No lanzar desperdicios en áreas de tránsito (frutas, botellas plásticas, papel, envoltorios, etc.)
- No subirse a las mesas, sillas, murallas o cualquier objeto con distinto nivel.
- No portar útiles escolares que se pueden usar como armas, elementos cortantes, arma de fuego, a foguero o armas hechas.
- No lanzar piedras, tierra, borradores, etc.
- No correr en forma imprudente.
- No manipular dispositivos eléctricos. (enchufes, interruptores en mal estado).
- No balancearse en la silla.
- No deslizarse por las barandas.
- No bajar corriendo las escaleras.
- No jugar con fósforos ni encendedores.
- No hacer bromas con agujas, alfileres, tijeras o corta cartón.

- No correr mirando hacia atrás.
- No abrir las puertas de golpe.
- Llegar caminando a las esquinas.
- No transitar con elementos en la boca (lápices, palos de dulce, botones).
- No transitar con manos en bolsillo, con líquidos calientes, con zapatos desabrochados.
- No bajar ni subir las escaleras: leyendo, abrazados en grupo, corriendo, empujando, saltando de dos o más peldaños. Se debe transitar por su derecha.
- No se puede seguir jugando a la pelota una vez terminado el recreo avisado con el toque de campana. El balón se detiene, se coge y se transporta hasta la sala de clases.
- No se debe correr ni jugar a la pelota al interior de las salas de clases.
- No se permitirá el ingreso de alumnos al estacionamiento del Colegio manejando vehículos motorizados sin su Licencia de Conducir y en caso de ser menores de 18 años, sin un adulto facultado para conducir vehículos motorizados que le acompañe sentado en el asiento del copiloto. Art.13º Ley 19.495 modifica Ley 18.290, LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B.**
- Tener como mínimo 18 años de edad. Excepcionalmente, se podrá otorgar esta Licencia a postulantes que sean mayores de 17 años, que hayan aprobado un curso en una Escuela de Conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres, apoderados o representantes legales.**
- Dicha licencia excepcional sólo habilitará para conducir acompañado, en el asiento delantero, de una persona que sea poseedora de una licencia que lo habilite para conducir los tipos de vehículos autorizados para la Clase B cuya vigencia, a la fecha del control, tenga no menos de 5 años de antigüedad. Cumplidos los 18 años de edad, este último requisito se extinguirá por el sólo ministerio de la ley. La licencia será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras el titular reúna los requisitos y exigencias que señala la ley.**

El menor así autorizado que sea sorprendido conduciendo sin cumplir con el requisito establecido en el inciso precedente, se considerará como conductor sin licencia para todos los efectos legales. Carabineros procederá a retirarle la Licencia y a ponerla a disposición del respectivo Tribunal.

Acciones de mayor riesgo en la vía pública

- Entretenerse en el trayecto.
- Desviarse de la ruta.
- Conversar con extraños.
- Cruzar en la mitad de la calzada.
- Esperar locomoción en la calzada.
- Subir o bajar de un vehículo en movimiento.
- Viajar en la pisadera de los microbuses.
- Hacer desorden en los medios de transporte.
- Sacar parte del cuerpo por las ventanillas (transporte escolar).
- Manipular objetos desconocidos.
- No respetar la señalética vial (signo pare, paso peatonal, semáforo, etc).

DE LAS EVALUACIONES.

Artículo 5º. Reglamento de Evaluación y Promoción Colegio Leonardo Da Vinci.

Todo proceso educativo conlleva intrínsecamente el ejercicio evaluativo, sistemático y permanente. Constituyéndose esta práctica pedagógica en una herramienta fundamental para recabar información y contrastarla con los parámetros o criterios preestablecidos por el docente y orientar eficazmente los objetivos de aprendizaje, evidenciar el desarrollo de destrezas, habilidades y competencias en los estudiantes. Cabe destacar que dentro del dinámico proceso de enseñanza- aprendizaje existen diferentes instancias, períodos y situaciones en las que es necesario evaluar con distintos criterios. Por tal razón la evaluación educativa adquiere un carácter funcional ajustándose a las demandas del momento educativo y se aplicará bajo las siguientes modalidades: diagnóstica, formativa y sumativa.

Evaluación Diagnóstica: esta modalidad de evaluación permitirá al docente explorar y verificar fortalezas, debilidades, habilidades y conocimientos previos en los estudiantes en un momento determinado. Es esencial en la evaluación inicial; aunque no es privativa de esta etapa, ya que se puede aplicar al inicio de un curso o al comienzo de una unidad programática, como en el transcurso de la experiencia educativa.

Evaluación Formativa: esta modalidad tiene por finalidad monitorear el proceso de enseñanza- aprendizaje generando las evidencias que pueden ser registradas a través de informes en relación a la forma de alcanzar los objetivos. En caso de surgir dificultades para lograr dichos objetivos de aprendizaje, la evaluación formativa proporciona al docente la información necesaria para diseñar estrategias oportunas y eficaces que le permitan abordar y subsanar las primeras brechas en el aprendizaje de los estudiantes.

Evaluación Sumativa: esta tiene por finalidad certificar; generalmente mediante una calificación, los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

La evaluación sumativa genera información acerca del punto de logro alcanzado por los educandos en relación a uno o unos objetivos de aprendizaje. La información emanada y registrada a través de una calificación o valor numérico o conceptual debe ser informado oportunamente a estudiantes, padres, profesores y equipo de gestión. Involucrando a la comunidad educativa en el desarrollo de mejores prácticas de enseñanza.

Otro aspecto de la evaluación sumativa; mencionado anteriormente, es certificar mediante un valor, la acreditación de la consecución de los aprendizajes por parte del estudiante, que le permitirán aprobar una asignatura o pasar de curso.

Artículo 6º. Reglamento de Evaluación y Promoción Colegio Leonardo Da Vinci.

La normativa de evaluación se respalda en:

-Un criterio de seguimiento y acompañamiento docente permanente en el tiempo para el estudiante, que abarca todos los momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicho monitoreo se ve reflejado en las evaluaciones aplicadas, en los resultados arrojados por éstas y en la interpretación de los mismos a través de una escala numérica de evaluación, que establece un 60 % de exigencia como mínimo para la aprobación de los objetivos de aprendizaje medidos. Este criterio de valoración numérico debe ser conocido por toda la comunidad educativa.

-Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes se transforman en sujetos activos y conscientes de sus aprendizajes y en permanente reflexión de su quehacer educativo. Que les permitirá analizar, orientar, administrar y valorar las consecuencias de sus actos, no sólo en la comunidad educativa, sino que en su entorno social. La norma evaluativa permite al estudiante visualizar sus logros en forma concreta y esclarecer la efectividad de su propio trabajo.

-Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional. En este proceso participan de forma activa el Rector, UTP, Docentes, Estudiantes y Apoderados.

Importante: Para ver información específica referente a evaluación, remitirse a: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2027

Reconocimientos del Colegio a los Estudiantes

Nuestro colegio reconocerá las conductas positivas y rendimiento académico de sus estudiantes, por medio de las siguientes acciones:

- Anotaciones positivas por conductas de colaboración, participación, respeto y apoyo a sus compañeros/as.
 - Reconocimiento público ante la Comunidad Educativa por acciones de honestidad, inclusión e integración.
 - Reconocimiento público ante la Comunidad Educativa y premiación por el desarrollo de talentos y aptitudes artísticas, tecnológicas y científicas en ferias escolares.
 - Destacar a los alumnos/as que reciban calificaciones sobresalientes (primer lugar en sus cursos).
 - Participación en Actividades de Extensión Escolar de aquellos estudiantes que no trasgreden el Reglamento de Convivencia en forma reiterada (a criterio del docente).
 - El Establecimiento reconocerá a los estudiantes que destaquen por su espíritu de superación, por sus conductas representativas de los valores del establecimiento, por sus rendimientos académicos y por el reconocimiento de sus condiscípulos, que los destacan por su compañerismo.
- Los estudiantes destacados serán reconocidos en ceremonias oficiales del establecimiento, tales como: Aniversario, Competencias Deportivas, Finalización del Año Escolar, Ceremonia de Licenciatura.

-El reconocimiento se materializará a través de diplomas, premiaciones en ceremonias, anotaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales por parte de directivos del colegio.

-Todos los estudiantes desde NB1 a NB6 podrán asistir a una salida recreativa, cultural o educativa, al lugar que el Establecimiento determine, a modo de reconocimiento por sus méritos, sean éstos académicos, por su esfuerzo, asistencia a clases y/o sana convivencia escolar.

SOBRE LOS APODERADOS(AS).

DERECHOS Y DEBERES

Derechos y Principios

Derecho a la información:

- El apoderado/a tiene el derecho de saber la causal de suspensión del estudiante.
- El apoderado/a tiene el derecho que el Colegio le informe acerca del rendimiento de su pupilo(a).
- El apoderado/a tiene derecho a informarse acerca de las redes de apoyo comunal y otras.

Derechos a beneficios escolares:

- El apoderado/a tiene el derecho de exigir el Seguro Escolar en caso de accidente de su pupilo(a) ocurrido en el Colegio.

Deberes y Principios Ordenadores

-Manual de Convivencia Escolar: Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar con el propósito de tomar conocimiento y respetar las normas del Colegio como también sus deberes y derechos como tal.

-Actualización de datos personales: Los apoderados(as) deben informar al Establecimiento cuando hayan cambiado sus datos de contacto.

Participación activa en proceso educativo:

Los padres y apoderados(as) deberán respaldar e informarse permanentemente acerca de: proceso educativo de su pupilo(a), calendario de pruebas, reuniones y salidas pedagógicas.

Asumir responsabilidad:

-Es obligación del padre, madre y/o apoderado(a) cancelar la colegiatura. Este valor podrá pactarse al contado o en 3, 6 o 10 cuotas mensuales que deberán ser canceladas los cinco primeros días de cada mes puntualmente.

-Vigilar y responsabilizarse de la asistencia, puntualidad diaria, aseo y presentación personal, revisión diaria de la Agenda del Colegio.

-Justificar personalmente las inasistencias y presentar oportunamente Certificado Médico, en caso de enfermedad.

-Proporcionarle los materiales escolares para el proceso educativo y que se mantengan limpios y ordenados.

-Si requiere retirar a su pupilo(a), durante la jornada, deberá retirarlo personalmente y firmar el Registro de Salidas e informar en Secretaría.

-En caso de hurto y especies dañadas por el estudiante, el apoderado(a) se compromete a devolver, reponer, reparar o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la conducta incorrecta de su pupilo(a), como asimismo los gastos por daños a las personas y a sus bienes o bienes del Colegio, en un plazo no mayor a 30 días.

-Responsabilizarse de la formación de hábitos de sus pupilos(as): higiene personal y presentación personal.

-Matricular personalmente a su pupilo y presentar los documentos solicitados por el Colegio. En caso de no respetar fecha establecida, el Colegio se reserva el derecho de ocupar la vacante.

-El apoderado(a), deberá cumplir con las atenciones en OPD, COSAM, Neurólogo, entre otras, que haya sido derivado su hijo(a).

-El apoderado(a) tiene el deber de informarse acerca del rendimiento de su pupilo(a).

-En el caso de agresiones y/o amenazas verbales que ocurran al exterior del Establecimiento, será responsabilidad del apoderado(a) resolverlo con las autoridades pertinentes.

-Informar en el momento de la matrícula todos los antecedentes del estudiante sean estos académicos, de salud física o mental. Si oculta información no tendrá opción a matrícula el año siguiente y tendrá plazo de 15 días para presentar certificado o informe de especialista.

-El apoderado(a) debe supervisar que su pupilo(a) tenga **la Agenda del Colegio** ya que es el medio oficial de comunicación Colegio/Apoderado y viceversa. Este documento incorporará un extracto del presente Manual y Reglamento de Convivencia y elementos relevantes de la actividad escolar. **La agenda es de uso obligatorio, permanente e intransferible y debe tener registrada la firma del apoderado(a) titular en la primera hoja. En caso de extravío debe comunicarse al Profesor(a) Jefe o en Inspectoría General.**

Anexo: A partir del año 2022 el Establecimiento trabaja sobre la base de correos institucionales y este será el nexo oficial y permanente de intercambio comunicacional entre los profesores, estudiantes y apoderados, quedando obsoleta la agenda institucional.

Concurrencia a citaciones:

-Cumplir con citaciones realizadas por el Colegio, de acuerdo a horario de funcionamiento. Si a la tercera vez no asiste, perderá su calidad de apoderado(a) y deberá ser reemplazado por un apoderado(a) suplente.

-Deberá asistir a reunión y no se permitirá la presencia de los estudiantes durante la reunión, por motivos de seguridad (salvo que lo solicite el Profesor(a) Jefe. El incumplimiento de esta norma exime de responsabilidad al Colegio.

Acatar horarios de atención y de clases previamente establecidos:

-No interrumpir al docente en horario de clases. El docente dispondrá de un horario de atención a apoderados(as) a lo menos una vez a la semana.

-Respetar el conducto regular para aclarar dudas respecto al proceso educativo.

-Respetar los horarios de salida de los alumnos(as), retirándolos puntualmente. En caso de imprevisto comunicar telefónicamente y en forma oportuna. El tiempo máximo de espera será de 15 minutos.

Los niños(as) que son retirados por transporte escolares de responsabilidad del encargado respetar el horario de salida y hacerse cargo del cuidado y custodia del estudiante.

Conducta personal: Los apoderados(as) deberán tener un comportamiento adecuado (sin agresión verbal y/o física ni amenazas dentro y fuera del Establecimiento, entre ellos, hacia sus hijos, estudiante y funcionarios(as). En caso de comportamiento inadecuado se citará el apoderado(a) que incurrió en la falta para nombrar un apoderado(a) suplente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Falta o incumplimiento	No respetar los derechos del niño/a(maltrato,abandono, abuso, entre otros)
Procedimiento	Citación al apoderado(a). Entrevista Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspector(a)General y/o Director(a) del establecimiento, como negociación y denuncia a OPD (dentro de 48 hrs). Si la situación requiere medidas inmediatas, en caso de: abuso sexual o maltrato, denunciar a fiscalía preferentemente, PDI o carabineros de Chile (dentro de 24 hrs)
Falta o Incumplimiento	No cumplir e interrumpir un tratamiento farmacológico de neurólogo, psiquiatra, psicólogo u otro especialista de su pupilo(a).
Procedimiento	Si se detecta que el estudiante esta en tratamiento médico o no acude de manera regular a sus sesiones, como método de seguimiento y comprobación, se citará a apoderado/a solicitando informe de especialista. Profesionales del establecimiento evaluarán abordaje socioeducativo, denuncia o tratamiento.
Falta o Incumplimiento	Inasistencia a citaciones y a reuniones enviadas por el colegio.
Procedimiento.	Si no se presenta tras la tercera citación, se contactará vía telefónica requiriendo la presencia del apoderado(a)suplente. Se evaluará la calidad de apoderado(a)titular.
Falta o incumplimiento.	No respalda ni se informa permanentemente acerca del proceso educativo de su pupilo(a) como rendimiento, conducta, calendario de pruebas, entrega de informes al hogar, etc.
Procedimiento.	- Si el apoderado (a) no asiste, se dejará constancia en el libro de clases. -El profesor(a) jefe derivará el caso a Inspectoría General, cuando persiste falta con respecto a negligencia o un caso evidente de abandono del apoderado(a). -Denunciar a la OPD.
Falta o incumplimiento.	No vigila ni se responsabiliza de la asistencia, puntualidad, aseo y presentación personal, revisión diaria de la agenda del colegio, etc.
Procedimiento.	Contactar telefónicamente al apoderado(a). Si no asiste se dejará constancia en el libro de clases. -El profesor (a)jefe derivará el caso a Inspectoría General.

	- Si persiste la falta con respecto a negligencia del apoderado(a), se deberá remplazar por apoderado suplente. Si no hay cumplimiento se deriva a OPD.
Falta o incumplimiento.	No propiciar los materiales escolares para el proceso educativo de su pupilo(a)
Procedimiento.	Se citará al apoderado(a) para conocer la situación. Profesor(a) jefe, Asistente de aula o profesor (a) diferencial, se evaluará si corresponde a negligencia por parte del apoderado(a). En caso que NO lo fuere, se contactará al apoderado(a) suplente. En caso que si lo fuere, el caso será analizado por Inspectoría General para ser derivado a OPD.
Falta o incumplimiento.	Interrumpir al docente en horario de clases.
Procedimiento.	Se citará al apoderado(a) para encuadrar y reinformar acerca de los horarios de atención de los docentes.
Falta o incumplimiento.	Agredir verbalmente a un miembro de la Comunidad Educativa.
Procedimiento.	Debido proceso. Si se verifica la agresión, pierde la calidad de apoderado(a) y debe asumir el apoderado suplente.
Falta o incumplimiento.	Amenazar y/o agredir físicamente a un miembro de la Comunidad Educativa en el establecimiento Educativo.
Procedimiento.	<u>Amenazas:</u> -Apoderado(a) agresor (a) perderá la condición como tal, debiendo ser remplazado por apoderado (a) suplente. -Funcionario(a), apoderado(a) o quien fuere agredido puede tomar acciones judiciales si así le es pertinente. <u>Agresiones físicas:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de la gravedad de la lesión, se constatarán lesiones en algún centro hospitalario. - Posteriormente, el afectado(a) seguirá el conducto regular de acuerdo a las leyes vigentes (denuncia a carabineros de Chile o PDI) - El estudiante continúa en su calidad como tal.
Responsable.	Director(a), Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar y/o profesor jefe cuando corresponda.

SOBRE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES

Derechos y Principios

El funcionario tiene por misión brindar a los estudiantes las condiciones facilitadoras de desarrollo personal a través de su rol formativo.

Derecho al buen trato:

-Trabajar en un ambiente de trato digno y respetuoso por parte de superiores, colegas, padres, apoderados(as) y estudiantes.

-Ser respetado en su integridad física, psicológica, moral y su dignidad personal.

-Ser protegido de hostigamiento, humillación o menosprecio por otro miembro de la Comunidad Escolar de manera personal o a través de medios tecnológicos o computacionales, de manera directa o indirecta.

Derecho a expresarse libremente:

-Tener libertad de expresión, considerando el respeto a los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

-Ser escuchado y recibir apoyo por los estamentos dispuestos por la Dirección del Establecimiento.

Derecho a la capacitación y perfeccionamiento:

Actualizar sus conocimientos a través de capacitaciones para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal, dentro de los objetivos y prioridades definidas por la Dirección del Establecimiento.

Derecho al desarrollo pleno de su función:

-Tener horarios y espacios para la reflexión y planificación de sus actividades, que le permitan su desarrollo personal y establecer relaciones de sana convivencia con sus colegas y estudiantes.

-Participar de un trabajo colaborativo con sus colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos.

Deberes y Principios Ordenadores

De los deberes de los Profesores(as):

Demostrar cercanía y empatía:

-Relacionarse con estudiantes dentro de las condiciones facilitadoras propuestas por el Proyecto Institucional.

-Atender en forma oportuna las necesidades afectivas, educativas y de orientación de los estudiantes.

Adecuados canales de diálogo:

-Mantener una oportuna comunicación con los padres y/o apoderados(as) respecto del desarrollo de sus hijos(as) dentro del ámbito escolar.

-Mantener un vínculo de comunicación fluida con sus pares, coordinadores y directivos

-Informar a los padres y/o apoderados(as) las fechas de salidas a terreno dentro y fuera de la región, con la debida antelación y ciñéndose al protocolo de actividades de salidas a terreno.

-Dar a conocer fechas de calendarizaciones de pruebas, trabajos y deberes escolares con la debida anticipación y claridad en los temas a evaluar e investigar.

-Citar a los padres y/ o apoderados(as) a entrevistas y reuniones, dando a conocer los procesos académicos y el desarrollo personal de los estudiantes.

-Dar a conocer los resultados de las evaluaciones a los estudiantes, de manera oportuna, entregándoles sus pruebas e instrumentos de evaluación, permitiéndoles aclarar dudas y reforzar las habilidades o destrezas no logradas.

Potenciar trabajo en equipo: Elaborar normas o criterios de organización en conjunto con los estudiantes y profesores(as), potenciando el desarrollo del trabajo en equipo.

Promover comunidades de aprendizaje: Estimular un nivel de motivación óptimo para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Cumplir con la programación de actividades: preparar con la debida anticipación sus clases y material didáctico.

Fomentar ambientes de buena convivencia: Promover en los estudiantes conductas positivas y congruentes con sus metas, diferenciando aquellas que vulneran y obstaculizan su desarrollo personal y relaciones con otros miembros de la Comunidad Educativa.

Mantener actitud inclusiva: Apoyar a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante todo el proceso educativo, en sus evaluaciones diferenciadas, facilitándoles la participación en las diferentes fases de aprendizajes y modalidad de pruebas.

De los Deberes de los Asistentes de la Educación:

Mantener actitud de colaboración:

Estar disponibles para atender las preocupaciones y gestionar respuestas adecuadas a lo requerido por estudiantes, padres y colegas.

Compromiso con su labor: Ejercer su función en forma amable, idónea y responsable.

Capacitación y perfeccionamiento: Participar en actualización de conocimientos de su área, poniendo en práctica las estrategias aprendidas.

Acogerse a las normas de convivencia: Respetar las normas del Establecimiento y cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.

Fomentar ambientes de buena convivencia:

-Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

-Proteger la seguridad e integridad, de todos los estudiantes en el aula y fuera de ella.

-Apoyar el desarrollo de la sana Convivencia Escolar entre el estudiantado, respetando el conducto regular establecido.

Instancias de Interpelación

Nuestro colegio, con el fin de facilitar los canales de comunicación y atender las demandas de los apoderados(as) que generen disconformidad frente a alguna situación dada y que involucre a algún funcionario, puede proceder de la siguiente manera:

-Acercarse al Profesor(a) Jefe exponiendo su inquietud. El funcionario(a), de acuerdo a sus facultades, propondrá medidas resolutorias.

-Si la situación no puede ser resuelta por el Profesor(a), puede acudir con Inspector General y/o Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica.

-Si la situación no puede ser resuelta por el Profesor(a), Inspector(a) General y/o Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica, puede solicitar una reunión con Subdirector/a o Director(a).

-Si la respuesta entregada por los representantes del Colegio no satisface al apoderado(a), podrá recurrir a la Provincial de Educación de Talagante o Superintendencia de Educación (Ministerio de Educación). Esto con la finalidad de resolver oportunamente el requerimiento planteado.

DEBIDO PROCESO

INSTANCIAS QUE CAUTELAN UN DEBIDO PROCESO

A continuación, se describen las diferentes instancias que debiesen estar contempladas en un proceso de toma de decisiones ante situaciones que no respondan a los principios declarados en el Manual de Convivencia Escolar. El objetivo es hacer uso de este Manual como un instrumento pedagógico, que nos permita formar y orientar el normal desarrollo educacional de nuestros estudiantes y de nuestra Comunidad Educativa, garantizando también en este proceso la construcción de ciudadanía en cada uno de los integrantes del colegio.

Para comenzar a desarrollar un procedimiento adecuado, con la finalidad de favorecer la Convivencia Escolar, se deben considerar algunos aspectos básicos:

-Respetar el “**Debido Proceso**”, sea cual sea la situación.

- Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.
- No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
- Saber qué paso, cómo sucedieron los hechos y por qué.
- Descripción de lo sucedido por cada una de las partes.
- El Inspector/a General se interioriza de la situación, describiendo qué paso, cómo y por qué. Registra los antecedentes y define un responsable de implementar un debido proceso dentro de 48 hrs.
- El responsable de recopilar los antecedentes será denominado **Fiscal** y puede ser cualquier actor educativo del Colegio, que cuente con la autoridad moral avalada y reconocida por la propia Comunidad Educativa.
- El **Fiscal** debe interiorizarse de qué paso, cómo ocurrió y por qué se generó la situación en cuestión y manejar los registros de los antecedentes, en una carpeta ordenada cronológicamente y foliada. Los acontecimientos deben ser registrados de acuerdo con la descripción y relato de cada una de las partes, quienes deberán firmar sus declaraciones y actuaciones. El responsable de implementar el procedimiento tiene por tarea:
 - Escuchar a todas las partes.
 - Definir si se los escucha juntos o separados.
 - Conocer contexto y motivaciones.
 - Definir estrategias y/o técnica de resolución de conflictos.
 - Definir responsabilidades.
 - Privilegiar diálogo entre las partes.

Con estos antecedentes el Fiscal, define si la situación responde a la transgresión de una norma, a un conflicto relacional y/o, a una situación de violencia escolar (dentro de 3 días hábiles).

Posteriormente, define la estrategia y/o técnica de resolución de conflicto. De acuerdo a la estrategia definida, determina también si se requiere de otros miembros de la comunidad que participen de la evaluación y/o procedimiento requerido por la situación.

Estrategias y/o técnicas de resolución de conflictos:

-Negociación: La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto latente o manifiesto, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso (UNESCO, 2000).

-Mediación: La mediación escolar es un proceso informal voluntario y confidencial de resolución de conflictos entre dos o más partes del sistema escolar, que aceptan dicho método para intentar un acuerdo con la asistencia y colaboración de un tercero imparcial, llamado mediador (Ungara, 1998).

- Conciliación y/o arbitraje:

Arbitraje: Es cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Conciliación: La conciliación, es un medio alternativo a la jurisdicción para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí mismas y mediante el acuerdo, un conflicto con la intervención o colaboración de un tercero.

Definir responsabilidades en la situación: de acuerdo a definiciones de actores educativos acargo del proceso.

-Se discute y define el procedimiento a seguir a continuación.

-Se establece una mesa de trabajo para **definir la gravedad de la falta. Deben considerar en esta definición los siguientes aspectos:**

-El estudiante; **¿es un estudiante integrado?** Si es así, se debe incorporar en la mesa de evaluación de la gravedad de la falta, al profesional psicoeducativo.

-El estudiante; **¿es un estudiante con dificultades conductuales y/o psicosociales que estén influyendo en su comportamiento?** por ejemplo, cuenta con sus padres, tiene un apoderado(a) que asiste a reuniones, con quién vive, cuál es su red de apoyo, presenta hiperactividad, presenta algún tipo de frustración afectiva, entre otras motivaciones que puedan incidir en su comportamiento.

Evaluar la Gravedad de la Falta

Esta definición la establecerá el responsable del proceso identificado en cada matriz, en conjunto con los responsables de discernir sobre las responsabilidades de los actores en la situación, identificando a que las **categorías de carácter leve y grave responden a falta de la norma**, mientras que las **faltas de carácter gravísima y gravísima de carácter judicial responden a conflictos relacionales y/o violencia escolar**.

Para categorizar la falta, consideraremos también, los criterios atenuantes específicos de cada caso, como edad de los involucrados, relación de poder existente en el conflicto y/o transgresión de una norma, contextos, intereses, motivos. Por ello existe el “**debido proceso**”.

Definir y Aplicar la Sanción

Las sanciones serán proporcionales a las faltas, considerando siempre un carácter formativo y respetuoso con la dignidad de las personas. Las sanciones corresponderán a una consecuencia lógica de la falta. Las definirá el equipo responsable de discernir respecto del caso, en conjunto con el responsable de implementar el debido proceso.

La definición y aplicación de esta misma, se determinará de acuerdo a las características de cada caso y de acuerdo al criterio aplicado por la mesa de trabajo establecida para este procedimiento (**Equipo de Convivencia Escolar**). Lo relevante, no es establecer el número de faltas posibles y sus sanciones correspondientes, sino realizar el procedimiento que aquí se describe, hasta llegar a una evaluación de la situación que nos permita responder a ella de modo formativo, fortaleciendo las competencias ciudadanas de toda la Comunidad Educativa.

Instancia de Apelación

Si no es posible llegar a una resolución y/o sanción de la situación por medio del procedimiento ajustado al Manual de Convivencia Escolar, discutida e implementada por la mesa de trabajo constituida, se pasará a una primera etapa de apelación. Del mismo modo, cualquiera de los involucrados en la situación, puede solicitar la apelación, siempre y cuando presente argumentos que permitan justificar la insatisfacción con el procedimiento. El responsable de dar continuidad al proceso, es el Fiscal, que no cesa en sus funciones hasta que la situación presenta una resolución formativa del conflicto y/o transgresión de una norma. Plazo de apelación 15 días.

Abordaje faltas de mayor gravedad (Gravísimas o Gravísimas con carácter judicial)

-Respetar debido proceso, sea cual sea la situación.

-Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.

-No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.

- Diseñar sanción de acuerdo a marco de “consecuencia lógica”, resguardando la cualidad formativa de la sanción.
- Proceder de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento Educativo.
- Activar seguro escolar si se requiere.

ACTORES EDUCATIVOS CLAVES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para implementar esta nueva modalidad que vela por la convivencia escolar, es necesario relevar algunos actores educativos, y cómo estos son entendidos dentro de un marco de promoción de la convivencia escolar, en función del desarrollo de competencias ciudadanas en nuestra comunidad educativa y de la formación de un proyecto de vida con altas expectativas para cada uno de nuestros estudiantes. Estos roles se describen a continuación y debieran ser considerados en el diseño y ajuste de los nuevos Reglamentos de Convivencia Escolar de la Agencia de Educación.

EL ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL COLEGIO PARTICULAR LEONARDO DA VINCI

Garantizar a todos los estudiantes que se educan en nuestro colegio, que van a lograr aprendizajes de calidad y generar herramientas de apoyo para que eso sea posible. Generar y potenciar liderazgos que trabajen por el incremento sostenido en el aprendizaje de todos los estudiantes, responsabilizándose por los resultados de estos, trabajando por ser el mejor colegio, destacándose en un ámbito académico, deportivo, artístico o cultural, de tal manera de potenciar su identidad y los valores en los cuales el colegio desea formar a sus estudiantes.

Realizar el seguimiento semestral de las acciones que se declaran en este documento, monitoreando y modificando prácticas educativas, que sean contraproducentes con los principios planteados en la Política de Convivencia Escolar.

EL ROL DE RECTORÍA

Jefatura máxima del colegio, responsable primero de todos los procesos educativos del Establecimiento. Lidera el Equipo Directivo y preside el Consejo Escolar. Representante del Sostenedor en el Establecimiento Educativo. Debe liderar procesos que configuren una identidad institucional en el colegio; “el sello distintivo”, el cual debe presentar en su base el fomento de una cultura que promueve altas expectativas sobre el estudiantado. Relevar la colaboración de la familia en los procesos educativos de sus hijos/as. Incentiva a los docentes a realizar clases motivadoras, con refuerzos positivos constantes para los estudiantes, respondiendo a los requerimientos de disciplina y a la diversidad real, que caracteriza a la Comunidad Educativa en la que se encuentra.

Su liderazgo debe ser institucional y técnico, con un alto sentido pedagógico. Establece reglas claras y explícitas, reconociendo los conflictos relacionales y solucionándolos por medio de un clima escolar de comunicación interna, confianza y sana convivencia. Debe ser un referente permanente, orientando todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo en equipo en y con toda la Comunidad Educativa.

EL ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrante del Equipo Directivo, responsable de áreas de trabajo transversales que se deben implementar con y para los estudiantes, definidos como: Convivencia, Apoyo y Colaboración a Padres y Apoderados/as y a la Comunidad Educativa en general, Formación en Afectividad y Sexualidad, Exploración Vocacional.

Responsable de la promoción, revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar, resguardando que este sea conocido, entendido y utilizado por toda la Comunidad Educativa. Colaborador y asesor en la implementación de estrategias de mediación, para la resolución de conflictos de convivencia y/o transgresiones de normas, favoreciendo con esto más oportunidades de aprendizaje y mejores resultados académicos.

Para lograr este cometido, se establece para la coordinación de convivencia una planificación común, que sienta las bases del desempeño de este profesional en el sistema educacional, dando contenido y coherencia a la implementación de la Política

de Convivencia Escolar. Los ámbitos de trabajo definidos se establecen de acuerdo a los planes de trabajo declarados en la planificación estratégica, siguiendo el modelo que se presenta a continuación.

Eje	Objetivo Estratégico	Planes de Acción:	Áreas de Trabajo
GARANTÍA DE CALIDAD	Estudiantes con competencias deportivas, artísticas y ciudadanas desarrolladas	1) Implementar y monitorear JEC 2) Desarrollar competencias Ciudadanas de la Comunidad Escolar	Formación en Afectividad y Sexualidad Exploración Vocacional
COLEGIO	Clima laboral y convivencia escolar. Favorece mejores aprendizajes	3) Mejorar Clima Laboral Mejorar Convivencia Escolar	Convivencia, Apoyo y Colaboración a Padres y Apoderados/as Coordinación de Profesionales Psicosociales.

EL ROL DEL INSPECTORÍA GENERAL

Integrante del equipo directivo, responsable de áreas de trabajo, administrativas y técnicas que se deben implementar con el objetivo de aumentar la matrícula, promover la permanencia de los estudiantes en el colegio, formar en competencias ciudadanas e incentivar la asistencia a clases.

Referente formativo en valores como el respeto, tolerancia y buen trato. Responsable de los procesos de participación en el Colegio, resolviendo y modelando por medio de la mediación, negociación y/o arbitrio, los conflictos de convivencia habituales del Colegio. Primer responsable de la implementación del Reglamento de Convivencia Escolar y de velar por una correcta implementación del “debido proceso”, favoreciendo con esto más oportunidades de aprendizaje y mejores resultados académicos.

EL ROL DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP)

Integrante del Equipo Directivo, debe coordinar y asegurar en los diferentes planes de estudio la definición de objetivos relacionados con la convivencia escolar y el desarrollo personal de los estudiantes. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo y los instrumentos de gestión escolar en relación al ámbito de la convivencia escolar y generar instancias de discusión, revisión y actualización de los instrumentos de gestión para mejorar estrategias de promoción de convivencia escolar: PEI y Manual de Convivencia Escolar.

EL ROL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entidades formadas como estrategias y herramientas de resolución de conflictos, que favorecen procesos de resolución y/o reparación satisfactorios y formadores tanto para los estudiantes, como para el resto de la comunidad educativa. Actores protagónicos de existir en el colegio, en la implementación del procedimiento descrito en este Reglamento. Pueden ser definidos como el responsable de abordar una situación conflictiva, y quien resguarda la realización del “debido proceso”. Es una entidad de apoyo y facilitadora en la toma de decisiones por parte del Equipo Directivo y Comité Escolar, de acuerdo y en coherencia con el debido proceso declarado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

EL ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS/AS. LA RELACIÓN DE LA FAMILIA CON EL COLEGIO

La Familia, Padres y Apoderados(as), deben enfatizar en el aprendizaje de sus hijos(as) estableciendo en el hogar un clima afectivo positivo fortaleciendo la sociabilización lingüística de los estudiantes y participando de las tareas escolares. Los padres deben ser motivadores, interesados en que sus hijos(as) aprendan y en su evolución, adultos que valoran el conocimiento tanto como un medio y como un fin en sí mismo. Deben generar un clima familiar acogedor, respetuoso, afectivo, tolerante y democrático, en donde prime la autoridad y no el autoritarismo, en donde se conozcan los límites

y se permita el diálogo, entre otros elementos. Los padres deben facilitar a sus hijos(as) la cotidianidad de la lectura en el hogar, proporcionándoles diarios, revistas, libros e incluso el acceso a internet, entre otros. La Familia, Padres y Apoderados(as) son el primer contexto social de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, tienen una responsabilidad importantísima en la adquisición y despliegue de habilidades sociales, valores y formas de convivencia sana, entre otras áreas de las dimensiones socio-afectiva y ética.

“La participación activa de los padres en la educación de sus hijos es garantía de buenos resultados académicos. El efecto de las familias en la educación es determinante, siendo prácticamente igual o más influyente que el efecto de las escuelas al explicar los logros académicos. Participar activamente de la educación de los hijos, aumenta la asistencia a clases y disminuye la deserción, lo que permite que los alumnos estén más tiempo bajo un ambiente instruccional y aprendan más. Junto con esto, aumenta en los niños la motivación por aprender, se sienten más satisfechos con el colegio, disminuye el uso de drogas y alcohol y los comportamientos violentos, los niños presentan mejor rendimiento en lectura y matemáticas y con ello disminuyen los índices de repitencia. Además, aumenta la autoestima de los niños, éstos creen en sus capacidades para rendir en el colegio y los jóvenes tienen mayores aspiraciones para el futuro” (MINEDUC).

ROL PROFESIONALES QUE SE INTEGRAN COMO APOYO BIOPSIOSOCIAL

El Colegio Particular Leonardo da Vinci ha establecido planes de acción, lineamientos y criterios, con la intención de garantizar que la ejecución del plan de mejoramiento educativo se focalice en mejorar y optimizar los resultados y la gestión del Colegio. Para resguardar este objetivo, se implementará un sistema de coordinación, seguimiento y monitoreo de la práctica de los profesionales de apoyo biopsicosocial a la labor educativa, **liderado por la psicopedagoga del colegio**, en término de guiar y asesorar su desempeño, en función de mejorar los aprendizajes en los estudiantes, abordar y contener las problemáticas Biopsicosociales presentes.

Rol de la Educadora Diferencial

- Las acciones y funciones de los profesionales serán definidas por el Equipo Directivo del colegio.
- Su trabajo debe ser articulado con padres y apoderados/as, Jefe de UTP e Inspector/a, y con otros profesionales de apoyo existentes en el colegio.
- Las acciones que realice, deben estar orientadas a mejorar la asistencia de los estudiantes, entre otros aspectos (monitoreo y seguimiento).
- Catastrar e identificar al universo de alumnos/as prioritarios del Colegio y efectuar un cruce de información atinente a éstos/as.
- Desarrollar un trabajo sistemático con el Equipo Directivo y/o Estamentos Educativos de acuerdo a la necesidad del colegio.
- Propiciar acciones que posibiliten mejorar el involucramiento de la familia en el proceso educativo de sus hijos/as, con el propósito de incentivar a padres y apoderados/as, comprometiéndolos en su rol de formadores.

Finalmente, explicitar que los roles aquí descritos, responden a la expectativa corporativa del desempeño que debe tener cada uno de los estamentos que se mencionan, en conjunto con los compromisos adquiridos en relación a los principios declarados en esta Política de Convivencia Escolar. Tenemos el convencimiento de que construyendo una cultura escolar con altas expectativas, nuestros estudiantes mejorarán sus aprendizajes, y para conseguir este sueño, es que nos planteamos como meta que nuestra Comunidad Educativa se cuestione su quehacer, en función de lo descrito en este reglamento, promoviendo procesos de convivencia más participativos, respetuosos, tolerantes, democráticos y formativos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES COMPLEJAS

PROTOCOLO LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR ADULTO A ESTUDIANTE (LEY 20.536).

Artículo 16 D. “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor/a, asistente de la educación u otro funcionario, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Se entiende por maltrato tirones de oreja, coscorrones, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otros.

Así mismo la Ley de Violencia Escolar señala que “Todos los Establecimientos Educativos deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité Para La Buena Convivencia Escolar y quedará constancia en un Plan de Gestión.”

Procedimiento para abordar agresión Funcionario a Estudiante:

-Apoderado(a) o apoderado(a) suplente deberá informar de manera presencial a Inspectoría General toda situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte la dignidad o que arriesgue la integridad del estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento.

-Inspector(a) solicitará que apoderado(a) o apoderado(a) suplente deje por escrito la situación que afecta al estudiante. Dicho documento deberá ser entregado al Director(a) para su resolución (dentro de 48hrs).

-Mientras se resuelve el caso, el Equipo Directivo evaluará las medidas oportunas para dar protección a la víctima, supervisando al acusado y de ser necesario establecer cambio de curso (dentro de 48hrs).

-Apoderado(a) o apoderado(a) suplente podrá solicitar reunión con Director(a) para solicitar respuesta del caso. Además, puede denunciar en la Superintendencia de Educación por maltrato escolar.

-Profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar a su jefe directo de forma escrita toda situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento (dentro de 48 hrs.), todo ello conforme al Reglamento Interno del Establecimiento. Esto puede ser vía correo o, a través de un escrito el que deberá ser entregado a Director(a) para su resolución (dentro de 5 días hábiles).

-Si existe agresión dentro del establecimiento, el Director(a) es responsable de realizar la denuncia a Carabineros, PDI y/o Fiscalía. Paralelamente se deberá informar al apoderado(a) del estudiante afectado(a) vía telefónica y/o mail.

-Equipo Directivo del Establecimiento deben adoptar las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, cuando esto no sea constitutivo de delito. De no realizarlas podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

PROTOCOLO PARA ABORDAR AGRESIÓN AL PERSONAL

Agresión a Docentes y/o Funcionarios(as) del Establecimiento:

Si bien es cierto ningún tipo de agresión es avalada por las Instituciones Educativas, los docentes y personal de diversos colegios han sufrido una serie de agresiones de los estudiantes y apoderados(as), es por ello que surge la necesidad de velar por la seguridad y dignidad de los funcionarios. Los docentes se han visto expuestos a situaciones agresivas y violentas, es por ello que resulta imprescindible cuidarlos y protegerlos si resultan ser víctima de agresiones

La agresión a funcionarios(as) es entendida como la agresión física y/o verbal cometida por un estudiante y/o apoderado(a) de la comunidad educativa.

Procedimiento para abordar agresión a funcionarios del Establecimiento Educacional.

-Profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, víctimas de agresión física o verbal, deberán informar a su jefe directola agresión vivenciada, de manera verbal y escrita dentro de 48 hrs. Según la gravedad del caso se procederá a realizar la denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunales.

-Si el involucrado es un estudiante del establecimiento se derivará a Inspectoría General, quien debe tomar medidas disciplinarias, según el manual de convivencia, ya que es **una falta muy grave**, ciertamente cautelando el bienestar y seguridad del funcionario(a) afectado(a).

-**El Encargado de Convivencia Escolar** puede evaluar la pertinencia de realizar instancias de mediación, entre los involucrados (apoderado(a) y personal; estudiante y personal), siempre y cuando no haya ameritado interponer una denuncia. La instancia de mediación consistirá en una conversación de tipo complementaria entre las partes, con el fin de llegar a un acuerdo, en donde las partes se comprometen a encontrar una resolución positiva a la problemática. El mediador debe ser un agente externo al conflicto.

-Si la instancia de mediación no fructificase se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes suscritas en el Manual de Convivencia del Establecimiento y la cancelación de la matrícula del estudiante.

-Si la situación conflictiva persiste o no les es posible a los actores educativos resolverla, habiendo realizado todo el procedimiento descrito en este reglamento, el Director informará a la Dirección de Educación Provincial.

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

-La alumna embarazada debe acercarse junto a su apoderado(a) al Profesor(a) Jefe o Inspector(a) General, para informarle de su situación y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.

-Los establecimientos educacionales deben acoger a la alumna y brindar las facilidades necesarias para su ingreso y permanencia en el sistema educacional, ofreciendo las mismas condiciones que al resto del alumnado.

-Deben ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros(as).

-Para cumplir con lo anterior, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones.

-Una alumna embarazada puede ser promovida de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por profesionales de la salud tratantes.

-El Director(a) puede resolver la promoción de las alumnas con una asistencia menor a un 50%.

-Si no puede asistir por problemas de salud, debe justificar con certificado médico y mantener informado al Profesor(a) Jefe o Inspector(a) General.

-Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

-Cuando esté cercana al momento del parto, debe informar al Profesor(a) Jefe de esto, para confirmar su situación escolar y conocer la forma que será evaluada en forma posterior.

-Cuando el niño(a) nazca, la estudiante madre, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que el centro de salud le indique; para esto hará uso de una hora de su jornada diaria de clases. Lo anterior debe ser informado al Inspector(a) General del Establecimiento y acordado con su apoderado(a).

-Los establecimientos no pueden definir un periodo de prenatal y postnatal para las alumnas.

-La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su regreso a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.

ANEXO: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y PROTECCIÓN A ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

-Ley Nº18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Art 2º

“Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otras similares”.

-Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Decreto Nº79/2004. Resolución Exenta Nº0193. Santiago 08 de Marzo de 2018. Superintendencia de Educación.

-ART 11 Inciso 1 DFLNº2/2009 DE EDUCACIÓN

-Respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos.

-Permitir que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del Establecimiento Educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

-Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

-Posibilidad de eximir del subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

-Brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrían colaborar sus compañeros de clases.

-Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (LEY 20. 536)

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa

Violencia Escolar: Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo y/o asimétrico de la fuerza y el poder, con el consiguiente daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.

El acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o incluso, por su término inglés Bullying, es definido como “cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado”.

También incluimos en este protocolo cuando este acoso es virtual también conocido como Ciberbullying, que es “cualquier forma de maltrato psicológico/verbal producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado”, el cual implica el uso de la tecnología para ejercer dichas agresiones y/o amenazas.

Artículo 16 B. “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Artículo 16 C. “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”

A considerar: “ROMPER LA LEY DEL SILENCIO”. A veces por temor, indiferencia o por sentirse sin herramientas muchos estudiantes no logran pedir la ayuda necesaria o pedir ayuda para otro compañero(a) por temor a ser perjudicado. La presencia y compromiso de los adultos, la mayor cercanía de los docentes permitirá que los afectados se atrevan a pedir ayuda, ya sea para sí mismos o para otro compañero(a) que esté siendo maltratado.

I. Procedimiento ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO	Persona responsable del procedimiento.	Plazos
Este protocolo se aplicará de manera proporcional y gradual, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.		
El docente o funcionario(a) del establecimiento que presencie, se entere o reciba relato de un acto de acoso escolar, maltrato o violencia entre estudiantes del colegio, debe informar a Inspectoría General o Convivencia Escolar de manera verbal y emitir un informe escrito en un plazo no mayor de 24 horas.	Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar y/ o Equipo Directivo.	Verbal, durante la jornada de clases. Escrita 24 horas, una vez informado verbalmente el hecho.

<p>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar informarán del evento a los apoderados del o la estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, de manera telefónica, por correo institucional o a través de entrevista para la activación del protocolo dentro de 48 horas.</p>	<p>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.</p>	<p>48 horas</p>
<p>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar realizará la entrevista individual con los estudiantes involucrados(as) y testigos de los hechos. Posteriormente a la contención emocional de los estudiantes.</p>	<p>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.</p>	<p>48 horas</p>
<p>De confirmarse el acoso escolar y posterior conversación con apoderados de los involucrados, Inspectoría aplicará Manual de Convivencia para iniciar el debido proceso puesto que está tipificada como falta Gravísima. En el caso de cyberbullying se procederá a recibir pruebas de los hechos si estas existieran, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá vulnerar la privacidad de los involucrados(as).</p>	<p>Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>(2 días hábiles)</p>
<p>Mientras se resuelve el caso, el Equipo Directivo evaluará y tomará las medidas oportunas para dar protección a la víctima, supervisando el accionar de los involucrado dentro del establecimiento. De ser necesario y posible, realizar un cambio de curso.</p>	<p>Equipo Directivo</p>	<p>Durante el transcurso del proceso y hasta el cierre del mismo.</p>
<p>Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes involucrados: Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como Acoso Escolar, maltrato y/o violencia escolar se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>a) Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial: Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades del estudiante. Brindar acompañamiento y contención emocional a los alumnos involucrados en los hechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar atentos a solicitudes de estudiantes en caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la sala de clase. • Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores. <p>Derivación a los estudiantes involucrados conflicto(victima/agresor) a personal competente en el área (Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta ocupacional y otros especialistas derivados por los anteriormente mencionados) a atención psicológica externa ya sea consultorio y/o el que el apoderado estime conveniente, con el fin de reforzar la labor efectuada por el establecimiento.</p>	<p>Convivencia Escolar, Inspectoría General, UTP, profesores y comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>Durante el proceso, desde la notificación de los hechos a los apoderados de los involucrados y hasta el cierre del mismo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Profesores que realicen clases a los cursos de los estudiantes involucrados para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo. • Intervenciones por parte del equipo de convivencia escolar para fortalecer la sana convivencia en los cursos de los estudiantes involucrados. • Medidas de apoyo al estudiante agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación. • Convivencia Escolar y/o Inspectoría General mantendrá información continua con las familias de los estudiantes involucrados (víctima y victimario). <p>Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajarán estrategias de resolución de conflictos con los estudiantes involucrados y al interior de sus respectivos cursos. <p>Medidas pedagógicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogar con los estudiantes acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario 		
<p>Medidas Reparatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito. • Restitución de objeto dañado, perdido, según sea el caso. <p>Trabajos de investigación y expositivos en relación a diferentes temáticas que aborden conflictos grupales de la comunidad escolar que afecten la sana convivencia.</p>	<p>Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o UTP.</p>	<p>Desde que se toman las medidas pedagógicas, formativas y psicosociales.</p>

<p>Medidas Sancionatorias para el/ los ofensores:</p> <p>Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, está considerada como una falta gravísima; en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo aplicar dichas medidas conforme al Reglamento Interno, con la finalidad de resguardar la estabilidad emocional de la víctima como la del agresor.</p> <p>En relación al punto anterior, se aplicarán medidas de alejamiento temporal expresado en una suspensión que considerará 3 días como mínimo y 5 días hábiles como máximo. Esta medida tiene por finalidad que él o la estudiante disponga del tiempo necesario para reflexionar respecto de su comportamiento y asumir responsablemente un compromiso personal que genere un cambio en su conducta.</p>	<p>Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o UTP.</p>	<p>Desde que se tiene la resolución del caso, realizando el debido proceso.</p>
<p>Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas:</p> <p>Esta comunicación se realizará a través de entrevista presencial con los padres y/o apoderados y los estudiantes involucrados para firmar bitácora de seguimiento medidas adoptadas según Reglamento Interno.</p>	<p>Convivencia Escolar y/o Inspectoría General</p>	<p>Una vez finalizado el proceso de investigación y entrevistas a los involucrados y testigos.</p>
<p>Medidas de Resguardo dirigidas a estudiantes afectados, mediante derivación a redes de apoyo:</p> <p>En los casos que se estime necesario se derivará a las instituciones u organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General y toda la comunidad educativa.</p>	<p>Una vez finalizado el proceso de investigación y entrevistas a los involucrados y testigos</p>
<p>Recurso de Apelación:</p> <p>El apoderado del o la estudiante del cual se aplica alguna medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito a través de carta y/o correo electrónico a Rectoría, las medidas son adoptadas por el colegio en conformidad al procedimiento en el Reglamento Interno, de las instancias de revisión y apelación a las medidas.</p>	<p>Apoderados.</p>	<p>24 horas después que el establecimiento notifica la resolución del caso.</p>
<p>Análisis de la apelación de los apoderados y entrega de resolución final:</p> <p>Rectoría revisará la apelación de los padres y/o apoderados y de acuerdo a los antecedentes se determinará la medida.</p>	<p>Rectoría, Inspectoría General, Convivencia Escolar, UTP y cuerpo de profesores.</p>	<p>24 horas desde que se notifica.</p>

<p>Seguimiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, en caso de corresponder, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor jefe, Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.</p>	<p>Durante el año escolar.</p>
<p>Informe de cierre: Transcurrido el plazo de investigación, el encargado del proceso deberá:</p> <p>a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados con la realización de sugerencias. <p>Cierre de protocolo:</p> <p>Una vez realizadas todas las etapas descritas y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del seguimiento, habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas.</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.</p>	<p>Al finalizar el debido proceso.</p>

II. Acoso Escolar, maltrato y/o violencia escolar constitutiva de delito dentro del establecimiento.

<p>Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como Acoso Escolar, maltrato y/o violencia escolar constitutiva de delito dentro del establecimiento se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que exista evidencia de que él o la estudiante fue víctima de agresión física, la persona que evidencia o presencia dicha situación deberá acompañar a la afectada(o) a enfermería para constatar lesiones, posteriormente el funcionario deberá dar aviso a Inspectoría General y/o Convivencia Acola. 	<p>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar y toda la comunidad educativa.</p>	<p>-Inmediatamente suceda el hecho.</p>
--	---	---

<ul style="list-style-type: none"> Una vez que Inspectoría General y/o Convivencia Escolar escuche el relato del o la estudiante se procederá a llamar telefónicamente al apoderado para informar la situación. 	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	-Posterior a escuchar el relato del o la estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> En caso que las lesiones sean de carácter grave se evaluará con el apoderado para que el colegio proceda a trasladar al estudiante al hospital de Talagante o el apoderado proceda a hacer retiro del estudiante para llevarlo al centro de salud con el cual el apoderado tiene seguro médico. 	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.	Una vez hecha la evaluación de enfermería.
<ul style="list-style-type: none"> Se debe evaluar edad del estudiante, daño y características de las agresiones. El funcionario tome conocimiento de los hechos deberá informar a la dirección del establecimiento y posteriormente se deberá realizar la denuncia correspondiente. Si es constitutivo de delito, se procederá a denunciar en Carabineros de Chile, PDI o tribunales competentes. (mayor de 14 años, bajo la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente). Debido a la obligación de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en Reglamento Interno. 	Todos los funcionarios del establecimiento deben cumplir con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los organismos encargados PDI, Carabineros de Chile o Tribunales competentes.	El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional(plazo máximo 24 horas)
<p>Procedimiento: El docente o funcionario(a) del establecimiento que presencie, se entere o reciba relato de un acto de acoso escolar, maltrato o violencia entre estudiantes del colegio y que sea constitutivo de delito tiene la obligación de denunciar a Carabineros de Chile, PDI, conforme a la ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente. Previa comunicación a Rectoría, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional en un plazo máximo de 24 horas.</p>	Todos los funcionarios del establecimiento	Máximo 24 horas
1) Inspectoría y/o convivencia escolar deberá tomar registro escrito de denuncia en un acta de entrevista ante situaciones complejas dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.	Inspectoría y/o convivencia escolar.	Tan pronto se advierta.
2) Inspectoría General y/o Convivencia Escolar informarán del evento a los apoderados del o la estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, de manera telefónica, por correo institucional o a través de entrevista.	Inspectoría y/o convivencia escolar.	Una vez escuchado el relato del denunciante o tan pronto se advierta.
3) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.	Plazo menor a 24 horas.
4) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.	Desde que se toma conocimiento del

		caso hasta el cierre del protocolo.
5) Informar a los profesor/a jefe de los estudiantes involucrados.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Una vez que se realice la denuncia correspondiente.
<p>6) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes involucrados:</p> <p>Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como Acoso Escolar, maltrato y/o violencia escolar se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:</p> <p>Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades del estudiante.</p> <p>Brindar acompañamiento y contención emocional a los alumnos involucrados en los hechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar atentos a solicitudes de estudiantes en caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la sala de clase. • Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores. • Derivación a los estudiantes involucrados conflicto(victima/agresor) a personal competente en el área (Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta ocupacional y otros especialistas derivados por los anteriormente mencionados) a atención psicológica externa ya sea consultorio y/o el que el apoderado estime conveniente, con el fin de reforzar la labor efectuada por el establecimiento. • Consejo de Profesores que realicen clases a los cursos de los estudiantes involucrados para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo. • Intervenciones por parte del equipo de convivencia escolar para fortalecer la sana convivencia en los cursos de los estudiantes involucrados. • Medidas de apoyo al estudiante agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación. • Convivencia Escolar y/o Inspectoría General mantendrá información continua con las familias de los estudiantes involucrados (víctima y victimario). • Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe. • Se trabajarán estrategias de resolución de conflictos con los estudiantes involucrados y al interior de sus respectivos cursos. • Dialogar con los estudiantes acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario. 	Convivencia Escolar, Inspectoría General, UTP, profesores y comunidad educativa en su totalidad.	Durante el proceso, desde la notificación de los hechos a los apoderados de los involucrados y hasta el cierre del mismo.

<p>Medidas Sancionatorias para el/ los ofensores:</p> <p>Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, está considerada como una falta gravísima; en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo aplicar dichas medidas conforme al Reglamento Interno, con la finalidad de resguardar la estabilidad emocional de la víctima como la del agresor.</p> <p>En relación al punto anterior, se aplicarán medidas de alejamiento temporal expresado en una suspensión que considerará 3 días como mínimo y 5 días hábiles como máximo. Esta medida tiene por finalidad que él o la estudiante disponga del tiempo necesario para reflexionar respecto de su comportamiento y asumir responsablemente un compromiso personal que genere un cambio en su conducta.</p>	<p>Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o UTP.</p>	<p>Desde que se tiene la resolución del caso, realizando el debido proceso.</p>
<p>Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas:</p> <p>Esta comunicación se realizará a través de entrevista presencial con los padres y/o apoderados y los estudiantes involucrados para firmar bitácora de seguimiento medidas adoptadas según Reglamento Interno.</p>	<p>Convivencia Escolar y/o Inspectoría General</p>	<p>Una vez finalizado el proceso de investigación y entrevistas a los involucrados y testigos.</p>
<p>Recurso de Apelación:</p> <p>El apoderado del o la estudiante del cual se aplica alguna medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito a través de carta y/o correo electrónico a Rectoría, las medidas son adoptadas por el colegio en conformidad al procedimiento en el Reglamento Interno, de las instancias de revisión y apelación a las medidas.</p>	<p>Apoderados.</p>	<p>24 horas después que el establecimiento notifica la resolución del caso.</p>
<p>Análisis de la apelación de los apoderados y entrega de resolución final:</p> <p>Rectoría revisará la apelación de los padres y/o apoderados y de acuerdo a los antecedentes se determinará la medida.</p>	<p>Rectoría, Inspectoría General, Convivencia Escolar, UTP y cuerpo de profesores.</p>	<p>24 horas desde que se notifica</p>
<p>Medidas de Resguardo dirigidas a estudiantes afectados, mediante derivación a redes de apoyo:</p> <p>En los casos que se estime necesario se derivará a las instituciones u organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General y toda la comunidad educativa.</p>	<p>Una vez finalizado el proceso de investigación y entrevistas a los involucrados y testigos.</p>

<p>Seguimiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, en caso de corresponder, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor jefe, Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.</p>	<p>Durante el año escolar.</p>
<p>Informe de cierre: Transcurrido el plazo de investigación, el encargado del proceso deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados. • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados con la realización de sugerencias. 	<p>Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.</p>	<p>Al finalizar el debido proceso.</p>
<p>Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del seguimiento, habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.</p>	<p>Al finalizar el debido proceso</p>
<p>El establecimiento cumplirá el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos Institucionales u otros medios.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona que reciba el relato o presencia cualquier vulneración de derechos a algún estudiante de la comunidad educativa deberá informar a la dirección del establecimiento, Inspectoría General y/o Convivencia escolar para iniciar procedimiento de investigación. • Se informará a los apoderados del o la estudiante involucrada para informar sobre la situación de manera presencial o telefónica. • Conversación inicial con él o la estudiante afectada para realizar la contención emocional. • Medidas protectoras que el colegio podrá adoptar para proteger a la o las presuntas víctimas, tales como separar al presunto agresor(es), con previa información del apoderado o adulto responsable. • En el caso de que el supuestamente agresor fuese un funcionario del colegio, el Director, como medida cautelar y transitoria, podrá suspender de funciones o destinarlo a otras en las cuales no tenga relación con el estudiante supuestamente afectado, sirviendo el acta de la entrevista 	<p>Toda la comunidad educativa</p>	<p>Tan pronto lo advierta.</p>

<p>firmada por el trabajador para todos los efectos laborales, la medida que se adopte será en conformidad con lo señalado en Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Asimismo, en caso de ser un funcionario el inculpado, se podrá disponer del ingreso de otro funcionario del establecimiento para acompañar en la sala de clases al funcionario, mientras se esté llevando a cabo la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que el supuestamente agresor fuese un adulto NO funcionario del colegio, el Director, como medida cautelar y transitoria, podrá prohibir el acceso al establecimiento a dicho adulto o la prohibición de entrar al establecimiento y su calidad de apoderado queda suspendida siendo sustituido por un apoderado suplente. 		
--	--	--

Medidas de resguardo hacia los estudiantes en caso que existan adultos involucrados en maltrato, violencia física y/o psicológica hacia menores de edad por vulneración de derechos.

El Colegio adoptará con los adultos involucrados en maltrato, violencia, física y/o psicológica hacia menores de edad por vulneración de derechos las medidas necesarias para resguardar la tranquilidad y seguridad de los estudiantes del establecimiento, considerando el Protocolo de Actuación Ante Situaciones Complejas, presente en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento con base en la Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar. Artículo 16D

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor/a, asistente de la educación u otro funcionario, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Protocolo en Caso de Maltrato Hacia Estudiante Por Parte de un Adulto Miembro de la Comunidad o Adulto Externo a ella, presente en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento con base en la Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar. Artículo 16D.

Derechos y Deberes de los Apoderados-Conducta Personal, presente en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento y Firmado por el apoderado en el contrato de prestación de servicio educacionales a plazo fijo del Colegio Leonardo Da Vinci, en donde se establece los siguiente, página número 3, punto C... “el apoderado se compromete a brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, manifestando una actitud permanente de respeto y colaboración con el equipo de profesionales docentes y no docentes del colegio. En caso de incumplimiento o faltas graves al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar por parte del apoderado, el colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado como representante del estudiante, sin perjuicio de hacer valer las demás acciones legales que procedieren”.

Ante el acto de vulneración de derechos de algún adulto miembro de la comunidad educativa se procederá a aplicar el Reglamento Interno estableciendo el cambio de apoderado por un apoderado suplente con el cual el establecimiento generarán vinculo de trabajo e información. El objetivo de esta medida es resguardar la integridad física y psicológica del o la estudiante vulnerada(o).

Esta medida será revisada de manera semestral por la dirección del establecimiento y el apoderado suplente.

En relación a esta medida se establece que el apoderado saliente puede ingresar al establecimiento solo hasta el área de los estacionamientos, en caso que sea en el encargado del traslado de sus hijos.

En caso que la agresión sea constitutiva de delito se procederá a realizar la denuncia ante los organismos encargados de orden y seguridad tales como PDI, Carabineros de Chile y/o tribunales competentes debido a la obligación de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en Reglamento Interno.

Responsabilidad de las Familias respecto del uso de Teléfonos Celulares y/o dispositivos electrónicos.

Nuestro establecimiento educacional, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y con el objetivo de resguardar el bienestar, la sana convivencia y el adecuado proceso formativo de los estudiantes, establece la **prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos dentro del recinto escolar**, durante toda la jornada académica y actividades organizadas por el colegio.

Esta medida se encuentra respaldada por la normativa educacional vigente, en particular por la **Ley 21.801** que prohíbe el uso de dispositivos electrónicos en espacios educativos, por la **Ley General de Educación N.º 20.370**, **Ley sobre Violencia Escolar N.º 20.536**, y las orientaciones del Ministerio de Educación, las cuales facultan a los establecimientos a definir normas internas que promuevan ambientes seguros, respetuosos y propicios para el aprendizaje

En consecuencia, el colegio no se hace responsable por el uso, manejo, difusión de contenidos, interacciones digitales, registros audiovisuales, ni por eventuales conflictos, situaciones de ciberacoso, sexting, vulneración de derechos u otros hechos que pudiesen originarse fuera del establecimiento, mediante el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos personales.

Nuestro colegio da cabal cumplimiento a su rol formativo en relación al uso empático y responsable sobre el uso de redes sociales a través del trabajo en clases de orientación, charlas e intervenciones realizadas durante el año escolar. Dicho trabajo se encuentra orientado a la educación digital, el uso responsable de las tecnologías, la prevención del ciberbullying, sexting y la promoción de una convivencia respetuosa en entornos virtuales. No obstante, la **supervisión, monitoreo, control parental y acompañamiento permanente del uso de dispositivos electrónicos fuera del colegio es de exclusiva responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados.**

Se espera que las familias:

- Establezcan normas claras sobre el uso de celulares y redes sociales.
- Supervisen los contenidos, aplicaciones y contactos.
- Promuevan el respeto, la privacidad y el buen trato en entornos digitales.
- Acompañen activamente a sus hijos(as) en el desarrollo de una ciudadanía digital responsable.

En el marco del Protocolo de Ciberbullying, este establecimiento educacional sólo intervendrá cuando las situaciones tengan impacto directo en la convivencia escolar; sin embargo, la responsabilidad principal en el uso de dispositivos personales fuera del recinto educativo recae en la familia, siendo esta un pilar fundamental en la formación integral del estudiante.

PROTOCOLO SEXTING

Sexting es un acto en donde una persona utiliza medios electrónicos, especialmente teléfonos celulares, para **enviar imágenes, mensajes o videos a otra persona, con contenido sexual erótico o pornográfico; pueden ser fotografías donde se expone a alguien con poca ropa y en algunos casos sin ropa.** Al principio el "sexting" se asociaba a los mensajes de texto y a los celulares, pero con el avance de la tecnología y proliferación de redes sociales, este se ha ampliado debido a que es en la web donde en muchos casos, va a parar este tipo de contenido. Es reiterativo que se den casos de sexting cuando se termina una relación de pareja y uno de los involucrados queda con imágenes íntimas de connotación sexual.

¿Por qué es peligroso el "Sexting"? Al enviar una fotografía o video, se pierde el control de esa imagen y es imposible recuperarla. La persona que la recibe puede reenviar la imagen, copiarla, publicarla en Internet o compartirla con otra persona. Además del daño emocional producto de que se comparta una imagen sexual de algún niño, niña o adolescente con todo el colegio o comunidad, resulta afectada la reputación de la o el involucrado.

Esto también tiene graves consecuencias legales ya que **es ilegal compartir fotografías de menores donde aparezcan desnudos o haya contenido sexual, incluso si se comparten con otros menores. La práctica del Sexting puede ser y ha sido motivo de juicio por pornografía infantil.**

Diálogo formativo: Promover el "Respeto hacia sí mismo(a) y respeto a los demás", promover el "No solicitar el envío y no enviar fotografías personales con contenido sexual". Recordar: "Detente. Bloquea. Denuncia". No transmitir mensajes de Sexting, pedir a los amigos o amigas que no practiquen más el Sexting, bloquear toda comunicación con los amigos/as que envíen mensajes de Sexting y comunicar, si sabe de alguien que envía o tiene fotografías reveladoras de connotación sexual.

Procedimiento Para Abordar El Sexting:

Todo funcionario(a) del colegio que reciba el relato o presencia una situación de Sexting debe informar al jefe directo lo sucedido a fin de activar el protocolo correspondiente. Jefatura debe informar a Inspectoría General de manera verbal y escrita dentro de 48 horas.

-Inspectoría General deberá identificar a los estudiantes involucrados(as) y realizar entrevistas individuales, esto incluye al afectado(a), dentro de 48 hrs.

-**Inspectoría** debe tomar medidas disciplinarias, según el **Manual de Convivencia**, ya que es una **falta grave**, ciertamente cautelando el bienestar y seguridad de la víctima.

-Citación a los apoderados(as) de los estudiantes involucrados(as) para informarles el procedimiento y los alcances que tiene la falta. Será, además, necesario denunciar en PDI (Ciberdelito, dentro de 24 hrs.) para proteger la integridad física y psicológica del afectado(a).

-Inspectoría y/o Equipo Directivo deberá evaluar las medidas correctivas correspondientes para los agresores(as) con la finalidad de frenar la situación.

-El colegio tendrá en consideración brindar protección a estudiante afectado(a) manteniendo en reserva todo lo relativo al hecho y derivando a redes especializadas de ser necesario, y según disponibilidad.

Responsabilidad de las Familias respecto del uso de Teléfonos Celulares y/o dispositivos electrónicos.

Nuestro establecimiento educacional, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y con el objetivo de resguardar el bienestar, la sana convivencia y el adecuado proceso formativo de los estudiantes, establece la **prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos dentro del recinto escolar**, durante toda la jornada académica y actividades organizadas por el colegio.

Esta medida se encuentra respaldada por la normativa educacional vigente, en particular por la **Ley 21.801** que prohíbe el uso de dispositivos electrónicos en espacios educativos, por la **Ley General de Educación N.º 20.370**, **Ley sobre Violencia Escolar N.º 20.536**, y las orientaciones del Ministerio de Educación, las cuales facultan a los establecimientos a definir normas internas que promuevan ambientes seguros, respetuosos y propicios para el aprendizaje

En consecuencia, el colegio no se hace responsable por el uso, manejo, difusión de contenidos, interacciones digitales, registros audiovisuales, ni por eventuales conflictos, situaciones de ciberacoso, sexting, vulneración de derechos u otros hechos que pudiesen originarse fuera del establecimiento, mediante el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos personales.

Nuestro colegio da cabal cumplimiento a su rol formativo en relación al uso empático y responsable sobre el uso de redes sociales a través del trabajo en clases de orientación, charlas e intervenciones realizadas durante el año escolar. Dicho trabajo se encuentra orientado a la educación digital, el uso responsable de las tecnologías, la prevención del ciberbullying, sexting y la promoción de una convivencia respetuosa en entornos virtuales. No obstante, la **supervisión, monitoreo, control parental y acompañamiento**

permanente del uso de dispositivos electrónicos fuera del colegio es de exclusiva responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados.

Se espera que las familias:

- Establezcan normas claras sobre el uso de celulares y redes sociales.
- Supervisen los contenidos, aplicaciones y contactos.
- Promuevan el respeto, la privacidad y el buen trato en entornos digitales.
- Acompañen activamente a sus hijos(as) en el desarrollo de una ciudadanía digital responsable.

En el marco del Protocolo de Cyberbullying, este establecimiento educacional sólo intervendrá cuando las situaciones tengan impacto directo en la convivencia escolar; sin embargo, la responsabilidad principal en el uso de dispositivos personales fuera del recinto educativo recae en la familia, siendo esta un pilar fundamental en la formación integral del estudiante.

PROTOCOLO GROOMING (ADULTO HACIA ESTUDIANTE)

Se conoce como **Grooming (Abuso sexual impropio)** cualquier acción que tenga por objetivo desocavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave cuando una persona realiza estas prácticas contra un niño, niña o adolescente, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El Grooming suele producirse a través de servicios de chat, Facebook y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse de esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.

El método usado por los acosadores, consiste en tomar contacto con niños, niñas o adolescentes, accediendo a sus canales de chat donde habitualmente se conectan. Estos sujetos ingresan cambiando su identidad, género y edad, aparentando ser menores de edad, o simplemente como adultos bien intencionados y tratan de concertar una videoconferencia, buscando establecer una relación amistosa, pero el objetivo es mantener una relación sexual virtual.

Las víctimas, generalmente de entre 12 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de tipo sexual ante la cámara web. Los acosadores comienzan a chantajear a los niños/as adolescentes o les prometen regalos, con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación.

Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas, para luego abusar sexualmente de ellas. Por lo general, los acosadores seducen a los niños, niñas y adolescentes para que sigan la conversación en el Messenger (MSN), pidiéndoles que les muestren fotos a través del uso de la cámara web, para obtener imágenes de contenido erótico o directamente sexual. En algunos casos los victimarios consiguen o roban las claves del MSN, tienen acceso a los contactos y extorsionan a los niños, niñas y adolescentes, amenazándolos con distribuir alguna imagen de ellos, para así conseguir más y mantener la relación abusiva. (SENAME).

El Establecimiento Educacional debe realizar charlas preventivas abordando las problemáticas y otorgar consejos a sus alumnos y alumnas para que juntos puedan aprender a utilizar las redes sociales con seguridad.

PROCEDIMIENTO ANTE EL GROOMING.

-El docente o funcionario del Establecimiento que presencie o se entere de un acto de grooming hacia un estudiante del colegio, debe informar a Inspectoría General, quien deberá realizar una entrevista con el estudiante afectado, de manera individual, dentro de 24 hrs.

-Inspector(a) deberá informar inmediatamente al apoderado(a) para interponer denuncia en PDI (Policía de investigaciones de Chile) de constatar el acoso virtual, vía agenda y telefónicamente dentro de 24 hrs.

-Si el involucrado es un funcionario del establecimiento, se deberá informar inmediatamente al Director(a) quien interpondrá la denuncia en PDI y activará procedimiento según Reglamento Interno, dentro de 24 hrs.

Se debe considerar: Reforzar la importancia de hacer un uso adecuado de la tecnología como diálogo formativo y reforzar que hizo muy bien en contar lo sucedido, ya que no es culpable de lo que pasó. Informar las sugerencias que aparecen para charlas o talleres.

SUGERENCIAS PARA CHARLA O TALLER SOBRE BUEN USO DE REDES SOCIALES

Se deben implementar estas sugerencias relacionadas con estas temáticas en beneficio del resguardo de nuestros niños(as) y adolescentes.

-No aceptes personas desconocidas en tus redes sociales.

-No des tus datos personales o los de tu familia (nombres, dirección, teléfonos) por Internet, ni entregues tus claves a cualquier persona.

-Nunca te juntes con personas que conociste por intermedio del chat. Hay personas que mienten sobre la edad que tienen y que podrían hacerte daño.

-No contestes mensajes que te hagan sentir incómodo o avergonzado, y cuéntales a tus papás si esto ocurre.

Nunca envíes fotos tuyas o de tu familia a contactos que no conoces.

-Ignora el Spam y no abras archivos de desconocidos. Es posible que a través de este medio alguien descifre tus claves de MSN y de correo electrónico.

- No utilices cámara web para chatear.

-No te identifiques con un Nick que de cuenta de tu año de nacimiento o edad.

En redes sociales como Facebook no aceptes como amigos/as a personas que no conoces y establece privacidad de tu perfil sólo a tus amigos/as. (Consejos de SENAME).

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

El siguiente protocolo de actuación ha sido elaborado en base a las directrices entregadas por el Ministerio de Educación y la modificación de la ley 20.370 General de Educación, así como de la Ley N°21.801, que regulan y restringen el uso de dispositivos digitales en establecimientos educacionales. Estos lineamientos contemplan los procedimientos específicos para regular la utilización de celulares y otros dispositivos móviles al interior del establecimiento.

El presente protocolo tiene como objetivo favorecer el aprendizaje de los estudiantes y fortalecer el buen clima de convivencia escolar, fomentando el desarrollo de habilidades blandas en un clima de respeto, sana convivencia y preocupación por el otro.

PROHIBICIÓN GENERAL DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- A)** Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos a estudiantes desde kínder a 4° año medio. Es decir, los estudiantes de estos cursos **no podrán utilizar en ningún espacio del establecimiento educacional aparatos tecnológicos** (celular, tablet, computador y/o reloj inteligente).

Los estudiantes deberán mantener sus dispositivos guardados y silenciados al interior de las cajas contenedoras disponibles en cada sala. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar, familia o apoderados, se realizará mediante los canales oficiales destinados para tal efecto, o a través del o los teléfonos del establecimiento educacional.

Fono secretaria.	957282893
Fono enfermería.	949748852
Correo institucional.	info@codavinci.cl

No obstante, de manera excepcional, su utilización estará permitida únicamente con fines académicos, cuando el docente a cargo lo autorice expresamente como parte de una actividad pedagógica planificada.

- B)** Al inicio del primer bloque de clase de la mañana el docente a cargo del curso, será responsable de guardar los dispositivos en las cajas contenedoras con llave, las cuales permanecerán cerradas hasta finalizar la jornada escolar. El docente a cargo del último periodo de clases, será responsable de entregar los dispositivos a los estudiantes al término de la jornada.
- C)** En cuanto a los estudiantes que participen en talleres extra programáticos posteriores a la jornada escolar dentro del establecimiento, no se les permitirá el uso de teléfonos celulares ni de otros dispositivos electrónicos. En consecuencia, dichos dispositivos deberán permanecer guardados en sus mochilas durante el desarrollo de estas actividades.
Los docentes responsables de los talleres extra programáticos serán los encargados de velar por el cumplimiento de esta normativa.
- D)** Se permitirá el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos en clases para los niveles desde 7° año básico a 4° año medio únicamente con fines pedagógicos y en el marco de actividades académicas previamente planificadas. Dichas actividades deberán ser organizadas, informadas y coordinadas por el docente de la asignatura con la Unidad Técnico Pedagógica (UTP). Asimismo, el docente deberá comunicar a los apoderados, mediante comunicación escrita con al menos dos días de anticipación el uso del dispositivo electrónico para realizar la actividad académica.
- E)** En caso de que el estudiante haga uso indebido del dispositivo durante el desarrollo de la actividad, este será requisado por el docente y entregado a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar. Posteriormente, el dispositivo solo podrá ser retirado por el apoderado del estudiante.
- F)** Si el estudiante es sorprendido utilizando algún aparato electrónico en un horario u espacio no permitido se realizará el siguiente procedimiento:

Sala de clases:

- El aparato electrónico será solicitado por el docente quien lo dejará en la caja contenedora dispuesta en la sala de clases.
- Al finalizar la clase el docente realizará el registro en el libro de clases e informará y entregará dispositivo a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.
- El docente deberá informar al apoderado del o la estudiante a través de correo institucional o llamada telefónica de lo ocurrido para que realice retiro del aparato electrónico en Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.
- Si la falta se repite por segunda vez Inspectoría General y/o Convivencia Escolar procederán a aplicar las sanciones establecidas en este protocolo como falta grave o gravísima.

Espacios comunes y/o recreos (baños y patios del establecimiento)

- Cualquier adulto responsable de la supervisión del espacio deberá informar a Inspectoría General para que se proceda a requisar el aparato electrónico. Posterior a esto Inspectoría General y/o Convivencia Escolar

deberán dejar el registro en el libro de clases e informar al apoderado para que realice el retiro del dispositivo desde inspectoría.

- Si la falta se repite por segunda vez Inspectoría General y/o Convivencia Escolar procederán a aplicar las sanciones establecidas en este protocolo como falta grave y/o gravísima.
- En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.801, se establece la prohibición del uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes al interior de las dependencias del establecimiento educacional. Asimismo, dicha restricción se extiende a los periodos de permanencia en el furgón escolar mientras se encuentren dentro del colegio.
- El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como joyas, celulares y aparatos electrónicos, cuyo uso no está permitido en este Manual.

G) Regulación de dispositivos electrónicos para los docentes y comunidad educativa:

- El cuerpo docente deberá abstenerse de utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos dentro de la sala de clases para fines personales durante el desarrollo de la jornada lectiva, recreos y en dependencias donde haya presencia de estudiantes, a excepción de situaciones de emergencia donde se deba contactar con otro funcionario para informar algo importante o solicitar ayuda.
- El uso del celular por parte del docente estará permitido únicamente cuando su utilización tenga objetivos pedagógicos, tales como control del tiempo, reproducción de material audiovisual, aplicaciones educativas u otras acciones vinculadas a la planificación, las cuales deberá justificar su uso ante UTP, Inspectoría General y/o Dirección en caso de requerirlo.
- El personal par docente deberá acatar el no uso de dispositivos tecnológicos dentro de la sala de clases o en espacios comunes del establecimiento.

H) Salidas pedagógicas:

- Los estudiantes de kínder a 6° año básico no tendrán permitido el uso de aparatos electrónicos frente a una salida pedagógica y será los adultos responsables los encargados de informar a los apoderados o establecimiento de alguna situación requerida.
- Los estudiantes de 7° año medio a 4° año medio tendrán permitido llevar su dispositivo móvil a una salida pedagógica con previa autorización de sus padres y/o apoderados. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de estos dispositivos móviles.

I) Se establecen las siguientes excepciones a dicha prohibición:

- Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, en las que el uso adecuado de medios tecnológicos de telefonía móvil se considere como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente.
- Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de medios tecnológicos de telefonía móvil.
- Si el uso de los dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación media.
- **Si el padre, madre o apoderado lo solicita funda mentadamente y de forma temporal únicamente por razones de seguridad personal o familiar del estudiante. La solicitud deberá ser hecha en forma presencial por el apoderado a la dirección del establecimiento y acompañado con la documentación o antecedentes que avalen dicha solicitud**

DE LAS FALTAS ASOCIADAS AL USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

SERÁN CONSIDERADAS COMO FALTA LEVE, LAS SIGUIENTES:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos y/o molestos que interrumpan el normal desarrollo de la clase.
- No mantener los dispositivos en silencio

SERÁN CONSIDERADAS COMO DE MEDIANA GRAVEDAD, LAS SIGUIENTES:

- Reincidencia de toda aquella falta leve.

SERÁN CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES, LAS SIGUIENTES:

- Recibir y/o enviar mensajes, con contenidos de las pruebas o evaluaciones.
- Fotografiar a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar sin autorización.
- Acceder a internet para indagar sobre temas que puedan atentar en contra de la sana convivencia escolar.
- Usar el dispositivo electrónico sin autorización en la sala de clases.
- Negarse a entregar el dispositivo electrónico para ser guardado en la caja dispuesta a ello.
- Negarse a entregar un dispositivo al profesor cuando este lo solicita por el uso indebido de este.
- En una actividad pedagógica informada, autorizada y supervisada por el profesor responsable en sala, el estudiante no podrá acceder a internet, entendiéndose por tal, la utilización de cualquier navegador, o el uso de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, TikTok, o el uso de cualquier otra red social, aplicación o similar que no tenga relación con la actividad pedagógica realizada.
- Realizar o atender llamadas en horario de clases y/o recibir o enviar mensajes.

- Al alumno que sea sorprendido durante los recreos con un aparato tecnológico y se niegue a entregarlo, se deberá consignar una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado vía mail o telefónicamente por Inspectoría General. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave.

SERÁN CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS, LAS SIGUIENTES:

- Subir los audios, videos, imágenes o fotos descritas en los puntos anteriores a cualquier navegador o red social, también se considerará como falta gravísima, así como compartir, viralizar o hacer circular al interior de la comunidad, cualquiera de los elementos anteriormente señalados.
- Rendir evaluaciones obteniendo la respuesta a través del celular.
- No entregar el aparato electrónico en segunda oportunidad cayendo en la reincidencia de la falta.
- Copiar en pruebas o evaluaciones utilizando su celular.
- Portar, descargar y compartir audios, videos y/o imágenes inapropiadas o de carácter sexual dentro del establecimiento.
- Grabar audios y/o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento dentro del establecimiento.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medio de grooming y/o de cyberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión u ofensa.
- Hostigar o molestar en forma reiterada a algún miembro de la comunidad educativa, por medio del grooming y/o del cyberbullying.

- Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.

Rol y responsabilidad de los padres, madres y apoderados.

- Los padres, madres y/o apoderados forman parte fundamental de la comunidad educativa y deben respetar y cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.
- Al ingresar al establecimiento para reuniones, actividades u otros fines, no deberán tomar fotografías o grabar a estudiantes que no cuenten con autorización expresa de sus padres o apoderados.
- Los apoderados deberán colaborar activamente con el establecimiento en la promoción del uso responsable de los dispositivos móviles por parte de sus hijos e hijas.
- Asimismo, se solicita a los padres y apoderados reforzar en el hogar el respeto por la privacidad de las personas y el buen uso de la tecnología.

El cumplimiento de estas normas contribuye a proteger la privacidad de los estudiantes, evitar situaciones de exposición indebida en redes sociales y mantener un ambiente de respeto, confianza y buen clima de convivencia dentro de nuestro establecimiento.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL.

USO DE TELÉFONOS CELULAR/ DISPOSITIVO MÓVIL COLEGIO LEONARDO DA VINCI.

RBD: 25127-5

Dirección: Camino Isla de Maipo km 4 Talagante.

Teléfono de contacto: 957282893.

Correo: Info@codavinci.cl.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre completo: _____

RUT: _____

Curso: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

II. IDENTIFICACIÓN DEL PADRE, MADRE O APODERADO

Nombre completo: _____

RUT: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

III. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL

En conformidad con lo establecido en la **Ley 21.801**, solicito autorización para que mi hijo/a pueda portar y/o utilizar teléfono celular o dispositivo móvil dentro del establecimiento educacional, en virtud de la siguiente causal excepcional:

(Marque con una X la opción correspondiente)

- Condición de salud** que requiera monitoreo, comunicación o uso de aplicaciones específicas, estas deben estar debidamente acreditadas con certificado emitido por especialista tratante en el cual solicite el uso del dispositivo, estableciendo instancias de uso y plazos por el cual se solicita la autorización del dispositivo electrónico. No obstante se reitera; como queda establecido en el “**Protocolo frente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos**” en el punto V. “**Compromisos de apoderados**” el establecimiento podrá regular horarios, espacios y condiciones de uso.
- Necesidades educativas especiales (NEE)** debidamente acreditadas con certificado emitido por especialista tratante que solicite el uso del equipo. El establecimiento podrá regular horarios, espacios y condiciones de uso.
- Situación familiar especial** que requiera contacto permanente situaciones debidamente informadas en Inspectoría General con anterioridad.
- Situación de emergencia**, desastre o catástrofe.
- Otra (especificar): _____

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Describa detalladamente la razón que justifica la excepción:

V. COMPROMISOS DEL APODERADO Y DEL ESTUDIANTE

Declaro conocer y aceptar que:

1. El uso del dispositivo será exclusivamente para la causal autorizada.
2. El establecimiento podrá regular horarios, espacios y condiciones de uso.
3. El uso indebido podrá implicar la suspensión de esta autorización.
4. El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, robo o daño del dispositivo.
5. Se respetarán las normas de convivencia escolar y protección de datos personales.

VI. RESOLUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Autorizado

No autorizado

Observaciones: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma Dirección: _____

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Declaro que la información proporcionada es fidedigna.

Firma Apoderado: _____

Firma Estudiante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

PROCOLO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA. (REVISAR ACTUALIZACIÓN EN ANEXO PÁGINA 96)

Con el objetivo de dar a conocer a los docentes cómo realizar una adecuada denuncia de abuso sexual contra menores de edad, se ha elaborado un protocolo de actuación mínimo, el cual pretende potenciar el conocimiento de la Fiscalía de este tipo de situaciones y facilitar la acreditación de los hechos ante los tribunales, por medio de la entrega a los profesionales de la educación de algunas nociones sobre qué son los delitos sexuales y qué hacer frente a la sospecha o certeza de su ocurrencia, dentro o fuera de los establecimientos escolares.

Como profesionales tenemos una gran responsabilidad respecto del sano desarrollo de nuestros niños, niñas y jóvenes; y debemos colaborar en la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos de las personas.

En este sentido, la existencia de delitos sexuales en nuestra sociedad, cometidos principalmente por familiares o conocidos de las víctimas, asciende a cifras considerables, sobre todo en lo que dice relación con víctimas menores de edad. Se estima que, en un año, los casos ingresados al sistema ascienden aproximadamente a unos 21.000 delitos sexuales, de los cuales un 70% involucra a niños, niñas o adolescentes como víctimas.

Procedimiento según Fiscalía:

-Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director(a) del Establecimiento Educacional, dentro de 24 hrs.

-El adulto o el Director(a) está obligado(a) a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

-Poner en conocimiento al apoderado/a de la situación denunciada (dentro de 24 hrs.), salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

-En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

-En caso que se estime que el niño(a) o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Procedimiento con el menor que podría estar siendo víctima de abuso sexual.

-Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.

-Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.

-Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

-Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.

-Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

¿Qué NO hacer ante este tipo de casos?

-Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.

-Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.

-Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.

-Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

¿Qué hacer ante una sospecha de delito sexual?

-Lo más importante de todo es **hacer la DENUNCIA correspondiente** ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a Director(a), Inspector(a) y Profesores(as) de cualquier Establecimiento Educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos(as).

-El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176CPP).

-Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM(art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

-En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Información Relevante Frente al Abuso Sexual de Menores.

¿Qué son los delitos sexuales contra menores?

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima. En el caso de los profesores/as o funcionarios/as de Establecimientos Educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno/a debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

¿Cómo reconocer cuando un menor podría estar siendo víctima de un delito sexual?

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor reconozca haber cometido el delito. Aun así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

Signos físicos de sospecha en el niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias) ():**

-Dificultades para andar o sentarse.

-Dolores abdominales o pelvianos.

-Ropa interior rasgada, manchada (*).

-Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.

-Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).

-Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).

- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales (*).
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos (*).
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal (*).
- Infecciones de transmisión sexual (*).
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación (*).
- Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa (*).
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias) ():**

- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. - Baja autoestima y valoración personal - Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros/as. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas (*).
- Intentos o ideación suicida; o autolesiones (*).
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad (*), como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños/as o involucrar a otros niños/as en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
- Miedo “inexplicable” de embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina(*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
- Indicios de posesión de secretos.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse. - Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.

-Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.

Conducta del cuidador ()**

-Extremadamente protector o celoso del niño/a.

-Alienta al niño(a), a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia (*).

-Sufrió abuso sexual en su infancia.

-Abuso de drogas o alcohol.

-Está frecuentemente ausente del hogar.

() Factores considerados altamente sugerentes de que el menor está siendo víctima de un delito sexual.*

*(**) Extraídos en su mayoría del manual de “prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar”, de apoyo para los profesores.*

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO HACIA ESTUDIANTE/S POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD O ADULTO EXTERNO A ELLA.

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos(as) a alumnos(as) miembros de la comunidad educativa.

Según lo establece el Ministerio de Educación de Chile, en su página web, sección Ayuda Mineduc, se considera maltrato de un adulto a un menor las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al colegio) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: Golpes en la cabeza, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, etc.

La Ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, el estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como establecimiento, somos garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a los dos tipos de maltrato infantil, considerando la persona y el lugar en que se produce:

Maltrato de un adulto al interior del colegio hacia estudiante/s.

Maltrato de un adulto hacia estudiante/s fuera del colegio. El presente protocolo tiene la siguiente estructura:

Definición conceptual de Maltrato Infantil.

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como “un acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagradas como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de maltrato infantil

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de otros(as) niños(as), de los padres, de las madres o de los(as) cuidadores(as), que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el(la) niño(a) o, lo(a) ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos o corromperlos.

Abandono y negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as), estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Abuso sexual:

El abuso sexual infantil ocurre “cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad”. (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001).

El documento “Abuso sexual en niños/as y adolescentes, del programa Escuela Segura, del Ministerio de Educación de Chile cita la siguiente definición: “es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J., 1998, El dolor invisible de la infancia)

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño(a) incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño(a).
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador(a).
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador(a).
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales
- Contacto bucogenital entre el abusador(a) y el niño(a).
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño(a). (Ej: revistas, películas, fotos, imágenes en internet).

-Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.

-Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Para abordar este tipo de maltrato, se ha elaborado el “Protocolo de procedimiento contra el bullying y acoso sexual” que se encuentra vigente y es complementario a este protocolo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UN MALTRATO DE UN ADULTO (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN), MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTE(S)

-En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al alumno(a) de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al apoderado(a) de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. En el caso de que el agresor sea funcionario(a) del colegio o apoderado(a) del mismo, se seguirá el punto 3.3.

-En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. En paralelo se informará de inmediato al apoderado(a) de lo sucedido.

-Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Inspector(a) General y/o al Encargado(a) de Convivencia Escolar quien coordinará las acciones legales competentes a la misma, además de informar la situación al Director del Colegio. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas.

-La Dirección dispondrá inmediatamente, el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para informar a las autoridades competentes y/o realizar las acciones legales que sean necesarias.

-En dicha investigación se aplicará el Protocolo de Actuación ante Maltrato Físico y/o Psicológico entre Adultos, respetando la dignidad de las personas, la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario y el debido proceso, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite en la hoja de vida del (de la) involucrado(a), libros de entrevistas respectivos.

-Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

-De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).

-En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Dirección del establecimiento y el Encargado(a) de Convivencia Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

-El Encargado(a) de Convivencia Escolar, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes y registrarlos en los libros de entrevistas respectivos.

-Los padres y/o madres de los(as) alumnos(as) involucrados(as) deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos(as) mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del (de la) estudiante.

-Para la aplicación de sanciones el Encargado(a) de Convivencia Escolar tendrá que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente. Siendo esta la instancia donde se da fin en las sanciones o acciones a seguir.

-Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas, según el mérito de la misma por la Dirección del establecimiento de acuerdo a las herramientas legales establecidas.

-La Dirección del Colegio, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida del (de la) trabajador(a), de las acciones realizadas sobre algún acto de agresión contra un alumno (a) por parte de un(a) adulto(a) perteneciente a la comunidad educativa del mismo y de las sanciones aplicadas a los(as) involucrados(as) las que podrían incluir el término del contrato y/o acciones legales.

-En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Procedimiento de actuación en caso de sospecha de maltrato de un adulto sea familiar o personal externo al colegio a un/os alumnos(as) del establecimiento.

-Si un(a) estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General.

-El Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General informarán la situación al Director y demás integrantes del Equipo Directivo.

-El Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector General, recopilará(n) antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el (la) niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

En caso que el Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o, Inspector(a) General no se encuentren en el Establecimiento en ese momento, la integrante del Equipo de Convivencia Escolar representante de: Educación de Parvularia, Básica o Media; según corresponda, deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo(a).

-Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo.

-Realizar acompañamiento y seguimiento del (de la) menor por parte del Profesor Jefe y Encargado(a) de Convivencia Escolar.

-Informar al Director(a) y demás directivos del establecimiento.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un(a) estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

-Informar al Director(a) y demás directivos.

-En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores, solicitando la medida de protección respectiva.

-En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo(a) e informarle que el establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue lo sucedido (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

-En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

-Si un docente o funcionario recibe el relato de un(a) alumno(a) que debe que ha sido maltratado(a) o abusado(a) sexualmente por una persona externa al colegio, debe comunicar la situación inmediatamente al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.

-El encargado de Convivencia Escolar(a) y/o Inspector(a) General, informarán la situación al Director y al resto del equipo directivo del Establecimiento.

-En este caso no se debe volver a entrevistar al estudiante para evitar revictimización.

-Será el (la) docente y/o funcionario(a) que recibió el relato, en conjunto con el Encargado(a) de Convivencia Escolar los que deben emitir el informe (dentro de 48 hrs.) que posteriormente anexará el Director, a la denuncia. En caso de agresión física.

-En caso de que el (la) estudiante tenga signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El (la) alumno(a) será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho, y/o el Encargado(a) de Convivencia Escolar u otro miembro de la comunidad.

-Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

-En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que de acuerdo a obligación legal el Establecimiento debe poner los antecedentes a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas desde conocidos los hechos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DEVELACIÓN DIRECTA DE TERCEROS DE MALTRATO INFANTIL

-En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una develación directa de maltrato del mismo y lo reporta al establecimiento, el establecimiento de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el **artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.**

-Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tutor del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por el Director y directivos, será necesario solicitar a los padres o tutor, los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para complementarla, es decir, entregar cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento.

-En el caso que develación del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescente, entiéndase, a un(a) compañero(a) de curso, a un(a) compañero (a) de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo(a) o compañero(a), se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.

-El Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE OTRO ESTUDIANTE, DOCENTE U OTRO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

-Si un docente o funcionario recibe el relato de un(a) alumno(a) que debe que ha sido maltratado(a) o abusado(a) sexualmente por una persona interna al colegio, o si un(a) estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual de parte de otro(a) alumno(a), profesor(a) o funcionario(a) del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General.

-El Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General, informará la situación al Director y demás directivos del establecimiento (dentro de 48 hrs.).

-Las personas individualizadas en el punto anterior, recopilarán antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

-En caso que el Encargado de Convivencia Escolar y/o, Inspector General no se encuentren en el Establecimiento en ese momento, la integrante del Equipo de Convivencia Escolar representante de: Educación de Parvularia, Básica o Media; según corresponda, deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

-En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho, el Encargado(a) de Convivencia Escolar o a quien el Director delegue.

-Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá:

-Informar al Director y al Equipo Directivo.

-En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionario(a) del colegio o profesor(a), por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del (de la) eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo(a) inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino que también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.

-En caso que el sindicado como eventual responsable sea un(a) alumno(a), se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima.

-Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus pupilos e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.

-A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.

-Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar, previo análisis del Director la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobre exponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia al día siguiente hábil.

-En el caso de situaciones que no estén previstas en este protocolo, se procederá siempre con sentido común y criterio de forma tal de resguardar los derechos de los involucrados y el bienestar de toda la comunidad educativa del Colegio Leonardo da Vinci.

PROTOCOLO PARA ABORDAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

-Respetar debido proceso, sea cual sea la situación.

-Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.

-No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.

-Entrevista de acogida. Identificación del problema según el nivel de Violencia Intrafamiliar, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/ la estudiante y su familia para el cambio y el conocimiento acerca de las redes locales de atención.

Procedimiento a considerar para abordar la Violencia Intrafamiliar.

-Adoptar todas las medidas que permitan constatar la VIF, como por ejemplo: entrevista con el/la estudiante, entrevistas con familiares de los padres o adultos que vivan con el menor, amigos/as o vecinos/as; constatación de lesiones.

-Asegurarse si algunas de las personas mencionadas han hecho denuncia en Carabineros o PDI.

-De no existir denuncia en los organismos policiales es el propio establecimiento educacional quién debe realizar la gestión de denuncia.

-La Violencia Intrafamiliar, siempre debe ser abordado de manera institucional, por tanto es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un/a docente, inspector/a, encargado de convivencia escolar en el establecimiento o miembro de la Comunidad Educativa.

-Por tal razón, se requiere que sea el/la Director y el sostenedor, quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas, para abordar los casos específicos y realizar la denuncia si compete, acudiendo a la unidad policial más cercana.

PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

Si se tiene conocimiento que un(a) estudiante presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol, drogas o vaporizador) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación.

Procedimiento a Considerar Frente al Consumo de Sustancias Ilícitas (Guardando el Debido Proceso).

-**Consumo experimental:** Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.

-**Consumo dependiente:** Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.

-**Consumo abusivo:** Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo. Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA o Consultorios "Programas de alcohol y drogas".

-El docente o funcionario(a) del Establecimiento que presencie o se entere de consumo por parte de un estudiante del colegio, debe informar de manera verbal y escrita dentro de 24 hrs., a Inspectoría General quien deberá entrevistar al estudiante para indagar la situación.

-Discriminar si el consumo ocurre dentro o fuera del Establecimiento. La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos.

-Si el consumo ocurre al interior del establecimiento, Inspectoría General deberá aplicar el Manual de Convivencia Escolar.

-Inspectoría derivará al Equipo de Convivencia Escolar para entrevistar al apoderado(a) y al alumno(a) de manera individual, para tener una visión holística de la situación, junto a lo anterior se debe ayudar al estudiante, a través de una derivación a red pertinente (Senda Previene)

-Si existe consumo al interior de la familia, no existiendo un adulto responsable de la participación en red, ver la posibilidad de medida de protección en conjunto con trabajadora social de la OPD de Talagante.

PROTOCOLO TRÁFICO DE SUSTANCIA ILÍCITAS

Ley número 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, en el Artículo 1º.- Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización y sus respectivas penas. Si se tratare de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado. Incurrirán también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

Procedimiento para abordar Tráfico de Drogas:

-El docente o funcionario del Establecimiento que presencie o se entere de un acto de tráfico en donde se vea involucrado algún estudiante, funcionario(a) u otro de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente a Inspectoría General.

-Inspectoría General realizará entrevista individual con los/as involucrados/as resguardando el principio de inocencia, por esta razón es importante recoger de manera reservada y oportuna la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada. Además de garantizar los derechos que tienen los estudiantes, siendo importante considerar que pueden ser víctima de explotación, abuso o engaño, es decir, pueden ser instrumento, más que sujetos activos del delito.

-Inspectoría deberá contactarse paralelamente con el apoderado/a o los apoderados/as, vía agenda y telefónicamente dentro de 48 hrs.

-En caso de que sean estudiantes los/as involucrados(as), se derivarán al Equipo Directivo y Convivencia Escolar para interponer medida de protección en Tribunales de Familia a la brevedad (dentro de 48 hrs).

-Cualquier persona, funcionario(a) del Establecimiento, apoderado(a), estudiante o incluso personas ajenas al Establecimiento Educativo que cometan alguno de estos delitos se deben denunciar en PDI o en Carabineros de Chile al momento de percatarse del tráfico.

-Si existiera sospecha, los antecedentes obtenidos deberán ponerse en conocimiento de Fiscalía, Tribunal o Policías quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del/la denunciante. (Evaluar la posibilidad de interponer medida de protección.)

PROTOCOLO PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO

Todo estudiante que porte un arma blanca o corto punzante como: cuchillo, navaja, manopla, mariposa, arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego y que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir, amenazar o punzar a otro.

Procedimiento Para Abordar el Porte de Armas.

-El docente o funcionario(a) del Establecimiento que presencie o se entere del porte de arma en donde se vea involucrado algún estudiante, funcionario(a) u otro miembro de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente a Inspectoría General.

-Inspectoría General aplicará Manual de Convivencia, el cual debe incorporar las sanciones o medidas que el Establecimiento realizará con los/as estudiantes, evaluando las edades y cursos a los que pertenecen, citación al apoderado(a), registro en la hoja de vida de los alumnos(as), esto debido a que es una falta muy grave.

-Llamar a Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro del arma. Si el estudiante es mayor de 14 años se deberá informar, debido a la ley de responsabilidad penal juvenil. (ley N° 20.084) por porte ilegal de armas.

-Informar a duplas psicosociales (Inspector/a General y Encargado/a de Convivencia Escolar) para que realicen ficha de derivación en red pertinente por presentar conductas delictuales que deben ser signo de atención por parte de profesionales que intervengan a nivel familiar, previo acuerdo con apoderado(a), y en el caso de ser menor de 14 años.

-En caso que el apoderado(a) no se presente o se pesquise vulneración de derechos, derivar a trabajadora social (OPD) para recabar antecedentes y realizar visita domiciliaria.

-Evaluar los antecedentes y ver la posibilidad de interponer medida de protección en Tribunal de Familia.

PROTOCOLO ROBO Y HURTO

Tal como lo tipifica el Código Penal, el robo y hurto es penalizado por la Ley y poseen la calidad de delito.

El robo es el delito en el cual alguien se apropia de algo que es de otro, usando la violencia o intimidación.

Es un hurto, si la apropiación de algo de otro se hace sin violencia, intimidación o fuerza en las cosas.

Cualquier persona, funcionario/a del Establecimiento, apoderado/a, estudiante o incluso personas ajenas al Establecimiento Educacional que cometan alguno de estos delitos se deben denunciar en PDI o en Carabineros de Chile al momento de percatarse de la sustracción de las especies.

Procedimiento Para Abordar el Robo y el Hurto

-El docente o funcionario(a) del Establecimiento que presencie o se entere del robo o hurto en donde se vea involucrado algún/a estudiante o funcionario(a) de la Comunidad Educativa, debe informar inmediatamente a jefatura directa, quien deberá informar a Inspectoría General.

-En el caso de estar involucrado algún estudiante, Inspectoría General aplicará Manual de Convivencia, el cual debe incorporar las sanciones o medidas que el Establecimiento realizará con el/la estudiante evaluando las edades y cursos a los que pertenecen.

-Se citará paralelamente a apoderado(a) para informar procedimiento de colegio. En el caso de robo en estudiantes mayores de 14 años se deberá informar a Carabineros de Chile debido a la Ley de Responsabilidad penal adolescente (N° 20.084).

-Inspectoría General deberá informar a Equipo de Convivencia escolar para que realice ficha de derivación en red pertinente por presentar conductas delictuales que deben ser signo de atención por parte de profesionales que intervengan a nivel familiar, previo acuerdo con apoderado/a.

-En caso que el/a apoderado(a) no se presente o se pesquise vulneración de derechos, derivar a Trabajadora Social (OPD) para recabar antecedentes y realizar visita domiciliaria si lo amerita. Con estos datos se evaluará si corresponde medida de protección en Tribunal de Familia.

PROTOCOLO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN.

Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación: desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Se estima que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Procedimiento para la No Discriminación

-La ley crea la acción de no discriminación arbitraria. La pueden presentar directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria ante el juez de letras de su domicilio o ante el domicilio del responsable de dicha acción u omisión.

-La acción podrá interponerse por cualquier persona lesionada en su derecho a no ser objeto de discriminación arbitraria, por su “representante legal o por quien tenga de hecho el cuidado personal o la educación del afectado”. También podrá interponerse por cualquier persona a favor de quien ha sido objeto de discriminación arbitraria, cuando este último se encuentre imposibilitado de ejercerla y carezca de representantes legales o personas que lo tengan bajo su cuidado o educación, o cuando, aun teniéndolos, éstos se encuentren también impedidos de deducir.

-La acción deberá ser presentada dentro de noventa días corridos contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado(a) adquirió conocimiento cierto de ella. En ningún caso podrá ser interpuesta luego de un año de acaecida dicha acción u omisión. La acción se interpondrá por escrito, pudiendo, en casos urgentes, interponerse verbalmente, levantándose acta por la secretaría del tribunal competente”.

-El Establecimiento debe realizar estrategias para desarrollar una sana convivencia escolar, con lineamientos basados en el respeto, aceptación y colaboración mutua entre todos los agentes de la comunidad educativa.

-Todo(a) funcionario(a) del Establecimiento que reciba relato o presencie un acto de discriminación hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Establecimiento, debe informar al jefe directo y dejar por escrito lo sucedido, todo para iniciar la indagación correspondiente y entrevistar a los involucrados. Esto se informará a Inspectoría General.

-Si son estudiantes los involucrados, el profesor(a) debe registrar en el Libro de Clases. Inspectoría deberá aplicar Manual de Convivencia, debido a que es una falta grave.

-Se citará a los/as apoderados(as) de los involucrados para informar la ley de no discriminación y las sanciones que delimita el Manual de Convivencia.

-Derivar a Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán realizar entrevistas de manera individual y estimar si es posible iniciar una mediación escolar para establecer compromisos de sana convivencia.

-De no cumplirse los acuerdos y reiterar la falta, se debe derivar nuevamente a Inspectoría y establecer medidas que protejan al o los afectados/as.

PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE INMIGRANTE

Procedimiento de Acogida al Estudiante Inmigrante.

-Todo estudiante inmigrante matriculado debe ser informado a **Inspectoría General y Convivencia Escolar** para la primera acogida. El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula se le informará del funcionamiento del Establecimiento.

-**Recibimiento al estudiante y apoderado(a)**: este primer contacto debe ser acogedor, conviene que conozca quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos.

-**Profesionales de Equipo de Convivencia escolar realizarán ficha de estudiante y apoderado(a)**.

-Algún **miembro del Equipo Directivo o Inspector(a) General del Establecimiento**, les aportará la siguiente información acerca de: Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Manual de Convivencia entre otros.

-Los establecimientos elaborarán bajo la **supervisión de UTP** un protocolo de evaluación inicial. Y se designará un profesor(a) tutor(a) para el seguimiento del proceso pedagógico.

-**Profesor(a) Jefe** brindará la acogida del estudiante en la sala de clases. El día de su incorporación será presentado por el tutor(a) o Profesor(a) Jefe al grupo curso, y al resto del profesorado. Indicará su nombre, el país de procedencia y otros datos de interés que considere oportunos.

-**El Profesor(a) Jefe** acompañará al estudiante al reconocimiento de salas y lugares de importancia para los estudiantes como biblioteca, oficina de dirección, casino o comedores entre otros.

-**El Profesor(a) Jefe** podrá designar compañeros(as) tutores, que acompañen y orienten sobre todo en las primeras semanas y más aún si desconoce el idioma.

-**Todo profesional del establecimiento** deberá acompañar al estudiante inmigrante en procesos de sociabilidad como recreos, actividades cívicas, salidas pedagógicas durante las primeras semanas haciendo que el proceso de adaptación del estudiante hacia la comunidad y viceversa sea positivo.

-**Profesor(a) o tutor(a)** que pesquise alguna problemática social o psicológica como dificultades sociales con el curso, inasistencias, negligencia parental u otros, derivar al **Equipo de Convivencia Escolar**, quien realizará el seguimiento.

PROTOCOLO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES

-Respetar debido proceso, sea cual sea la situación.

-Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.

-No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.

-Haber agotado todas las instancias formativas para integrar al estudiante a los procesos de aprendizaje del colegio.

-Contactar otro establecimiento educacional que esté en condiciones de recibir al estudiante y brindar un nuevo contexto y oportunidad de aprendizaje.

-Resguardar que toda la documentación requerida sea entregada a la brevedad al nuevo establecimiento educacional que recibe al estudiante.

-Establecer una red de apoyo con otros establecimientos educacionales, que le permita al colegio, brindarle una nueva alternativa al estudiante cuando ya se han agotado todas las instancias formativas al interior de éste, para favorecer su adaptación al proceso de aprendizaje. El Establecimiento Educacional debe responsabilizarse por la continuidad educativa de todos sus estudiantes.

-La figura de la expulsión, no es una atribución del Consejo de Profesores.

-La figura de la expulsión, no es válida de acuerdo a la normativa legal.

-Como es una práctica recurrente en nuestros establecimientos educacionales, al realizarla se debe informar a la Provincial de Educación, específicamente a la Dirección de Educación.

-Se deben enviar todos los antecedentes requeridos por el debido proceso.

-La situación será evaluada por una comisión de Directores y/o de profesionales del Equipo de Educación. Se privilegiará la permanencia del estudiante en su colegio de origen. En aquellos casos que los antecedentes lo justifiquen, se resguardará la reincorporación de este estudiante, en otro establecimiento educacional.

-Todos los establecimientos educacionales municipales tienen la obligación de recibir estudiantes de otras escuelas, tanto particulares pagadas y subvencionadas, en la medida que cuenten con matrícula.

-Todos los establecimientos educacionales municipales, tienen la obligación de brindar nuevos contextos y oportunidades de aprendizaje, a los estudiantes que lo requieran.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

- I. Se entenderá por Salida Pedagógica toda actividad educativa planificada, organizada y autorizada por el Establecimiento Educacional, que se realice fuera de sus dependencias, con la participación de estudiantes. Este protocolo tiene como finalidad complementar, reforzar o profundizar los aprendizajes establecidos en el currículum, promoviendo experiencias formativas en contextos reales, resguardando en todo momento la seguridad, el bienestar y la responsabilidad institucional sobre los estudiantes.

Para la realización de salidas pedagógicas se deberá:

1. Solicitar autorización a la dirección del establecimiento.
2. El docente a cargo de la actividad deberá presentar un proyecto de la salida pedagógica a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) con la siguiente información:
 - a) Objetivos de aprendizaje que se trabajarán con la salida pedagógica.
 - b) Responsables de la salida pedagógica y personal que apoyará la salida (docentes, asistentes de la educación o apoderados)
 - c) Itinerario, fecha, niveles que participarán y horarios de la salida pedagógica.
 - d) Medidas preventivas y de seguridad a adoptar, en los términos que procedan.
3. Las actividades que requieran que los estudiantes y profesores se desplacen fuera del colegio deberán contar con la autorización por escrito de los padres o tutores. Estas autorizaciones deberán ser entregadas al profesor a cargo de la salida pedagógica o al profesor jefe para que sea entregada al menos un día hábil antes de la realización de la actividad a Inspección General.
4. El estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar en la actividad, debiendo el apoderado justificar la ausencia del estudiante a la salida pedagógica.
5. Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744, el que se hace efectivo en los centros públicos de salud. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares y de contar con seguro particular será decisión del padre, madre o tutor llevar a este a una clínica privada siendo responsabilidad del apoderado dicha decisión. De igual manera tendrá la obligación de recibir el formulario de accidente escolar.
6. Es responsabilidad del profesor a cargo de la salida pedagógica:

- a) El profesor encargado de la salida pedagógica deberá gestionar el traslado y velar porque el transportista cumpla con las disposiciones que emanan de la Secretaría de Transporte, tales como:
- Documentación, vigencia y revisar en términos generales las condiciones del bus.
 - Licencia conducir .
 - Seguro contra accidentes.
 - Revisión técnica vigente.
 - Cinturón de seguridad en cada asiento.
 - Neumáticos, ventanas y extintor en buenas condiciones.
 - Limpieza interior aceptable.
 - Patente del vehículo.
 - Nombre del chofer.
 - Teléfonos celulares de contacto del chofer.
 - Chequear número de asientos en función de pasajeros.
- b) Informar a estudiantes y apoderados que durante la salida pedagógica los estudiantes deben atenerse a las normas del Reglamento Interno.
- c) Informar si la salida será con uniforme o buzo deportivo.
- d) Recibir las autorizaciones y revisar que estén completas.
- e) Entregar a Inspectoría General las autorizaciones firmadas.
- f) Garantizar que nadie ingrese al bus sin la debida autorización firmada por el apoderado.
- g) Pasar lista de curso a la salida y retorno de la actividad.

7. Medidas de seguridad:

- a) La TENS del establecimiento se hace cargo de la elaboración del botiquín en caso de accidente, dicho botiquín será entregado a él o la encargada de la salida pedagógica.
- b) A cada salida pedagógica será obligatorio llevar una copia del formulario del seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744, el que se hace efectivo en los centros públicos de salud.
- c) Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta el regreso al Colegio.
- d) Toda inadecuada conducta de un estudiante durante la actividad será informada de regreso al colegio a Inspectoría General y/o encargado de Convivencia Escolar por el profesor responsable y se iniciará el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
- e) Al día siguiente de la actividad el profesor entregará por escrito el evento de modo que la dirección pueda aplicar las medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias según corresponda.
- f) Durante la salida pedagógica los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:
- Asistir a las actividades con el uniforme escolar o el buzo del colegio según lo indicado el profesor a cargo.
 - Mantenerse siempre en grupo y bajo la vigilancia del o los profesores responsables.
 - Nunca deberán alejarse del grupo.
 - Cuidar y hacerse plenamente responsables de sus pertenencias en todo momento.
 - En los medios de transporte, los estudiantes deberán usar cinturón de seguridad y conservar la ubicación designada por el profesor. Está prohibido pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar tanto en los pasillos como sobre los asientos.
 - Respetar los horarios planificados para cada actividad, así como cumplir con las tareas designadas por el profesor.

- El estudiante deberá mantener una adecuada conducta y respetar las normas de seguridad del lugar que se esta visitando.
- Si un estudiante se siente mal de salud, el hecho debe ser puesto en conocimiento del responsable de la actividad, quien se comunicará con el apoderado e informará al establecimiento.
- En el viaje de regreso al Colegio, el profesor a cargo deberá pasar asistencia para verificar que en el bus están todos los estudiantes.

Salidas pedagógicas y uso de celulares:

- **Los estudiantes de kínder a 6º año básico no tendrán permitido el uso de aparatos electrónicos frente a una salida pedagógica y será los adultos responsables los encargados de informar a los apoderados o establecimiento de alguna situación requerida.**
- **Los estudiantes de 7º año medio a 4º año medio tendrán permitido llevar su dispositivo móvil a una salida pedagógica con previa autorización de sus padres y/o apoderados. El establecimiento no se hace responsable de la perdida de estos dispositivos móviles.**

Financiamiento de las salidas pedagógicas:

El costo total individual de las salidas pedagógicas son responsabilidad de cada padre, madre o apoderado. El valor a cancelar por cada estudiante es calculado por la cantidad total de estudiantes del o los cursos por el profesor responsable de la actividad, dividiendo por la cantidad de alumnos, el costo general de la actividad.

II. GIRAS DE ESTUDIO.

1. Se entenderá por Gira de Estudio toda actividad recreativa, cultural o formativa realizada por estudiantes fuera del establecimiento educacional, ya sea dentro o fuera del país, que implique pernoctación, traslado prolongado y organización externa al calendario académico regular.
2. El establecimiento educacional no autoriza ni organiza giras de estudio, tanto dentro como fuera del país, por cuanto dichas actividades no forman parte del plan pedagógico institucional ni del calendario académico oficial.
3. Ningún integrante de la comunidad educativa ya sea (docente, paradocente u otros) tendrán permitido participar de giras de estudio organizadas por los padres u apoderados.
4. Toda gira de estudio que sea organizada por padres, apoderados, estudiantes u otras entidades externas al establecimiento será considerada una actividad ajena a la responsabilidad institucional del colegio.

En consecuencia:

- El colegio no asume responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, extravíos, situaciones disciplinarias, daños materiales, conflictos personales u otras situaciones que puedan ocurrir durante dichas actividades.
 - La responsabilidad recae exclusivamente en los padres, madres y apoderados, quienes deberán asumir la organización, supervisión, resguardo y eventuales consecuencias derivadas de la participación de los estudiantes.
5. No estará permitido utilizar el nombre, logotipo o imagen del establecimiento para promocionar, organizar, financiar o respaldar giras de estudio no autorizadas por nuestro establecimiento.
 6. Las inasistencias derivadas de la participación en giras de estudio no autorizadas por el colegio deberán ser justificadas por los apoderados y no implicarán la obligación del establecimiento de reprogramar evaluaciones,

actividades académicas u otras instancias formativas, por lo que deberán ser organizadas posterior al horario de clases y/o cierre del calendario escolar.

Los padres, madres y apoderados declaran conocer y aceptar el presente protocolo, reconociendo que toda gira de estudio realizada fuera del marco institucional es de exclusiva responsabilidad familiar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN O DETECCIÓN DE ESTUDIANTES TRANS

FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
2. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
3. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
4. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.
5. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

JUSTIFICACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva entre los miembros de la comunidad educativa una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

GENERALIDADES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como “trans”, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS.

-El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.

-Atendiendo a lo anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

-Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

-Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art.3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

-No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

-Derecho a participar y ser oído: Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

-Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

DERECHOS DE LOS(as) ESTUDIANTES TRANS.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados

Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto al marco legal tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Resolución Exenta N° 812, publicada el 21 de diciembre del 2021 en Santiago. Ley 20.845 de Inclusión Escolar. Estipula lo siguiente:

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años podrán solicitar al establecimiento educacional una

entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Para esto, se debe solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado en un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, seguimiento, entre otros.

Todas las medidas adoptadas deben ser con el consentimiento previo de la niña, niño y/o adolescente, padres, madres y/o apoderados, velando siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral. De la misma manera, durante la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno/a en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho de su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Medidas básicas de apoyo dentro del establecimiento.

- a) Velar por el acompañamiento y diálogo permanente entre el/ la estudiante y sus familias con profesores jefe, para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, etc.
- b) Orientar a la comunidad educativa, promoviendo espacios de reflexión, capacitación y acompañamiento con el objeto de promover y resguardar los derechos de los estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos. En el caso de que sea requerido por los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes mayores de 14 años.
- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales como libro de clases, informes de notas, licencia de educación media, etc. El establecimiento podrá agregar el nombre social para facilitar su integración y uso cotidiano, sin que este hecho constituya una infracción a las disposiciones que regulan esta materia.
- e) Los estudiantes trans tendrán el derecho de utilizar, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.
- f) La utilización de servicios higiénicos: acordarán el establecimiento junto a la familia adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño, niña o adolescente trans, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. En estas adecuaciones cuentan los baños inclusivos.

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Fase 1: Recogida de información:

-El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a).

-Para ello será necesario llevar a cabo entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso.

- Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual.

Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y, a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Fase 2: Acciones Inmediatas:

Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

-Se trazarán acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participara en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).

-Se contará con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.

-Será necesaria una intervención con el grupo curso del o la estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.

-Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.

Fase 3: Medidas de Apoyo.

-Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

-Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

-Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deben instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

-Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

-Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

-Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

PROTOCOLO DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO

A fines de febrero y comienzos de marzo, los escolares de nuestro país vuelven a clases. Los y las estudiantes se transportan a sus respectivos establecimientos educacionales en diversos medios, siendo el Transporte Escolar uno de los más utilizados. Es preocupación de las familias elegir bien un transporte escolar, porque el conductor de éste es el encargado del traslado seguro de sus hijos e hijas en el trayecto de la casa al establecimiento educacional y de su regreso al hogar u otros lugares acordados.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta cómo se define transporte remunerado de escolares o transporte escolar, así como a las normas y recomendaciones a fin de que los estudiantes puedan tener un viaje seguro y sin riesgos.

PRINCIPALES EXIGENCIAS AL TRANSPORTE ESCOLAR

Al momento de contratar un servicio de transporte escolar es necesario que verifique personalmente que éste cumpla con los siguientes requisitos:

-Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar, trámite que se realiza en la respectiva Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones.

- El certificado de inscripción deberá portarse en el vehículo cuando se esté efectuando transporte escolar.

-Quienes realicen la función de transportar escolares, deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción al o los establecimientos educacionales en los cuales presten servicios, así como a los padres, madres y apoderados que lo requieran.

Se entiende por transporte remunerado de escolares o transporte escolar, la actividad por la cual el empresario de transportes se obliga, por cierto precio convenido con el establecimiento educacional o con el padre, madre, apoderado o encargado de niños que asisten a jardines infantiles, parvularios o establecimientos educacionales, hasta cuarto año medio, a transportarlos entre el lugar de habitación o domicilio del escolar y el establecimiento respectivo y/o viceversa, o a otros lugares acordados, en vehículos definidos en el artículo 2a de la Ley No18.290, los que deben cumplir, además, con la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Ley No18931/Art.2o)

-Quien conduzca debe poseer licencia profesional clase A1 (antigua)2 o A3 y portar una tarjeta que identifique los datos personales.

-El vehículo debe ser amarillo y portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "escolares" (se exceptúan los buses).

-El vehículo debe contar con una luz estroboscópica de seguridad, sobre el techo, en la parte posterior del vehículo, la que debe mantenerse encendida mientras bajen o suban escolares. De no existir esta luz, el transporte debe tener una huincha retroreflectante en su contorno (se exceptúan los buses sobre 3.860 Kg).

-El vehículo debe contar con ventanas que se puedan abrir a ambos lados.

-Toda la documentación del vehículo debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).

-La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo, respetada por el o la conductora y exigida por las familias.

-Los vehículos de año de fabricación desde el 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, EN TODOS LOS ASIENTOS.

-El tiempo de viaje desde o hacia el colegio no debe superar los 60 minutos.

-En el caso que el transporte escolar, lleve más de 5 niños de jardines infantiles o educación parvularia, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto, quien también deberá ingresar sus datos en el Registro Nacional de Transporte Escolar.

-Se prohíbe el traslado de menores de ocho años en los asientos delanteros.

-Se debe verificar que el conductor y el acompañante no presenten informe de inhabilitaciones para el trabajo con niños y niñas. El informe se solicita en el Registro Civil.

RECOMENDACIONES PARA QUIENES CONTRATAN EL SERVICIO:

-Solicitar copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar.

-Se recomienda a los apoderados suscribir un contrato, por escrito al momento de solicitar un servicio de transporte escolar. De esta manera, el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos.

-Actualizar permanentemente los datos del conductor para ubicarlo fácilmente en caso de emergencia.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA QUIENES REALIZAN LA FUNCIÓN DE TRANSPORTAR ESCOLARES

-Mantener una lista actualizada de los teléfonos de contacto de las familias, de modo de permitir la eficacia de la comunicación en caso de emergencia.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA TRANSMITIR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE UTILIZAN TRANSPORTE ESCOLAR:

-Si el furgón en que se transporta tiene cinturón de seguridad, cuyo uso es obligatorio, indicar que el uso de éste podría salvar su vida en caso de un accidente de tránsito.

-No sacar la cabeza o brazos por la ventanilla para evitar que otro vehículo u objeto le cause daño.

-Mantenerse tranquilo, sentado en su asiento, sin gritar ni distraer al conductor, ya que esto podría causar un siniestro.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de Establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

-Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Establecimiento quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento. No obstante, lo anterior, **los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al Establecimiento.**

Es obligación de los padres completar Ficha de Salud y mantener actualizado al Establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por Accidente escolar a TODA LESIÓN que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

En los casos de lesiones a causa de hechos de violencia escolar, la aplicación de este protocolo debe articularse con el protocolo para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar, sin perjuicio de su interrelación con cualquier otro protocolo existente y que resulte aplicable a la situación.

El estudiante que tenga un accidente en el Establecimiento, recibirá ayuda inmediata por parte de algún adulto, ya sea profesor, paraprofesor u otro miembro del Establecimiento.

Una vez atendido (a), se determinará:

- Gravedad del accidente (leve, grave o fatal).
- Traslado (dependiendo de la gravedad) a la enfermería del colegio y es atendido por la encargada.
- Llamado telefónico a su apoderado (a) para el retiro del Establecimiento.
- Traslado urgente al Hospital Provincial de Talagante. (en caso de gravedad).

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

PASOS	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE
Paso 1	Los estudiantes serán trasladados a la enfermería por el miembro del Establecimiento que haya presenciado la situación. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Si la lesión es superficial. - Si existió pérdida de conocimiento. - Si existen heridas abiertas. - Si existen dolores internos. 	Asistentes de la Educación y/o Profesor y/o Equipo Directivo y/o Inspectora General.
Paso 3	Siempre dar aviso del accidente al apoderado(a) o tutor, dejando registro escrito en el libro de accidentes escolar no excediendo la jornada escolar. La encargada de llevar este registro es la funcionaria (TENS) de enfermería, una vez hecha la evaluación de la gravedad del accidente el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar. La llamada al apoderado o tutores será realizada por la TENS de enfermería o Inspección General, según amerite el caso. En caso de accidentes graves y por la premura del tiempo la evacuación y retiro del estudiante se realizará por el área de estacionamiento de docentes y se oficializará el retiro del estudiante	Asistente de la Educación y/o Inspector General

	<p>por el apoderado con la firma de este en el Libro de Registro de Accidentes Escolares que se encuentra en enfermería.</p> <p>Los datos de los estudiantes y sus familias se encuentran registrados en línea a través de la plataforma institucional denominada “jueves”.</p> <p>La encargada de mantener un registro actualizado de los datos de contacto de los estudiantes, padres y apoderados en la plataforma es la secretaria del establecimiento, actualización que se realiza anualmente al momento de la matrícula y en caso de generarse cambio en el transcurso del mismo, el apoderado debe informar al establecimiento.</p>	
<p>Paso 4</p>	<p><u>SIEMPRE e inmediatamente se entregará el formulario de accidentes escolares al apoderado a contrafirma y en caso de faltar antecedentes y de ser posible se completarán con el estudiante o apoderado.</u></p> <p><u>Siempre se debe activar el seguro escolar público, debido a que es un derecho de todos los estudiantes del país, el uso de esta garantía medica estatal quedará sin efecto si el apoderado; a contrafirma, rechaza ocuparlo porque tiene seguro particular.</u></p> <p>Si el accidente es de trayecto no podrán transcurrir más de 24 horas para la entrega del formulario.</p> <p>En caso de que éste no sea utilizado, el apoderado deberá devolverlo a el Establecimiento, lo cual debe explicársele al momento de entregárselo, firmando el registro de no requerimiento del seguro escolar.</p> <p>Al momento de la prematricula todos los padres y apoderados deben completar una ficha medica en la cual se contemplan: Datos del estudiante, apoderados o tutor, con sus respectivos teléfonos-teléfono de emergencia- Mail.</p> <p>Antecedentes médicos: enfermedades crónicas, alergias, traumatismo, traumatismo histórico, afecciones posturales, afecciones cardiacas, afecciones respiratorias, trastorno de alimentación, trastornos neurológicos, antecedentes quirúrgicos y medicamentos ingeridos.</p> <p>En caso que el apoderado mantenga un seguro médico escolar particular deberá indicar en la “ficha medica” la institución con la cual mantiene este seguro de accidentabilidad.</p> <p>En caso de que los apoderados inscritos en la Ficha del Estudiante no logren ser contactados, se evaluará la posibilidad de traslado al Hospital Provincial de Talagante o SAR por parte de personal del Establecimiento, Talavecinos o Bomberos, si la situación lo amerita.</p> <p>Fonos talavecino:1413/ talavecino@munitalagante.cl.</p> <p>Fono hospital de Talagante: (2) 2574 4252/dirección <u>Balmaceda 1458, Talagante, Chile</u></p> <p>Fono SAR: +56225688090/ dirección: Pje: Quemchi 1075Fono bomberos Talagante: (22) 8151810 - 8157163 - 8151140</p>	<p>Asistente de la Educación y/o Inspector General</p>

Paso 5	<p>- Accidentes de menor gravedad:</p> <p>Luego de llenar el formulario de Accidente Escolar, el apoderado debe llevar al pupilo al centro asistencial que corresponda (público o clínica privada) para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>- Accidentes mayor gravedad:</p> <p>Se entenderán como accidentes de mayor gravedad aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, que obliguen a realizar maniobras de reanimación, de rescate, que generen en forma inmediata la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo u ocurra por caídas de altura de más de dos metros.</p> <p>En el caso que el estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y/o apoderado, y se le informará que el estudiante será trasladado al centro de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del Establecimiento. Se les solicitará a los padres y/o apoderado dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar y quien traslade al estudiante debe llevar el formulario.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado(a), el Establecimiento procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p> <p>Accidentes fatales:</p> <p>Se entenderán como accidentes fatales aquellos que provoquen la muerte de forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.</p> <p>Para accidentes de mayor gravedad o fatales, véase el apartado:</p> <p>PASOS A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE O FATAL DENTRO O FUERA DE LA SALA DE CLASES.</p>	Asistente de la Educación y/o Inspector General
Paso 6	Si el traslado es organizado por el Establecimiento, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. Si la situación es crítica para la salud del estudiante, el Establecimiento lo/a trasladará, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto designado por Dirección o Inspectoría General.	Funcionario designado paraesto
Paso 7	El apoderado luego de la primera atención de accidente escolar, si debió incurrir en gastos médicos que no estaban incluidos en el Seguro Escolar, debe dirigirse al COMPIN en Santiago para realizar la resolución de accidente escolar:	Apoderado

	<p>Documentos que debe llevar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de carnet - Copia del formulario de accidente escolar - Certificado de alumno regular - Boletas <p>Con estos documentos se tramita la resolución de accidente escolar para que al apoderado pueda recuperar los gastos efectuados por la atención médica y/o medicamentos de alto costo. Dirección de oficina de COMPIN: Huérfanos#1483 Santiago.</p> <p>Si el apoderado tiene un contrato de seguro escolar con una clínica privada deberá realizar el procedimiento indicado por dicho seguro.</p>	
--	--	--

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE O FATAL DENTRO O FUERA DE LA SALA DE CLASES

- Paralizar las actividades y trabajos que se realizaban durante la ocurrencia del accidente, se debe procurar No alterar las condiciones del sitio de ocurrencia del accidente facilitando la investigación por las autoridades pertinentes.
- Conservar la calma, dar confianza y seguridad al accidentado. Se debe priorizar quedarse con el estudiante que sufrió el accidente grave o fatal.
- Simultáneamente designar a un estudiante que avise lo ocurrido a: Inspectoría General y/o Equipo Directivo y/o Convivencia Escolar.
- Dar instrucciones al resto de los estudiantes respecto de mantenerse alejados del estudiante accidentado.
- Dar primeros auxilios al estudiante accidentado (Evaluar estado de consciencia, respiración y Signos Vitales) Sin realizar maniobras riesgosas, salvo que el estudiante esté en peligro de muerte (Por ejemplo; paro cardiorrespiratorio, obstrucción de las vías aéreas, hemorragia severa, entre otros).
- Mantenerse al lado del accidentado hasta que llegue personal capacitado. De forma paralela, El Equipo Directivo deberá contactar telefónicamente al apoderado o a un familiar adulto.
- En caso de que el establecimiento no cuente con personal capacitado, solicitar a un adulto que llame a la ambulancia (Fono 131), sin abandonar al accidentado.
- Si la situación es menos grave y las condiciones del accidentado lo permiten, trasladar al estudiante en silla de ruedas a un lugar seguro y protegido.
- En caso de que ocurra un accidente fatal, se debe esperar las instrucciones de Dirección para informar a otras instituciones como Carabineros de Chile.
- Esperar en lugar seguro la llegada de las autoridades pertinentes, ya que serán ellos quienes mantengan la paralización de actividades o la cancelen a través de un documento por escrito o por correo electrónico.
- Cumplir con todos los requerimientos solicitados por las autoridades pertinentes para minimizar la probabilidad de generar mayores daños u otros riesgos de accidentes.

En caso de ocurrencia de un accidente grave o fatal, se debe informar de manera inmediata a los siguientes actores:

- Director (a) del Establecimiento, en caso de no encontrarse, a otro integrante del Equipo directivo.
- Apoderado del estudiante

-Carabinero de Chile, 23 Comisaría de Talagante fono: 229224310

-Inspección de Trabajo Talagante, Fono: 228151586

-SEREMI DE SALUD, fono: 225767130

-Asociación Chilena de Seguridad, Fono: 1404

Se deberán entregar los siguientes antecedentes:

-Datos de Establecimiento Educacional.

-Dirección de ocurrencia del accidente.

-Tipo de accidente (grave o fatal), y descripción de lo ocurrido.

-Nombre y RUT del afectado.

CONSIDERACIONES FINALES DE ÉSTE PROTOCOLO

-Los Estudiantes enfermos o convalecientes producto de un accidente escolar, No deben asistir al Establecimiento si tiene licencia médica, la cual debe ser respetada en sus indicaciones por el apoderado, y ser presentada por él o ella en el Establecimiento. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.

-Resulta importante señalar que será el apoderado quien asistirá medicinalmente a su pupilo durante su permanencia en el Establecimiento, en casos de tratamiento por prescripción médica.

-En casos excepcionales, en acuerdo con el apoderado y el profesor jefe, se podrá dejar en manos del Establecimiento la administración de medicamentos, previa autorización por escrito del apoderado y copia de receta extendida por el especialista.

-No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamento vía telefónica.

-En el caso de salidas pedagógicas, es responsabilidad del Apoderado informar de cualquier enfermedad o condición del estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en actividades. (El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en dichas actividades.

RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR

Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, sólo por el hecho de ser estudiantes regulares del Establecimiento.

¿De que Protege? El seguro escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el establecimiento.

¿Cuándo se suspende el seguro? Los beneficios se suspenden cuando No realicen sus estudios, en vacaciones, o al Egreso del Establecimiento.

¿Qué casos especiales cubre el seguro

-Estudiantes en visitas a Museos, Bibliotecas, Centros culturales etc.

- Estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

-Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima, y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

¿Qué Instituciones administran el Seguro Escolar?

El sistema nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.

-El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecunarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

-Atención médico Quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de servicios de Salud.

-Hospitalizaciones si fuera necesario, a juicio del Facultativo tratante.

-Medicamentos y productos farmacéuticos.

- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

-Rehabilitación física y re Educación profesional.

-Los gastos de traslados u cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajar?

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad de trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá realizar el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cómo se efectúa una denuncia de accidente escolar?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado en el Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio, entregado por el establecimiento.

¿Quién debe denunciar el accidente escolar?

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia a través del formulario entregado por el establecimiento.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o de regreso, entre la casa y el establecimiento, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o de cualquier otro tipo de prueba igualmente fehaciente. Los accidentes de trayecto deberán ser informados por el apoderado al Establecimiento.

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El objetivo de este protocolo es establecer lineamientos frente a la necesidad de suministrar medicamentos a los estudiantes durante las horas en que permanezcan en el establecimiento educacional.

TIPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:

A) Administración de medicamentos a estudiantes con patologías crónicas permanentes.

B) Administración de medicamentos a estudiantes bajo indicación médica puntual.

C) Administración de medicamentos a estudiantes bajo indicación médica en casos de crisis (SOS).

NORMAS GENERALES:

La administración de medicamentos a los estudiantes es de exclusiva responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados.

En consecuencia, los medicamentos deberán ser administrados **fuera del horario escolar**, ya sea antes del ingreso al establecimiento educacional o una vez finalizada la jornada de clases, no correspondiendo al establecimiento ni a su personal la entrega, dosificación o supervisión de tratamientos médicos durante el tiempo de permanencia de los estudiantes en el colegio.

Esta medida tiene como finalidad resguardar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, así como delimitar claramente las responsabilidades de la comunidad educativa.

En el caso excepcional en el que no sea posible administrar el medicamento fuera del horario escolar y sea estrictamente necesario hacerlo durante la jornada escolar, dicha administración será realizada **exclusivamente por la TENS del establecimiento**, siempre y cuando se cumplan previamente las condiciones y requisitos establecidos en este protocolo.

- Los medicamentos que deban ser suministrados durante el horario escolar por prescripción médica, serán administrados por la TENS del establecimiento (o quien se encuentre en el cargo de enfermería).
- Bajo ninguna circunstancia, por el riesgo que ello conlleva, los estudiantes deberán auto-medarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán mantener o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas o casilleros.
- Para que los medicamentos sean suministrados por el Colegio, el apoderado deberá traer personalmente una prescripción médica emitida por el especialista tratante y las solicitudes de documentos completos con toda la información solicitada en este protocolo (anexo 1 anexo 2 y receta médica del especialista). Se necesitarán tantas prescripciones médicas, como medicamentos haya que suministrar.
- Todos los medicamentos deben ser entregados en su envase original (que permita ver el nombre del medicamento, el principio activo, la concentración y la fecha de vencimiento) junto a los documentos solicitados en este protocolo directamente a la profesora jefe quien realizará la solicitud a la Dirección del establecimiento.
- Una vez aprobada la solicitud por la Dirección del establecimiento se procederá a informar a la TENS del establecimiento que deberá administrar el medicamento al estudiante en los horarios y dosis de la receta médica.
 - El apoderado tiene la obligación de informar al colegio de cualquier cambio en el medicamento, dado que no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica y adjuntar la receta médica con los ajustes de estos.
- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida.
- **Asimismo, se solicita a los padres, madres y/o apoderados que, ante la indicación de un nuevo medicamento, el seguimiento de su evolución, efectos y posibles reacciones adversas sea realizado cuando el estudiante se encuentre bajo su cuidado directo, privilegiando su administración durante fines de semana u otros períodos en que puedan observar de manera permanente su respuesta al tratamiento. Esta medida tiene por objetivo resguardar la seguridad y bienestar del estudiante, permitiendo una adecuada supervisión ante eventuales efectos secundarios.**
- Al finalizar el periodo de administración la TENS del establecimiento deberá devolver los medicamentos al apoderado, junto con la firma del documento “recepción y devolución de medicamentos”.

Se solicita a los padres y/o apoderado que se deben realizar seguimiento de la evolución de un nuevo medicamento durante los fines de semana o cuando los padres se encuentren presentes con el estudiante con el objetivo de observar la evolución o reacciones adversas del medicamento.

Los estudiantes que se encuentren debidamente autorizados mediante receta médica vigente para la administración de medicamentos y participen en una salida pedagógica, deberán contar con la coordinación previa correspondiente. En estos casos, será el profesor a cargo de la salida pedagógica quien deberá solicitar el medicamento a la TENS del establecimiento antes de la actividad y velar por su correcta administración al estudiante, respetando el horario y las indicaciones establecidas en la receta médica, asegurando así el bienestar y la continuidad del tratamiento durante la actividad.

ANEXO 1: PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES DEL COLEGIO LEONARDO DA VINCI.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:	
Nombre completo:	
Curso:	
Fecha:	

Diagnóstico médico del estudiante:

--

MEDICAMENTOS A SER ADMINISTRADOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:	
Nombre del medicamento (sin abreviaturas)	
Dosis:	
Modo de administrar:	__oral __tópica __inhalatoria __ocular __ótica __otra: especifique
Hora/frecuencia:	
Período de administración:	<input type="checkbox"/> Medicamento de uso permanente.
	<input type="checkbox"/> Medicamento de uso puntual.
	Especifique el período de administración:
	<input type="checkbox"/> Medicamento de uso en caso de crisis
	Especifique el periodo de administración:
Posibles efectos secundarios:	
Condiciones de almacenamiento:	
Indicaciones especiales:	

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL	
Nombre del médico tratante.	
N° de registro del médico.	
Firma Médico tratante.	

ANEXO 2: SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Yo _____, RUN _____-___ apoderado del o la estudiante _____ que actualmente cursa _____, solicito al Colegio Leonardo Da Vinci, mediante los procedimientos internos que posee en el protocolo de administración de medicamentos, que le sea administrado a mi hijo (a) el siguiente medicamento _____ tal como indica el médico tratante en la prescripción médica para la administración de medicamento y receta médica que entrego junto a esta solicitud.

Me hago responsable, en mi calidad de padre/madre o apoderado, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. Como así mismo, desligo de cualquier responsabilidad al Colegio Leonardo Da Vinci en lo que respecta a estos efectos secundarios o a la pérdida o daño del medicamento por causas de fuerza mayor que pueda afectar al colegio.

IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO.	
Nombre completo:	
Firma:	
Teléfono:	
Fecha de la solicitud:	

CONTACTO DE EMERGENCIA.		
En caso de emergencia llamar a (nombre y teléfono)	Contacto 1:	Contacto 2:
Seguro médico (si es que hubiese)		

ANEXO 3: REGISTRO DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE.	
Nombre:	
Curso:	
Apoderado:	
Fecha de solicitud:	
Medicamento:	
Dosis:	
Modo de administración:	<input type="checkbox"/> oral <input type="checkbox"/> tópica <input type="checkbox"/> inhalatoria <input type="checkbox"/> ocular <input type="checkbox"/> ótica <input type="checkbox"/> otra: especifique
Hora/frecuencia:	

RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS.	
Nombre de quien recibe:	
Cargo de quien recibe:	
Fecha de recepción:	
Verificación de documentos:	<input type="checkbox"/> Anexo 1 <input type="checkbox"/> Anexo 2 <input type="checkbox"/> Receta Médica.
Verificación del medicamento:	<input type="checkbox"/> Nombre visible en la caja y/o blíster <input type="checkbox"/> Fecha de vencimiento visible en la caja y/o blíster
Cantidad de medicamento recibido:	
Observaciones:	

DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS	
Nombre de quien devuelve medicamentos:	
Cargo de quien devuelve medicamento:	
Fecha de devolución:	
Cantidad del medicamento devuelto:	
Observaciones:	
Nombre y firma de quien recibe conforme:	

Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Vulneración de Derechos de los Estudiantes.

Fundamentación Legal

La Constitución Política de Chile reconoce, en su artículo 5°, que la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, señalando que deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos garantizados tanto por la Constitución, como por los tratados internacionales, entre los cuales se cuenta las Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, el artículo 19° del mismo cuerpo legal, señala en su numerado primero que "La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona". Similar regla se establece también en los instrumentos internacionales ratificados por Chile, como lo son el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, La Declaración Universal de Derechos Humanos Y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Según lo descrito anteriormente, resulta necesario revisar con más detalle la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratado internacional que resguarda los derechos en la infancia y al cual Chile está adscrito, y otros conceptos claves que permitirán conocer y abordar de mejor manera lo relativo a las vulneraciones de los derechos en la infancia.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de Noviembre de 1989 por las Naciones Unidas. El objetivo principal es promover en el mundo los derechos de los Niños y Niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia.

En este sentido, nuestro país ratificó este convenio internacional el 14 de Agosto de 1990, el que se rige por 4 principios fundamentales: La No discriminación, El Interés Superior del Niño, Su Supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que le afecten.

ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN A CONSIDERAR

Artículo N°1: Se entiende por Niño a todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad.

Artículo N°3: Los estados partes se comprometen a asegurar al Niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres. Así mismo se asegurarán de que las instituciones, Servicios y Establecimientos encargados del cuidado, protección y Educación de los Niños, cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes.

Artículo N°19: Los estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al Niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, representante o cualquier persona que lo tenga a su cargo.

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son aquellas libertades y facultades relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de condición humana, para la garantía de una vida digna

Vulneración de los derechos:

El concepto hace alusión a la transgresión de una ley o norma dispuesta, esto al dañar, herir o perjudicar a otros por no respetar sus derechos estipulados legalmente.

Objetivos:

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

Objetivo general:

Definir acciones, responsables y hechos frente a hechos constitutivos de vulneración de derechos de los estudiantes.

Objetivos específicos:

-Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos.

-Responsables de implementar el protocolo, las acciones y medidas que se dispongan.

-Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos.

-Medidas que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados. Canales de comunicación para conectarlos en caso de ser necesario.

-Estrategias de resguardo dirigidas a estudiantes o párvulos afectados, deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar.

-Derivación a organismos competentes tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyos comunales.

-La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por su padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización.

-Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.

-Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de informar a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante o párvulo tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correo electrónico u otros medios.

-Pasos a seguir por los funcionarios del establecimiento cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, para proceder a la denuncia en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia Penal.

Definiciones Relevantes

El presente documento está referido a diferentes temáticas donde se manifiesta la vulneración de derechos de los estudiantes:

Vulneración de Derechos:

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Defensoría de la niñez,2018)

Sospecha de vulneración de derechos:

Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de la vulneración de derechos.

Maltrato Infantil

La Convención de los derechos de los Niños, **UNICEF** en su artículo 19 se refiere al maltrato infantil como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras que el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo”. (**UNICEF** 1990)

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, psicológica o sexual, sea en el grupo familiar o en otros entornos.

Todos los tipos de maltrato constituyen una vulneración de los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la convención internacional de los derechos del Niño, es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadoras (res) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño (a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Ésta puede manifestarse en forma de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su (s) causa (s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los estudiantes presenten miedo de volver a la casa, o miedo del padre/madre por temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico:

Se refiere al hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como Comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo, o tener patrón de comportamiento pasivo, aislado, sin emoción. A la vez, se puede apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente.

Abandono y negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres/madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, No dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo, a través de mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes), u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño/a.

Ámbito de salud:

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Ámbito de la educación:

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo, continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de

apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Abuso Sexual:

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el niño abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño /a No comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA Y/O CERTEZA DE MALTRATO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS

DETECCIÓN: Toma de conocimiento

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directo o indirectamente de que un estudiante es víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

-Quien recibe la información se comunicará dentro del mismo día con el profesor Jefe, a fin de que ambos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo, en un máximo de entre 24 a 48 horas.

-En caso de que sea el mismo estudiante quien se acerque al profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar sin poner duda al relato.

-Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen una adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea, Profesor Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar, u otro.

-En cualquiera de los casos, se deberá tomar registro por escrito del relato, de la manera más textual posible, de forma objetiva y sin emitir juicios de valor.

INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Quien active el protocolo deberá informar en primera instancia a los profesores del estudiante, a fin de coordinar la implementación de estrategias necesarias para el abordaje oportuno y posible vulneración de derechos del estudiante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

-Si se decide activar el protocolo, se solicitará el apoyo del Encargado/a de Convivencia Escolar, la primera acción será brindar apoyo y contención necesaria al estudiante, así como de monitorearlo en el aula y otras dependencias del colegio.

-Él o la encargada de convivencia escolar junto al adulto que escuchó al alumno (Sólo si es necesaria la presencia de éste último), entrevistará al estudiante dejando un registro escrito en una hoja de entrevista de estudiantes, que se mantendrá de forma confidencial. El registro será el relato espontáneo del estudiante, transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que se realiza el relato.

De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de la manera más objetiva posible, y sin emitir juicio de valor.

-Él /la Encargado de Convivencia Escolar, comunicará los resultados de la investigación a la Inspectoría General y junto con Él/Ella, transmitirán dicha información al Director del Colegio. Él es quien definirá que, atendido el tenor de

los hechos, se realice un trabajo en conjunto con la participación de quien estime conveniente (Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar).

-El equipo de trabajo definido (Inspector/a , encargado de convivencia escolar y profesor jefe) realizarán una recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.

-Se solicitará al Profesor jefe que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, como es la comunicación con la familia y cualquier otro antecedente que sea relevante.

-Si el hecho informado hubiera ocurrido al interior del Establecimiento, se deberá recopilar antecedentes generales para establecer como habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

CITACIÓN A LOS APODERADOS:

Fase 1:

-El Profesor jefe realizará una citación de carácter urgente al apoderado del estudiante afectado, dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración, si la vulneración viene de parte de un familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar, o a la develación de la situación, pudiendo generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo y/o reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser considerada y analizada con prudencia por el Director.

-Se pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como padres. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada externa, para que los padres cuenten con alternativas de acción.

-Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir, de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso, sin provocar una doble intervención. Específicamente deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos (por ejemplo, adecuación curricular) y sociales (por ejemplo Profesor/tutor), que el colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna.

De todo ello se dejará un registro firmado por ambas partes.

A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal (correos y/o entrevistas personales) y los plazos fijados. Se informará a los padres (dependiendo de la gravedad de la situación) el deber legal de denuncia que tiene el Establecimiento.

Fase 2:

El proceso de indagación no excederá el plazo legal de 20 días hábiles, contados desde el registro escrito que da inicio al proceso. Al término de éstos, el Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar, junto al Profesor Jefe citarán a reunión a los apoderados. En éste reunión es importante monitorear los compromisos adoptados, tanto por parte del colegio, como de los padres, a fin d que el alumno/a sea efectivamente acompañado.

ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL

SI EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE DELITO:

El colegio cumplirá su deber legal de denunciar en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso, la denuncia se realizará ante los organismos competentes:

-Juzgado de Garantía

-Carabineros de Chile

-Policía de investigaciones.

Será el Director quien efectúe la denuncia, dentro del plazo de 48 horas al relato del estudiante, o desde que se tomó conocimiento de los hechos.

La denuncia se hará a través de un oficio o constancia dejada en el organismo competente y junto con la denuncia, se deberán entregar todos los antecedentes del caso recabados hasta el momento.

Cuando los hechos denunciados NO parezcan revestir el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la Justicia para la restitución de los derechos del estudiante, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por el Director del Colegio, siendo Él, junto al Encargado de Convivencia Escolar, responsables de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el tribunal de familia correspondiente, todos los antecedentes recabados. -

SI EL HECHO NO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

De ser necesario se solicitará a los padres derivarlo a especialistas externos.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, el Director del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes. La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que pueda generar, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

SEGUIMIENTO

El Colegio realizará un proceso continuo que permita obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de acciones acordadas, o bien evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección. En esta etapa se podrán realizar las siguientes acciones:

-Entrevista con padres y apoderados: para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias, determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de Convivencia Escolar.

-Informes de seguimiento: el Director determinará quién redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del colegio, considerando por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.

Coordinación con red de derivación externa: el Director designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo: asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc.

En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia, de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

CIERRE DEL PROTOCOLO

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

-Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

-El alumno no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.

-Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevas indicaciones de vulneración de derechos.

Prevención y Capacitación

-El encargado de Convivencia Escolar deberá acordar medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que puedan verse afectados los estudiantes. Estas deben considerar a toda la comunidad educativa.

-El equipo de Convivencia Escolar debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto con esto, el establecimiento debe entregar la mayor información y psicoeducación al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para el niño o adolescente. Igualmente, el Establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso. En caso de conflicto con respecto a denuncia formal, debe ser discutido en un comité extraordinario conformado por directivos y miembros del equipo de Convivencia Escolar.

FORMATO REGISTRO SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Situación Disciplinaria

COLEGIO			
FECHA			
FISCAL			
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS			
Mencione a todos los involucrados que le parezca pertinente, idealmente no excediendo de 4.			
a) Nombres		Apellidos	
Sexo		Edad <i>(en años y meses)</i>	
Estamento		Función o Curso	
Teléfono fijo	Celular	Teléfono recados	
MOTIVO Y/OCAUSA DEL CONFLICTO			
b) Nombres		Apellidos	
Sexo		Edad <i>(en años y meses)</i>	
Estamento		Función o Curso	
Teléfono fijo	Celular	Teléfono recados	
c) Nombres		Apellidos	
Sexo		Edad <i>(en años y meses)</i>	
Estamento		Función o Curso	
Teléfono fijo	Celular	Teléfono recados	
d) Nombres		Apellidos	
Sexo		Edad <i>(en años y meses)</i>	
Estamento		Función o Curso	
Teléfono fijo	Celular	Teléfono recados	
2. CONTEXTO Y MOTIVACIONES			
Descripción de los antecedentes de acuerdo a la descripción y relato de cada una de las partes.			
Nombre Involucrado 1.			

Relato.		
Nombre Involucrado 2.		
Relato.		
Nombre Involucrado 3.		
Relato.		
3. CATEGORÍA A LA QUE RESPONDE LA SITUACIÓN Marque con una cruz la o las categorías que correspondan.		
<input type="checkbox"/>	Solo transgresión de una norma ¿Cuál?	
<input type="checkbox"/>	Conflicto Relacional ¿Entre cuáles estamentos?	
<input type="checkbox"/>	Violencia Escolar ¿Entre cuáles estamentos?	
4. ESTRATEGIA Y/O TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO Defina la técnica que le parezca más pertinente y productiva para la situación. Márquela con una cruz. Fundamente su decisión. Establezca los responsables de definir la gravedad de la falta y la sanción, si corresponde.		
<input type="checkbox"/>	Negociación	Fundamentación
<input type="checkbox"/>	Mediación	
<input type="checkbox"/>	Conciliación y/o arbitraje	
<input type="checkbox"/>	Otra, ¿Cuál?	
RESPONSABLES DE LAS DEFINICIONES DEL PROCESO.		
Nombre	Cargo	
Nombre	Cargo	
Nombre	Cargo	
Nombre	Cargo	
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS INVOLUCRADOS Si es estudiante, considere si es integrado, prioritario u otro. Con quien vive, y si cuenta con un adulto significativo que se haga responsable de él/ella. Si pertenece a otro estamento, considere variables personales y psicosociales que pudieran incidir en su conducta. Mantenga el mismo orden en el cual registre los relatos.		
Características Involucrado 1		
Características Involucrado 2		

Características Involucrado 3
6. DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES El Fiscal, en conjunto con los responsables de las <u>definiciones</u> del proceso, define la responsabilidad de cada uno de los involucrados en la situación conflictiva, fundamenten sus decisiones.
Responsabilidad Involucrado 1
Responsabilidad Involucrado 2
Responsabilidad Involucrado 3

7. EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA. Marque con una cruz la categoría que corresponda. Describa los criterios atenuantes, y justifiquen su decisión.		
Falta Gravísima	Criterios Atenuantes	
	Fundamentación	
Falta Gravísima con Carácter Judicial		
8. RESOLUCIÓN DEL CASO Marque con una cruz la categoría que corresponda. Describa la sanción si corresponde y cuál es el carácter formativo de ella.		
	Sanción Gravísima	Características Formativas de la Sanción
	Sanción Gravísima con Carácter Judicial	
9. COMPROMISO CON CADA UNA DE LAS PARTES		

--

10. NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNA DE LAS PARTES

--

11. PRIMERA INSTANCIA DE APELACIÓN	SI	NO
En caso de requerirse la primera instancia de apelación, el Consejo Escolar debe repetir del paso 4 en adelante, de este proceso. Marque con una cruz la alternativa que corresponda.		

DESCRIBA LA RESOLUCIÓN, OBSERVACIONES E INDICACIONES

--

12. SEGUNDA INSTANCIA DE APELACIÓN	SI	NO

DESCRIBA LA RESOLUCIÓN, OBSERVACIONES E INDICACIONES

--

CARTA DE COMPROMISO¹

Quien suscribe _____, cédula de identidad N° _____ apoderado (a) del (de la) alumno (a) _____, cédula de identidad N° _____, manifiesto mi compromiso de colaboración, apoyo y acompañamiento en su proceso educativo, para que éste/a se desempeñe satisfactoriamente en el ámbito académico, cumpliendo con sus deberes estudiantiles, fortaleciendo y mejorando sus aprendizajes, manteniendo una conducta adecuada, respetuosa y cordial con cada uno de los actores de la comunidad educativa correspondiente al establecimiento.

En este contexto, se entiende que el presente acuerdo consensuado, de NO cumplirse según lo convenido, será causal de la condicionalidad del alumno/a o cancelación de matrícula. Bajo esta premisa, se espera que el/a estudiante logre nivelar sus estudios en concordancia con los parámetros existentes y establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Firma Apoderado/a

Santiago, ___ de _____ del ____

¹ Esta Carta de Compromiso podrá ser modificada de acuerdo a la situación que dio origen al compromiso y/o acuerdos establecidos en la reunión.

ACTA DE REUNIÓN Y ENTREVISTA PADRES Y/O APODERADOS/AS

INSTITUCION: _____

UBICACION: _____ FECHA: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE TÉRMINO: _____

OBJETIVO: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA

OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y/O ACUERDOS

Firma y Nombre Apoderado(a)

Formulario de Investigación Bullying o Cyberbullying

	Mentir comprometiendo el profesionalismo de todos los miembros de la comunidad educativa. (Ejemplo: Decir que fue sujeto de agresión física, verbal, psicológica o sexual.) FALTA GRAVE
	Participar de bullying (matonaje) o cyberbullying que afecte a cualquier estudiante. FALTA MUY GRAVE

Identificación de los involucrados

NOMBRE:	CURSO:
----------------	---------------

Testimonio del afectado o involucrado

NOMBRE:

Testimonio del segundo involucrado

NOMBRE:

Relato de los testigos (si lo amerita)

NOMBRE:

Resolución del caso (sanciones y responsabilidades)

--

Medidas formativas requeridas

--

ANEXO: PROTOCOLO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA.

Según el anexo N° 2 circular N° 482 Superintendencia de Educación.

Nuestro colegio tiene como objetivo la formación integral de sus estudiantes, basados en el respeto, empatía y valores de vida. Poniendo énfasis principalmente en la prevención de hechos relacionados con la violencia, maltrato, acoso o abuso, principalmente los de carácter sexual.

Tras la detección de agresión o recibir el relato de un estudiante o apoderado sobre abuso y/o abuso sexual, maltrato o violencia escolar, se deberá dar aviso de manera verbal y escrita al encargado (a) de Convivencia Escolar o Inspectoría General, con el objetivo de poder intervenir y aplicar protocolo de acción frente a situaciones de violencia entre alumnos.

I. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes en el Establecimiento

Procedimiento frente a este tipo de denuncia.

Primero: El docente o funcionario del Colegio que es testigo o toma conocimiento del hecho deberá informarlo por escrito, verbalmente o por el medio de comunicación más expedito que se encuentre a su disposición en forma inmediata (No más de 2 horas) a la Rectoría del Colegio.

Segundo: La Rectoría deberá en el acto activar el protocolo notificando en forma inmediata, desde que toma conocimiento de los hechos relatados (Máximo dos horas), a la encargada o encargado de Convivencia Escolar para que tome contacto con los padres, apoderados, tutor o cuidador del estudiante afectado y de su posible agresor a través de llamada telefónica y/o correo institucional, para que concurra al Establecimiento Educacional y comunicarle las acciones seguir. De no poder concretarse la cita el mismo día se realizará al día siguiente hábil.

El Rector o Rectora deberá hacer la denuncia dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho descontando en este plazo el tiempo entregado al funcionario o docente para entregar el relato a Rectoría, todo ello para dar cumplimiento estricto conforme a lo establecido en el artículo 175 del Código Penal. Dicha denuncia se deberá hacer ante el Tribunal de Garantía, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Investigaciones según le acomode. De la denuncia se comunicará a los representantes de los estudiantes involucrados, sin que sea necesaria la anuencia de los primeros para su interposición.

Tercero: La encargada o encargado de Convivencia Escolar en su labor, que se desarrollará preferentemente dentro de las 24 horas desde que el funcionario o docente tomo conocimiento de los hechos deberá:

1. Recopilar del relato verbal o escrito de la persona que ha detectado o ha escuchado a él o la estudiante afectado (a).
2. Realizar la primera contención tanto para la víctima como para el posible agresor y registrar los relatos de los estudiantes involucrados, con el consentimiento y presencia de los padres, tutores o apoderados de los menores involucrados.
3. Informar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a Dirección del Establecimiento, recopilados dentro de las 24 horas desde que el funcionario o docente tomó conocimiento de los hechos, para que le sirvan de antecedentes para la denuncia en la medida de lo posible.
4. Citar a los apoderados vía telefónica o mediante correos electrónicos Institucionales.
5. Entrevista presencial u online para informar la situación que afecta al estudiante.
6. Registro del relato de los estudiantes involucrados, que deberá ser obtenido siempre en presencia de los padres, tutores o apoderados .
7. Informar al o los profesores jefes lo ocurrido con los estudiantes involucrados.

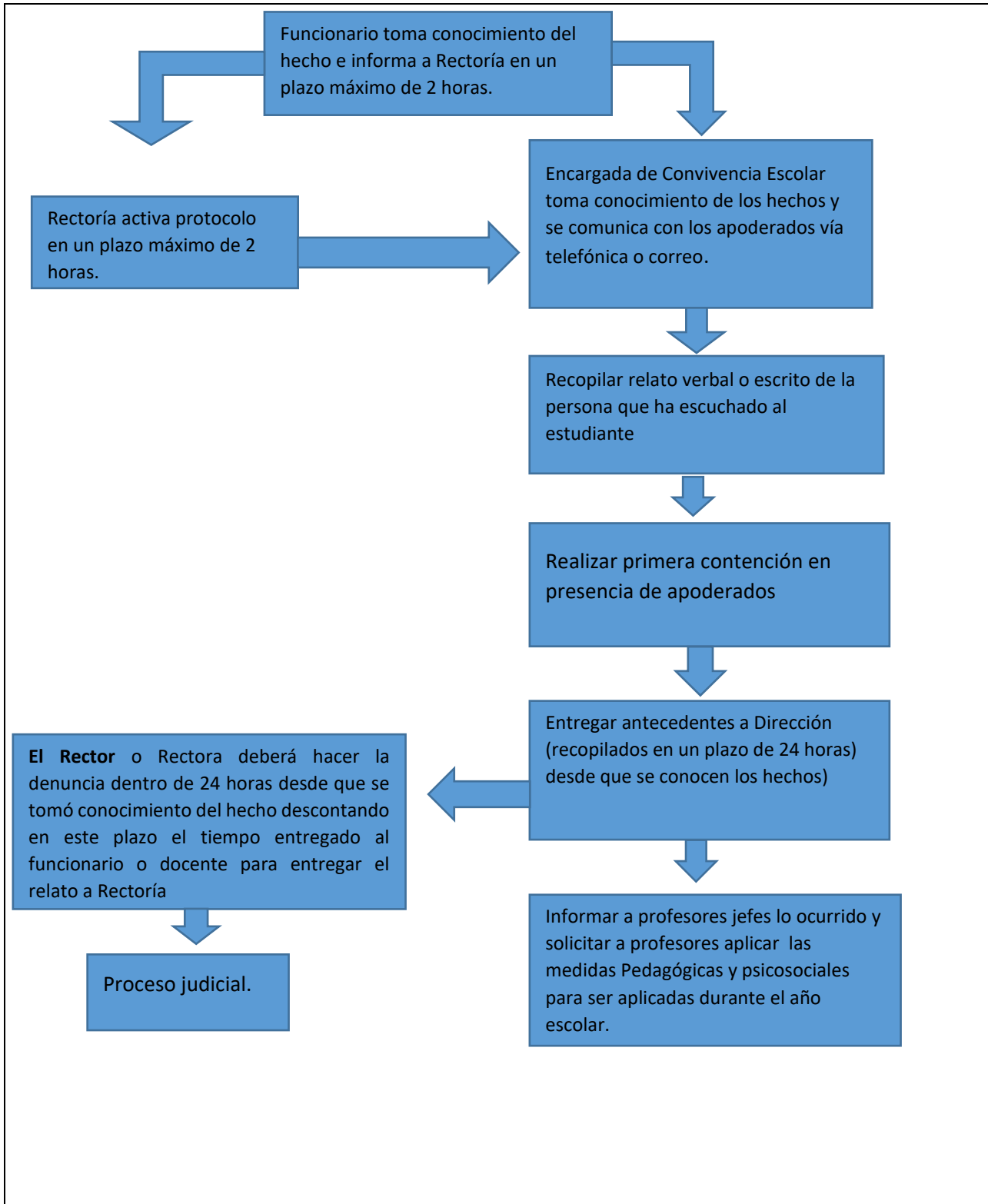
Cuarto: Terminada la etapa investigativa, la cual no superará las 24 horas desde que el funcionario o docente tomó conocimiento de los hechos, deberá al día siguiente hábil tomar las siguientes medidas dirigidas a los estudiantes involucrados.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS.	MEDIDAS PSICOSOCIALES:
<ul style="list-style-type: none"> • Observar a los estudiantes involucrados. • Dialogar con los estudiantes acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento y contención emocional a los alumnos involucrados en los hechos. • Estar atento a solicitudes del o los estudiantes en el caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la clase. • Ofrecer a los alumnos involucrados como medida de resguardo y protección la posibilidad de realizar un cambio de curso; en caso de existir un paralelo en el mismo nivel. • Convivencia Escolar en conjunto con la Dirección del establecimiento diseñarán un plan ajustado a las necesidades del estudiante para generar la adecuada inserción de este(a) al nuevo curso. Mismo que será consensuado con los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados • En caso no existir un curso paralelo en el mismo nivel, se les asignarán a los estudiantes puestos en la sala de clase que aseguren un distanciamiento adecuado. • Se instruirá a los profesores de asignatura de los estudiantes involucrados para evitar que estos se reúnan en la realización de trabajos o actividades académicas. • Mediante personal del establecimiento se supervisará a los estudiantes en horas de recreo, inicio y termino de la jornada de clases para brindarles seguridad, protección y tranquilidad. • Derivación a personal competente el área (Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta ocupacional) • Derivación a instituciones y organismos competentes si así lo amerita. • Este protocolo se aplicará de manera proporcional y gradual, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. • Siempre resguardando el interés superior del estudiante y el principio de proporcionalidad y gradualidad. De las medidas tomadas y su evolución se informará mensualmente a la Dirección del establecimiento y a los padres, apoderados, tutores o curadores responsables de su cuidado. Este proceso de seguimiento se extenderá durante todo el resto del año académico.

Es importante no confundir el alcance de las responsabilidades que le competen al establecimiento educacional con las de los organismos especializados. Nuestra función como colegio no es investigar el delito, ni la recopilación de pruebas sobre los hechos; si no actuar oportunamente desplegando medidas de protección para los estudiantes involucrados.

Este establecimiento tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Los hechos serán registrados sin emitir juicios de valor, informar a los apoderados y autoridades competentes del establecimiento y, a través de estas denunciar los hechos y/o realizar las derivaciones pertinentes. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de organismos e instituciones especializadas, por lo tanto, no se debe interrogar al estudiante para evitar la re victimización.

I. Esquema para abordar Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes en el Establecimiento.



II. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes fuera del Establecimiento.

Primero: Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de un hecho que sea un hecho o acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante que hubiese sucedido fuera del Colegio, tendrá la obligación, de forma inmediata, de presentar la información a Rectoría del establecimiento y la Encargada(o) de Convivencia Escolar (No más de 2 horas), para activar protocolo de abuso sexual.

Segundo: Encargada o encargado de Convivencia Escolar tomará contacto con los padres del menor afectado, su apoderado, tutor o cuidador a través de llamada telefónica y/o correo institucional, para que concurra al Establecimiento Educacional y comunicarle las acciones seguir. De no poder concretarse la cita el mismo día se hará al día siguiente hábil. Lo mismo hará en el evento que el agresor o victimario sea alumno del Colegio, procurando en este último caso que las partes no tomen contacto.

Tercero: En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea delito, es la Rectoría del establecimiento el encargado de realizar la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho descontando en este plazo el tiempo entregado al funcionario o docente para entregar el relato a rectoría, todo ello para dar cumplimiento estricto conforme a lo establecido en el artículo 175 del Código Penal. De la denuncia se comunicará a los representantes de los estudiantes involucrados, sin que sea necesario su anuencia los primeros para su interposición.

Encargada o encargado de Convivencia Escolar en su labor que desarrollará preferentemente dentro de las 24 horas desde que el funcionario o docente tomo conocimiento de los hechos deberá:

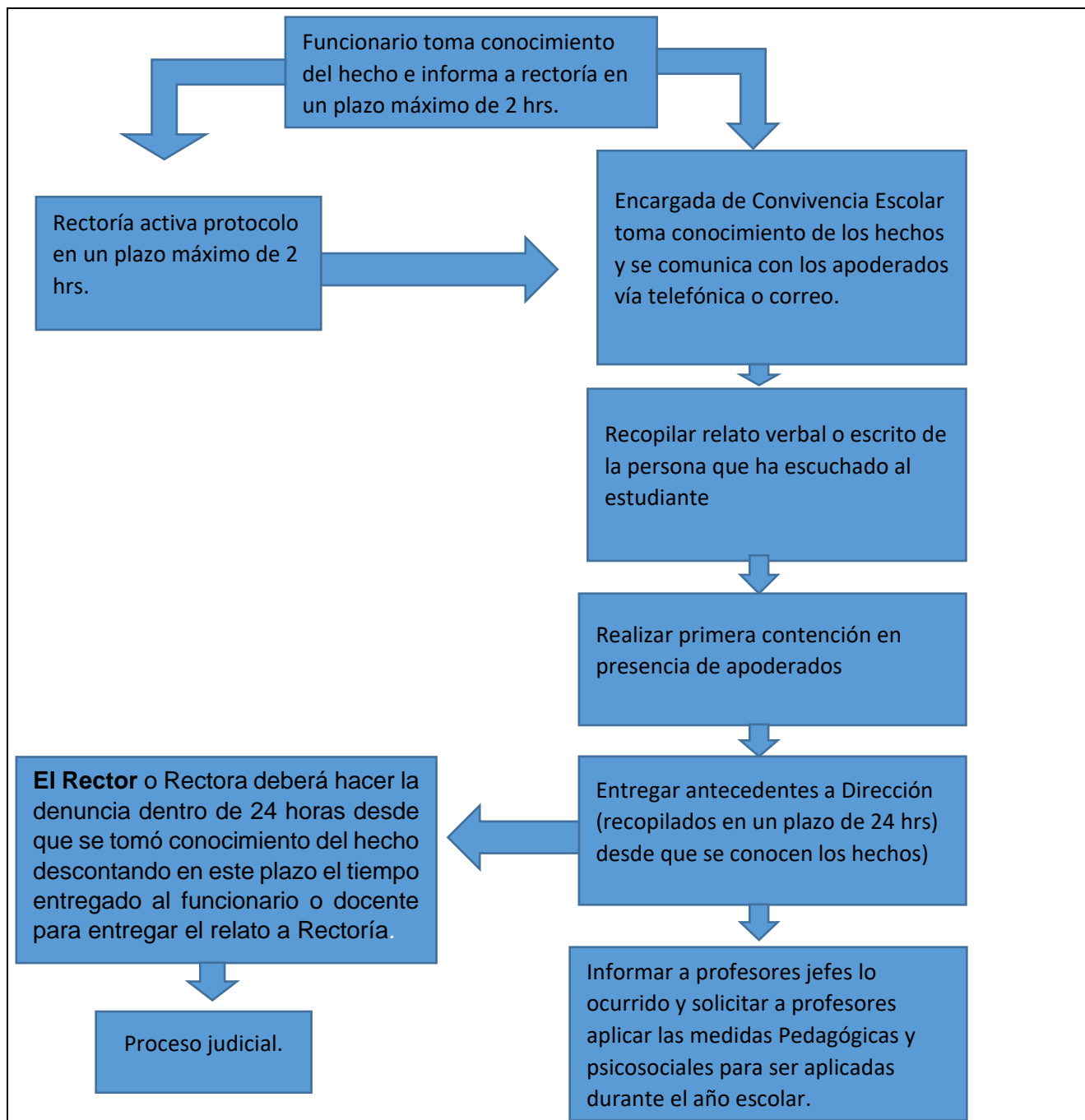
1. Recopilar del relato verbal o escrito de la persona que ha detectado o ha escuchado a el o la estudiante afectado (a).
2. Realizar la primera contención tanto para la víctima como para el posible agresor y registrar los relatos de los estudiantes involucrados, con él consentimiento y presencia de los padres, tutores o apoderados de los menores involucrados.
3. Informar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a Dirección del Establecimiento, recopilados dentro de las 24 horas desde que le funcionario o docente tomó conocimiento de los hechos, para que le sirvan de antecedentes para la denuncia en la medida de lo posible.
4. Citar a los apoderados vía telefónica o mediante correos electrónicos Institucionales.
5. Entrevista con apoderados o tutor de manera presencial u online para informar la situación que afecta al estudiante.
6. Registro del relato de él o los estudiantes involucrados, que deberá ser obtenido siempre en presencia de los padres, tutores o apoderados .
7. Informar al profesor jefes lo ocurrido con él o la estudiante.

Cuarto: Terminada la etapa investigativa, la cual no superará las 24 horas desde que el funcionario o docente tomó conocimiento de los hechos, deberá al día siguiente hábil tomar las siguientes medidas dirigidas a los estudiantes involucrados.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS.	MEDIDAS PSICOSOCIALES:
<ul style="list-style-type: none">• Observar a la o él estudiante involucrado en el hecho.	<ul style="list-style-type: none">• Brindar acompañamiento y contención emocional a la o él estudiante involucrado en los hechos.

<ul style="list-style-type: none"> • Dialogar con la o él estudiante acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar atento a solicitudes de la o él estudiante en el caso de sentir que necesita una pausa dentro de la clase. • Ofrecer a la o él estudiante involucrado como medida de resguardo y protección la posibilidad de realizar un cambio de curso en caso de existir un paralelo en el mismo nivel, siempre que el agresor sea compañero de sala. En caso no existir un curso paralelo en el mismo nivel, se les asignarán a los estudiantes puestos en la sala de clase que aseguren un distanciamiento adecuado. • Convivencia Escolar en conjunto con la Dirección del establecimiento diseñarán un plan ajustado a las necesidades del estudiante para generar la adecuada inserción de este(a) al nuevo curso. Mismo que será consensuado con los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados • Se instruirá a los profesores de asignatura de los estudiantes involucrados para evitar que estos se reúnan en la realización de trabajos o actividades académicas. • Mediante personal del establecimiento se supervisará a los estudiantes en horas de recreo, inicio y término de la jornada de clases para brindarles seguridad, protección y tranquilidad. • Derivación a personal competente el área (Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta ocupacional) • Derivación a instituciones y organismos competentes si así lo amerita. • Este protocolo se aplicará de manera proporcional y gradual, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. • Siempre resguardando el interés superior del estudiante y el principio de proporcionalidad y gradualidad. De las medidas tomadas y su evolución se informará mensualmente a la Dirección del establecimiento y a los padres, apoderados, tutores o curadores responsables de su cuidado. Este proceso de seguimiento se extenderá durante todo el resto del año académico.
--	---

Esquema para abordar Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar entre estudiantes fuera del establecimiento.



III. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual o estupro de un Adulto a un menor dentro del Establecimiento.

Una denuncia de abuso, abuso sexual o estupro contra un menor puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario del establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe informar a Rectoría antes de realizar la denuncia en un plazo no superior a las dos horas para poder cumplir con lo establecido en el artículo 175 del Código Penal y poder realizar la denuncia dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

Procedimiento frente a este tipo de denuncia

Primero: El docente o funcionario del Colegio que tome conocimiento del hecho deberá informarlo por escrito, verbalmente o por el medio de comunicación más expedito que se encuentre a su disposición en forma inmediata (No más de 2 horas) a la Rectoría del Colegio.

Segundo: La Rectoría deberá en el acto activar el protocolo notificando en forma inmediata, desde que toma conocimiento de los hechos relatados (Máximo dos horas), a la encargada o encargado de convivencia escolar para que tome contacto con los padres del menor afectado, su apoderado, tutor o cuidador, para que concurra al Establecimiento Educacional para comunicarle los hechos y las acciones seguir. De no poder concretarse la cita el mismo día se hará al día siguiente hábil.

Paralelo a las acciones, el Rector o Rectora deberá hacer la denuncia dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento de hecho descontando en este plazo el tiempo entregado al funcionario o docente para entregar el relato a Rectoría, dicha denuncia se deberá hacer ante el Tribunal de Garantía, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Investigaciones según le acomode. Es importante tener en cuenta, si se trata de una agresión reciente, se debe asistir con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión.

Tercero: El o la encargada de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas deberá:

Recopilación de Información.

- Recopilación del primer relato verbal y escrito de la persona que ha detectado o ha escuchado a él o la estudiante, por parte de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
- Realizar la primera contención para la víctima y registrar el relato del o la estudiante involucrada.
- Los funcionarios del establecimiento tendrán la obligación de Informar el caso cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o tengan conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes y que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo para que la Dirección del colegio cumpla con la obligación de denunciar a las instituciones competentes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- Citar a apoderado o tutor del estudiante mediante llamada telefónica o mediante correo institucional.
- Entrevista presencial con apoderado o tutor para informar la situación que afecta al estudiante.
- Registro del relato del estudiante involucrado siempre en presencia de los padres, tutores o cuidadores.
- Informar al o los profesores jefes lo ocurrido con él o la estudiante.
- En caso de tratarse de un funcionario(a) del establecimiento, el adulto involucrado se deberá separar de sus funciones directas con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Las medidas de este protocolo son consistentes con el reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse con la infracción a esta.
- El establecimiento educacional tendrá la obligación de resguardar la identidad del acusado (a), o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

- Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informado a la familia del afectado serán; Entrevista presencial u online.
- La vía que utilizará el establecimiento educacional para mantener debidamente informada a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su resolución será Consejo general de profesores.
- El establecimiento tomará medidas de resguardo para él o la estudiante afectada estas medidas deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles

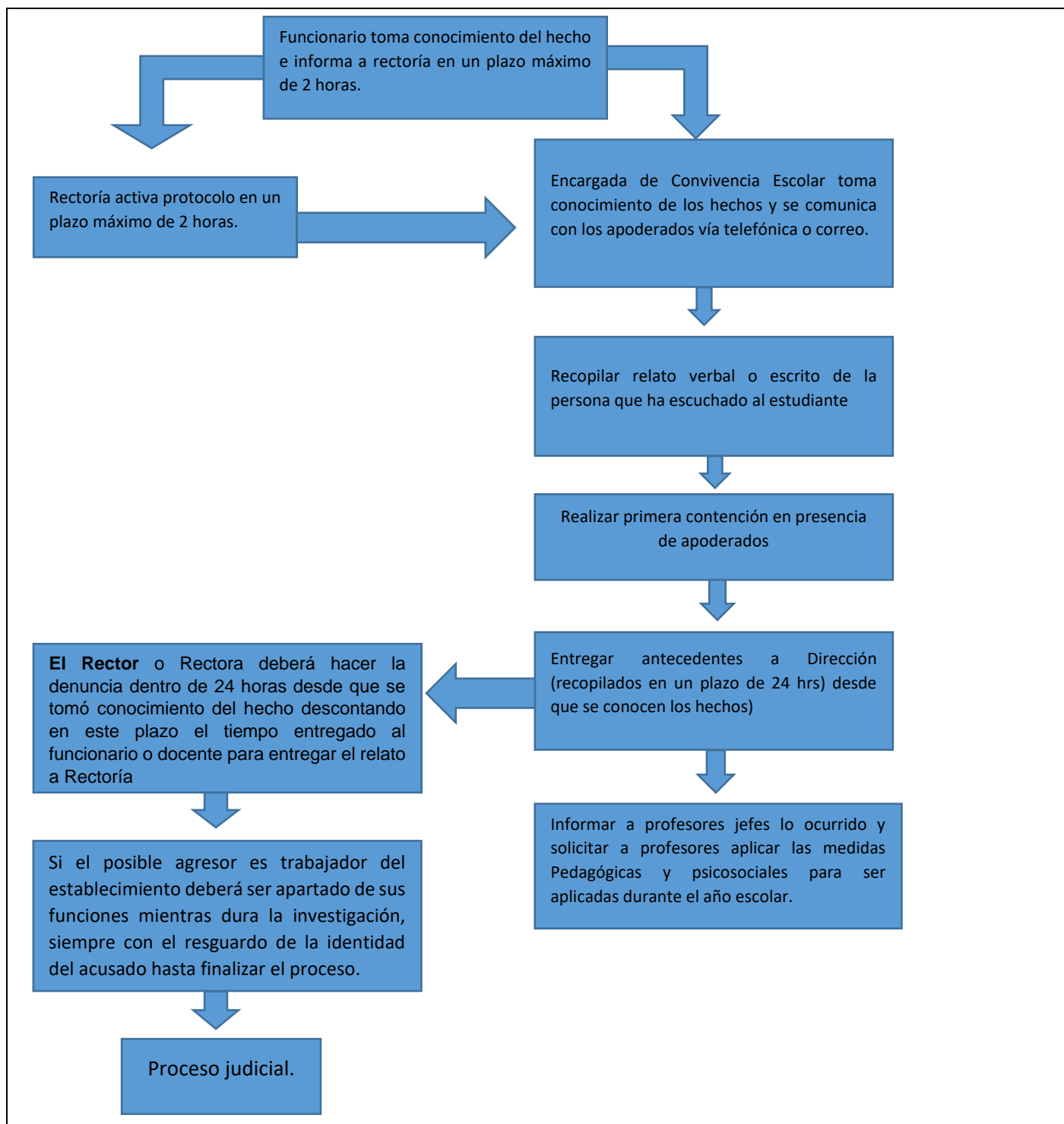
MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LA O ÉL ESTUDIANTE AFECTADO:

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:	MEDIDAS PSICOSOCIALES:
<ul style="list-style-type: none"> • Observar a la o él estudiante involucrado. • Dialogar con la o él estudiante acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento y contención emocional a la o él estudiante involucrado en el hecho. • Estar atento a solicitudes de la o él estudiante en el caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la clase. • Estas medidas deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos.

Acciones para fortalecer la prevención en nuestro colegio los que se detallan a continuación:

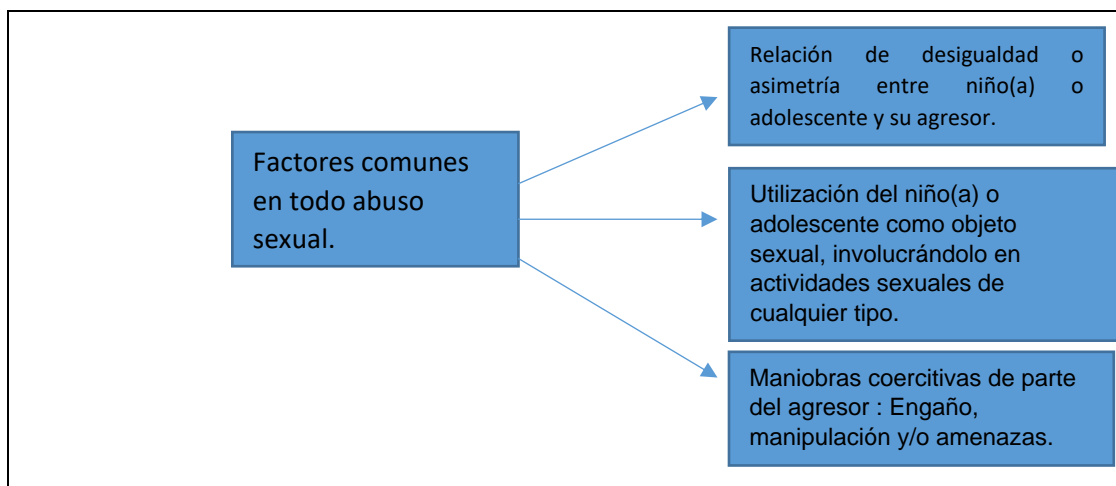
- Implementación del plan de sexualidad Afectividad y Género (Pre-Kínder a Cuarto Año de Educación Media).
- En cuanto a infraestructura las salas de clases las ventanas son con vidrio transparente, con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los estudiantes.
- El establecimiento cuenta con baños diferenciados para los estudiantes, profesores(as) y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Asimismo, los baños de los niños están separados por ciclos. En el caso de los preescolares, se procura que los niños y niñas vayan acompañados de educadoras o asistentes.
- En el ingreso del establecimiento existen auxiliares o asistentes controlando el ingreso de personal extraño a la comunidad educativa.
- En recreos y hora de almuerzo los estudiantes son supervisados por inspectores de patio, auxiliares y profesores asignados.

Esquema para abordar Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso, abuso sexual o estupro parte de un adulto a un menor dentro del establecimiento.



IV. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar o estupro de un adulto a un menor fuera del establecimiento.

El abuso, abuso sexual o estupro involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente. Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes.



Una denuncia de abuso, abuso sexual o estupro contra un menor puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario del establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe informar a Rectoría antes de realizar la denuncia en un plazo no superior a las dos horas para poder cumplir con lo establecido en el artículo 175 del Código Penal y poder realizar la denuncia dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

Traslado a un centro asistencial: Si existen lesiones o se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la encargada de convivencia escolar junto a otro profesional debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar y no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada dado que si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

En caso que la familia no sea capaz de garantizar protección o no quiera realizar la denuncia o el requerimiento proteccional, el establecimiento debe realizarla en carabineros / Policía de Investigaciones / Fiscalía y/o Tribunal de Familia correspondiente dentro de las 24 horas, una vez teniendo conocimiento del hecho. Esta acción la realiza el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y la persona que recibe el primer relato acompaña en el rol de testigo.

Procedimiento frente a este tipo de denuncia

Primero: El docente o funcionario del Colegio que tome conocimiento del hecho deberá informarlo por escrito, verbalmente o por el medio de comunicación más expedito que se encuentre a su disposición en forma inmediata (No más de 2 horas) a la Rectoría del Colegio.

Segundo: La Rectoría deberá en el acto activar el protocolo notificando en forma inmediata, desde que toma conocimiento de los hechos relatados (Máximo dos horas), a la encargada o encargado de convivencia escolar para

que tome contacto con los padres del menor afectado, su apoderado, tutor o cuidador, para que concurra al Establecimiento Educacional para comunicarle los hechos y las acciones seguir. De no poder concretarse la cita el mismo día se hará al día siguiente hábil.

Paralelo a las acciones, el Rector o Rectora deberá hacer la denuncia dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento de hecho descontando en este plazo el tiempo entregado al funcionario o docente para entregar el relato a Rectoría, dicha denuncia se deberá hacer ante el Tribunal de Garantía, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Investigaciones según le acomode. Es importante tener en cuenta, si se trata de una agresión reciente, se debe asistir con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión.

Tercero: El o la encargada de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas deberá:

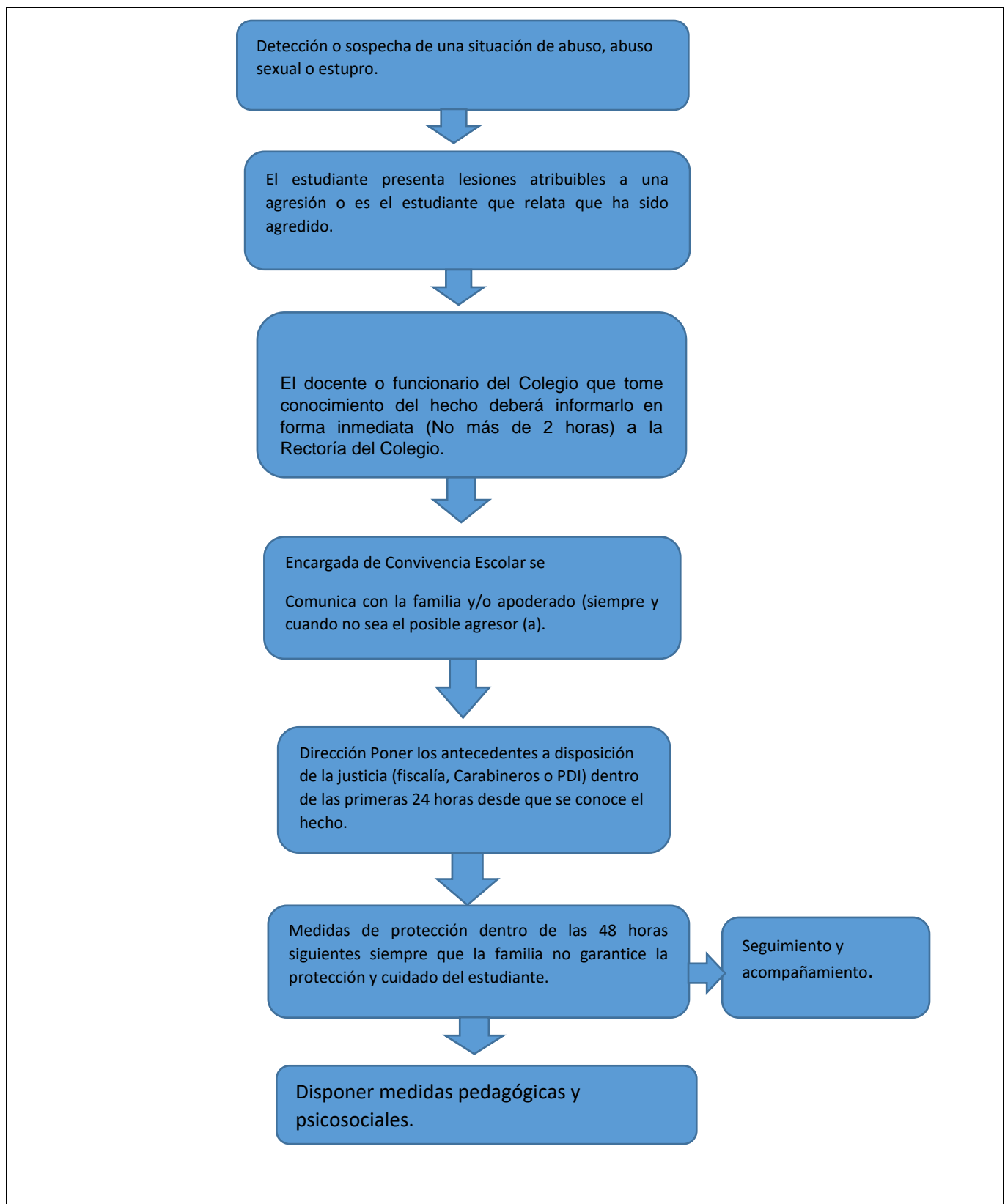
Recopilación de Información.

- Recopilación del primer relato verbal y escrito de la persona que ha detectado o ha escuchado a él o la estudiante, por parte de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
- Realizar la primera contención para la víctima y registrar el relato del o la estudiante involucrada.
- Los funcionarios del establecimiento tendrán la obligación de Informar el caso cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o tengan conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes y que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo para que la Dirección del colegio cumpla con la obligación de denunciar a las instituciones competentes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- Citar a apoderado o tutor del estudiante mediante llamada telefónica o mediante correo institucional.
- Entrevista presencial con apoderado o tutor para informar la situación que afecta al estudiante.
- Registro del relato del estudiante involucrado siempre en presencia de los padres, tutores o cuidadores.
- Informar al o los profesores jefes lo ocurrido con él o la estudiante.
- Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informado a la familia del afectado serán; Entrevista presencial u online.
- La vía que utilizará el establecimiento educacional para mantener debidamente informada a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su resolución será Consejo general de profesores.
- El establecimiento tomará medidas de resguardo para él o la estudiante afectada estas medidas deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LA O ÉL ESTUDIANTE AFECTADO:

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:	MEDIDAS PSICOSOCIALES:
<ul style="list-style-type: none"> • Observar a la o él estudiante involucrado. • Dialogar con la o él estudiante acerca de su estado de ánimo y preparación para enfrentar las evaluaciones académicas. • Flexibilizar tiempos y plazos de entrega en relación a las actividades académicas evaluadas. Recalendarizando evaluaciones y trabajos de ser necesario. • Derivación al departamento de psicopedagogía; en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento y contención emocional a la o él estudiante involucrado en el hecho. • Estar atento a solicitudes de la o él estudiante en el caso de sentir que necesitan una pausa dentro de la clase. • Estas medidas deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso y/o abuso sexual y violencia escolar o estupro de un adulto a un menor fuera del establecimiento.



En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual.

Si se sospecha o tiene evidencia que un estudiante ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

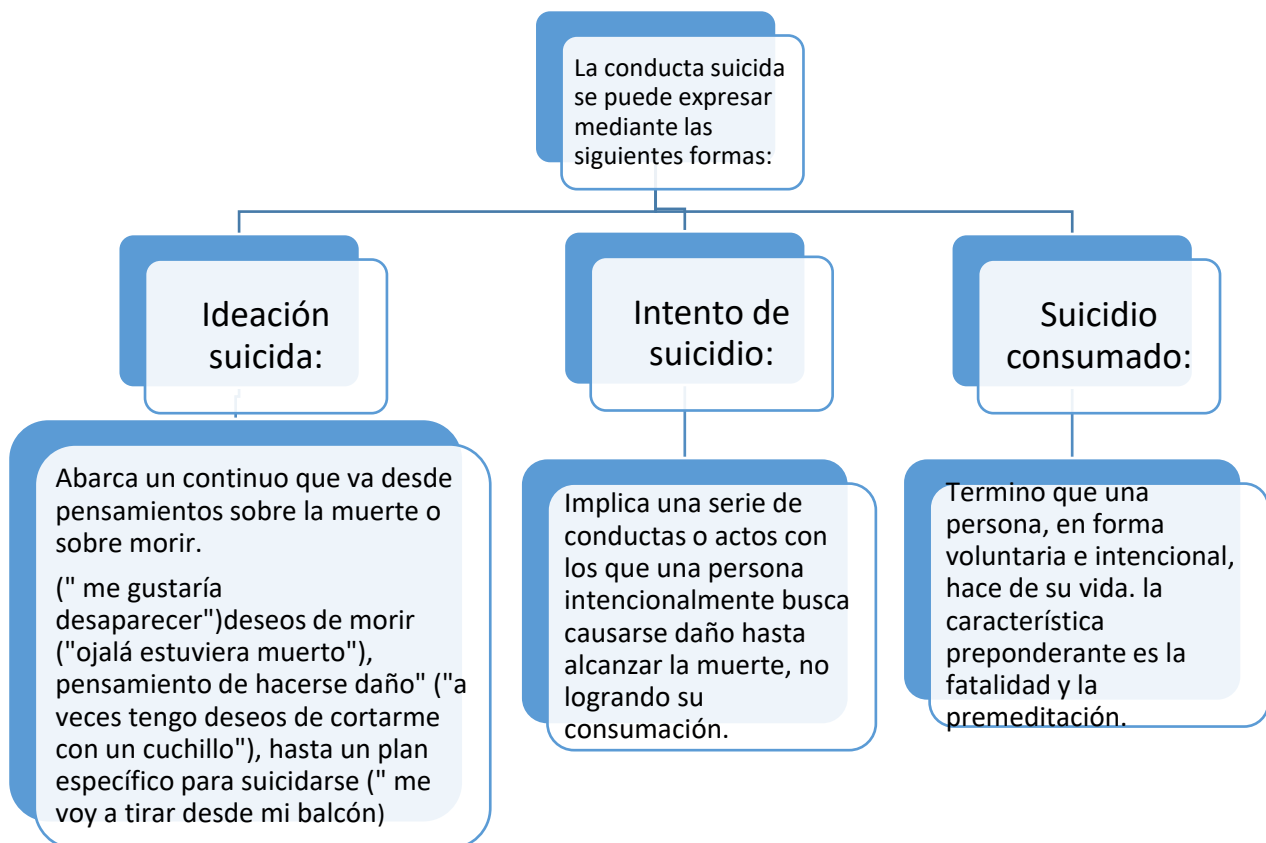
Entidad	Fono	Descripción
Fono Familia de Carabineros de Chile	149	Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
Fono Niños de Carabineros de Chile.	147	Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
Servicio Nacional de Menores	800730800	Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)
Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de la Corporación de Asistencia Judicial	800220040	Recibe denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución correspondiente, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.
Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial	6325747	Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 09:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
Policía de Investigaciones de Talagante	227081263	Tiene como función principal, pero no única, investigar y aclarar los delitos que ya han ocurrido, a fin de: -Establecer quiénes fueron sus participantes. -Establecer las condiciones y circunstancias en que se originaron. -Recolectar las evidencias y pruebas. -Detener a las personas involucradas entregándolas a la justicia.

OPD Talagante (Oficina de Protección de Derechos de Infancia)	233038755 WhatsApp +569 82201009	Es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos. El horario de atención es de Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y Viernes de 08:30 a 14:30 horas.
--	--	---

ANEXO: PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida .**



Señales de alerta.

```
graph TD; A[Señales de alerta.] --> B[Directa:]; A --> C[Indirecta:];
```

Directa:

- Busca modos de matarse:

Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).

Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

- **Realiza actos de despedida:** Envía cartas o mensajes por redes sociales.

Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

- **Presenta conductas autolesivas:**

Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras

- **Habla o escribe sobre:**

Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).

Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.

Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Indirecta:

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

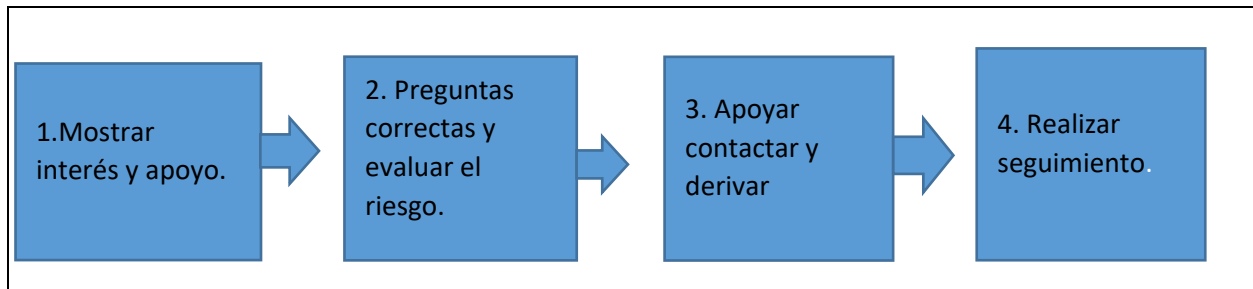
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Protocolo de actuación ante ideación suicida.

¿Cómo actuar frente a señales de alerta?

Pasos a seguir.

Cuando un funcionario del establecimiento detecta señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos.



I. Conversación.

- Busca un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”)
- Continúa la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre el suicidio.

Preguntas Generales sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema (s)?
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

- **Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

1. Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar.

- **Pregunta sobre presencia de ideas suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “he pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida(métodos relacionados, intención o plan).

2. Pregunte: ¿has tenido realmente la idea de suicidarte?

- **Pregunta sobre presencia de ideas suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “he tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría”

3. Pregunte: ¿has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

- **Pregunta sobre la intención suicida sin plan específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o

la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas.

- Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarla a cabo son respuestas tales como “ tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.
- Pregunta sobre la intención suicida con plan específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
- Pregunta sobre Conducta Suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de sus manos, subido al techo, pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de colgarte, etc.
 4. **Pregunte:** ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
 5. **Pregunte:** ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
 6. **Pregunte:** ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la pauta para la evaluación y Manejo de Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

Pauta de evaluación y manejo de riesgo Suicida¹.

Formule las preguntas 1 y 2		Último mes		Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador
		SÍ	NO	
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?				Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?				
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6				
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?				
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?				
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?				
Siempre realice la pregunta 6				
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?		Alguna vez en la vida		
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		En los últimos 3 meses		
Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:				
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.			
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:				
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)			
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:				

Riesgo Alto

- 1) Informe al Director (o a quien éste designe).
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
- 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
 - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - Eliminar medios letales del entorno.

I. Apoyar, contactar y derivar.

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. **Siempre se debe considerar seria-mente cualquier amenaza de suicidio.**
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/ola derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “**Ficha de Derivación a atención en salud**”).

Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.

- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, **no se encuentre en**

Coincide volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

Fonos de emergencia.

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.

(Talavecino:1413)

Hospital de Talagante: 225744252

Ubicación hospital de Talagante: Balmaceda 1458

Cesfam Isla de Maipo: Manuel Rodríguez 1001

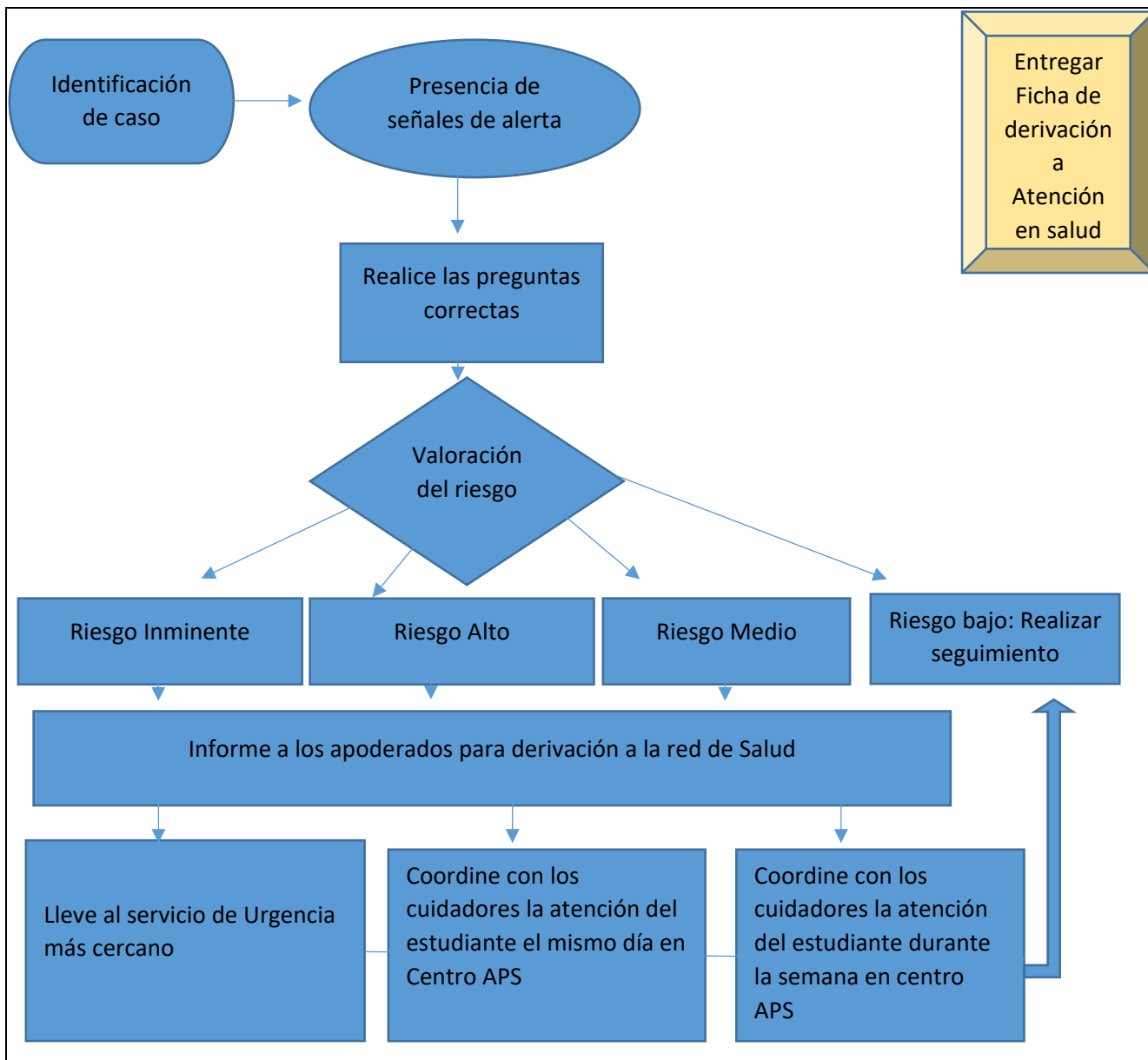
Fono Cesfam Isla de Maipo:800432243

Ambulancia Isla de Maipo:95535660.

4. Realizar seguimiento.

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

Flujo de identificación de casos y derivación a la red de salud.



Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

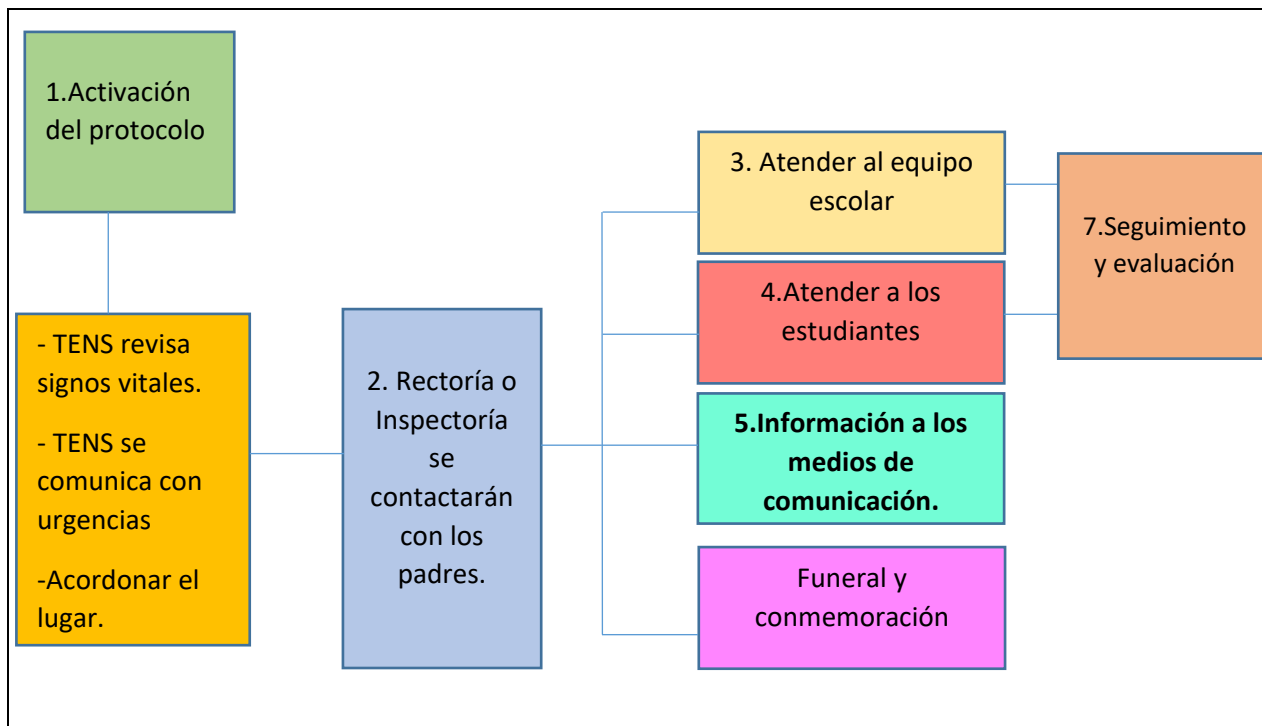
(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

I.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento Educativo.



Pasos para seguir tras una muerte por suicidio en el Establecimiento Educativo.

- La persona que ha visto el hecho o ha sido informado del hecho debe no mover y /o trasladar el cuerpo desde donde se encuentra.
- Solicitar a funcionario que se encuentre más cercano a los hechos que pueda informar a la TENS de nuestro establecimiento para revisión de signos vitales e identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química, posteriormente la enfermera del establecimiento deberá solicitar la llegada la ambulancia y de Rectoría e Inspectoría General para la activación de protocolo.
- Acordonar el lugar.
- **Activar protocolo:** La TENS de nuestro establecimiento será la encargada de llamar a los servicios de urgencia para entregar la información correspondiente, paralelo a esto es el Rector o Inspector General del establecimiento el encargado de comunicarse con la familia para informar la situación del o la estudiante. Posterior a la llegada de servicio de urgencia se procederá a llamar a carabineros o PDI y esperará la fiscalía para el levantamiento del cuerpo.
- Los profesores jefes llevarán y acompañarán a los estudiantes a la sala de clase, deberán pasar la lista de asistencia e informar a los apoderados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberán entregar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.
- Coordinar con la Asociación Chile de Seguridad (ACHS) para intervención postraumática. (verificar si aún existe)

Paso1: Director del establecimiento deberá coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los profesores y personal administrativo del establecimiento.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres:

El director del establecimiento educacional debe verificar los hechos y estar seguros de la causa de muerte, a través de la información oficial de los padres.

Paso 3: Atender al equipo escolar: Comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los funcionarios del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Paso 4: Atender a los estudiantes: Comunicación y apoyo.

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

Paso 5: Información a los medios de comunicación.

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. **Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional** o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar **un comunicado** dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Paso 6: Funeral y conmemoración.

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar bajo la responsabilidad de cada apoderado (velorio, funeral).

Paso 7: Seguimiento y evaluación.

El equipo de convivencia escolar y profesor jefe debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por los estudiantes de los cursos y monitorear el estado de ánimo estando alerta a señales .

II. Protocolo de actuación ante un intento suicida fuera del establecimiento educacional y acciones posteriores.

Paso 1: Contactar a los padres para corroborar la información.

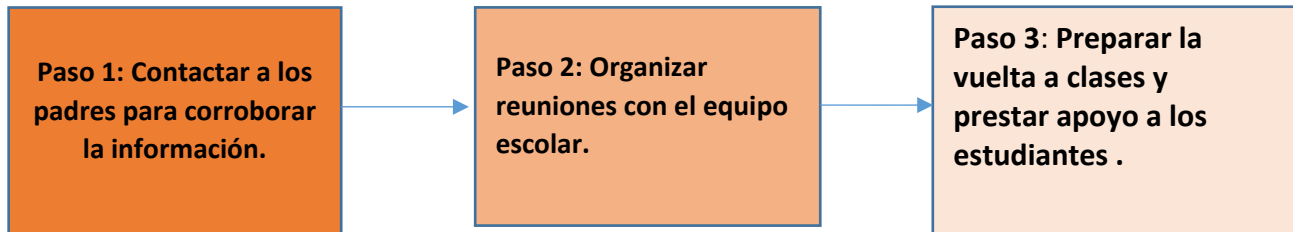
Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, el rector del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

Paso 2: Organizar reuniones con el equipo escolar

El jefe de ciclo o el Rector debe informar de lo ocurrido a los funcionarios del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante y solicitar la reserva de la información a los docentes y preparar la vuelta a clases de los estudiantes después de lo sucedido ya que puede suceder que los estudiantes quieran hablar del tema y debemos estar preparados.

Paso 3: Preparar la vuelta a clases .

Retomar la rutina escolar será un componente importante en el proceso de recuperación. Es por esto que se debe planificar con anticipación la situación emocional de los estudiantes del curso y evaluar junto a la familia si esta preparados para volver a clases.



ANEXO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todas las acciones que el establecimiento educacional implementa en la prestación de sus servicios, ya sea en modalidad remota o presencial, se enmarcan en el respeto y resguardo de los derechos y deberes generales referidos en el artículo 10 de la Ley 20.370 de Ley General de Educación.

La protección y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el respaldo del Estado en su rol de garante de estos, como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC,2017, p.5).

Por esta razón la Escuela adquiere un rol fundamental al promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva al interior de la comunidad educativa, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia los miembros que la componen.

Al interior del colegio se establecen los principios que contemplan un conjunto de derechos, deberes y procedimientos que regulan las acciones de los integrantes de la comunidad educativa, para evitar vulneraciones de derecho que pudieran afectar la buena y sana convivencia, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes posicionándolos como sujetos de derechos y deberes.

1.1.- Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y seguro para su integridad física y psicológica.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o de maltratos psicológicos que pudieran afectar su tranquilidad y seguridad al interior del establecimiento educacional.
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al **Reglamento Interno del Establecimiento**.
- Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos acorde a un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de nuestro Colegio.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

1.2.- Los deberes de los estudiantes son:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases diariamente procurando la puntualidad en el ingreso al establecimiento.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando la normativa vigente de nuestro establecimiento.
- Cuidar la infraestructura educacional evitando la destrucción y rayado del mobiliario, salas, medios de transporte que pueda facilitar el colegio para actividades diarias o extraordinarias, baños y espacios recreativos del establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento en cuanto a:

1. Su comportamiento en aulas y otros espacios comunes del establecimiento, procurando el trato amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Su presentación personal y uso de uniforme acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

2.1.- Los apoderados tienen derecho a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como de las actividades y funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados e involucrados en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo conforme a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará individualmente por los apoderados y/o por los representantes de la directiva de cada curso.

2.2.- Los deberes del apoderado son:

- Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento educacional.
- Incentivar en sus hijos(as) el respeto a todos los miembros de la comunidad escolar, el cuidado de la infraestructura del establecimiento y la observancia de las normas internas de funcionamiento del colegio relacionadas con:
 1. Comportamiento y disciplina de sus hijos(as) en aulas y otros espacios comunes del establecimiento, incentivando en ellos el trato amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
 2. Propiciar en sus hijos la correcta presentación personal y uso del uniforme acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.
 3. Incentivar la puntualidad en sus hijos(as), respetando los horarios establecidos por el colegio.
 4. Apoyar el proceso educativo de sus hijos(as) cumpliendo oportunamente los compromisos económicos asumidos con el establecimiento educacional y respetando la normativa interna vigente e incentivando en sus hijos(as) la observancia de las mismas.
 5. Brindar un trato formal, amable y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
 6. Participar de las reuniones de apoderados(as) y acudir a las entrevistas citadas por los docentes y Dirección del establecimiento en procura de una mejora en los aprendizajes de sus hijos(as) y en su proceso de formación personal.

3.1.- Los derechos de los profesionales de la educación son:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo hacia su integridad física, psicológica y moral. No pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer y participar de las iniciativas que estimaren útiles en post del progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna del colegio.
- Disponer de los espacios adecuados y seguros para realizar en mejor forma su trabajo.

3.2.- Los deberes de los profesionales de la educación son:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y ser evaluado periódicamente por la Dirección del establecimiento.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio.

- Respetar tanto las normas del establecimiento, como los derechos de los niños(as) y adolescentes, brindando un trato respetuoso y sin discriminación hacia estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los horarios de ingreso y salida del establecimiento.
- Tomar los cursos en los cuales imparten sus clases en forma oportuna y sin dilación.
- Usar diariamente el uniforme reglamentario para trabajar en el establecimiento, correspondiente al delantal azul marino para las docentes, cotona blanca para los docentes y el polar institucional.
- Asistencia obligatoria a Consejos de Profesores y Capacitaciones dispuestas por la Dirección del establecimiento.

4.1.- Los derechos de los asistentes de la educación son:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo en el cual se respete su integridad física, psicológica y moral.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, sin tratos vejatorios o degradantes.
- Participar de las instancias colegiadas de la unidad educativa y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

4.2.- Los Deberes de los asistentes de la educación son:

- Ejercer su función en forma colaborativa, idónea y responsable.
- Respetar tanto las normas del establecimiento, como los derechos de los niños(as) y adolescentes, brindando un trato respetuoso y sin discriminación hacia estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Actualizar sus conocimientos a través de las capacitaciones pertinentes y ser evaluado periódicamente por la Dirección del establecimiento.
- Cumplir con los horarios de ingreso y salida del establecimiento.
- Tomar los cursos en los cuales realizan su función colaborativa en forma oportuna y sin dilación.
- Usar diariamente el uniforme reglamentario para trabajar en el establecimiento, correspondiente al delantal azul marino para las docentes y asistentes de la educación y el polar institucional.
- Asistencia obligatoria a Consejos de Profesores y Capacitaciones dispuestas por la Dirección del establecimiento.

5.1 Los derechos de los equipos docentes directivos son:

- Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

5.2 Los deberes del equipo docente directivo son:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de equipos de docentes directivos del establecimiento deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

6.1 Los derechos de los sostenedores de establecimientos educacionales son:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa acorde a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

6.2 Los deberes del sostenedor del establecimiento educacional son:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, conforme los medios que autorice la autoridad competente.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.

MALTRATO Y NEGLIGENCIA EN ESPACIOS EDUCATIVOS

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, la comunidad educativa debe estar preparada e informada sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

- Golpes.
- Gritos.
- Abandono.
- Falta de cuidados higiénicos.
- Falta de alimentación.
- Falta de materiales escolares.
- Falta de cuidados médicos y psicológicos.
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación.
- Inasistencia a entrevistas y reuniones citadas por el establecimiento sin la justificación correspondiente.
- Vivir violencia intrafamiliar.
- Abuso sexual.
- Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990).
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

Estas situaciones deben prevenirse incorporando **estrategias de información y protocolos de actuación para prevenir situaciones de vulneración a niños, niñas y adolescentes.**

Acciones Preventivas.

La buena y sana convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña, se practica y se aprende en las distintas instancias participativas que ofrece el colegio, tales como el aula, actos ceremoniales, reuniones de apoderados(as), salidas pedagógicas y espacios recreativos. Con el objetivo de preparar a los estudiantes en la toma de decisiones adecuadas ante situaciones que alteren la sana convivencia escolar. De este modo, todos los integrantes de la comunidad educativa desarrollarán las estrategias que permitan prevenir y contener situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

El colegio despliega un conjunto de estrategias tendientes a promover la sana convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Reuniones de Padres y Apoderados que aborden estas temáticas.
- Capacitaciones para funcionarios en estrategias para la resolución de conflictos relacionados con la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos presentes en nuestro PEI, a través de intervenciones del equipo de Convivencia Escolar en los distintos niveles educativos del colegio.

Procedimiento en Caso de Vulneración de Derechos.

La persona que recibe el relato debe considerar lo siguiente:

- Escuchar con calidez y contención al estudiante que relata, evitando emitir juicios valóricos respecto de las personas mencionadas en el relato.
- Generar una atmósfera protectora para el estudiante, evitando el contacto físico.
- No indagar detalles innecesarios, no interrumpir y expresarle al estudiante que su relato es comprendido, validado y valorado.
- El relato del estudiante debe ser informado a través de un registro o reporte escrito.
- Evitar la re-victimización, evitando interrogar al estudiante en tono de duda ni insistir para que cuente una y otra vez el relato.
- No dudar de la veracidad del relato, poniendo en entredicho lo planteado por el estudiante.
- No establecer un compromiso de guardar el secreto ante el relato develado ya que se debe actuar para detener una posible vulneración de derechos.
- Explicar al estudiante que la información entregada será registrada y entregada a la autoridad pertinente, con el ánimo de resguardar su integridad física y emocional.

Protocolo de Acción Frente a Vulneración de Derechos.

Reporte: Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación que implique una vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la información del maltrato, informar al **Encargado de Convivencia Escolar**, dejando registro del relato a través de un reporte escrito.

Responsables:

- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo abriendo una bitácora de seguimiento y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o de Asignatura. **Esta etapa no debe superar los tres días hábiles.**
- Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar junto a la Dirección, citará y entrevistará a los padres del o los estudiantes involucrados, quienes tomarán conocimiento de las medidas sancionatorias si se aplica reglamento o, la derivación y los apoyos que se requieran en función de la problemática planteada.
- En los casos donde se observan indicadores de presuntas **vulneraciones de derechos constitutivas de delito por su gravedad, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada, el Colegio tiene la obligación legal de denunciar estos hechos ante las instituciones correspondientes (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos.** Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal. Además, en caso de ser necesario, se activarán otros protocolos de actuación establecidos en el Reglamento Interno, con la finalidad de brindar protección al (los) estudiante(s) involucrado(s).

Frente a presuntas vulneraciones de derechos que puedan ser constitutivas de delito, la Dirección del Establecimiento no requiere la autorización del apoderado o tutor para poner la denuncia ante los organismos mencionados, basta con la sola comunicación a las familias del procedimiento que se realizará, ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta podría oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos que comprometan el accionar de funcionarios del establecimiento se aplicará además, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionado de acuerdo al Decreto Supremo N°40 de la Ley N°16.744.

Redes de Apoyo:

Organismo	Dirección	Teléfono
23ª Comisaría-Talagante	Calle Bombero Hernán Avilés González (Ex San Francisco) N°875	22 922 4310
19ª Comisaría-Talagante Policía de Investigaciones de Chile	Av. Bernardo O'Higgins N°451	22 708 1263
Hospital Provincial de Talagante	Calle Balmaceda N°1458	22 574 4252
Oficina Protección de los Derechos (OPD)	Calle Francisco Chacón N°952	23 303 8755
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Calle Bernardo O'Higgins N°1528	23 303 8659

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

El siguiente protocolo tiene como objetivo orientar las acciones de la comunidad educativa frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes del Colegio Leonardo Da Vinci. Está basado en acciones preventivas y directas tendientes a manejar una DEC en sus diferentes etapas o niveles de intensidad. Contempla las acciones que adoptará el Colegio para el manejo de la DEC y el rol que debe ejercer la familia de aquellos estudiantes que presenten desregulaciones emocionales y conductuales.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes de un desborde emocional, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ); por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades para autorregularse más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La DEC puede evidenciarse a través del surgimiento de diversas conductas dependiendo del tipo de desregulación y la edad del estudiante. En este amplio marco de conductas disruptivas se pueden observar manifestaciones tales como: negarse a realizar el trabajo escolar, correr o arrastrarse por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala u otras dependencias del establecimiento, salir sin autorización de la sala de clases, realizar ruidos guturales reiterativos, temblores corporales o sensación de sofoco, llanto leve o descontrolado e intenso, gritos, autoagresión y agresión física o verbal a compañeros profesores u otros funcionarios del establecimiento; en su manifestación más extrema, severa y compleja.

Entendiendo que estas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a los que se enfrenta el estudiante y la comunidad educativa a la cual pertenece, es que se ha establecido un protocolo de acciones que aborden situaciones de desregulación emocional y conductual, con base **en la Ley 20.845 o Ley de Inclusión Escolar, el Decreto N° 83 (2015), Reglamento de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, Ley 21.545 (2023) Ley de Trastornos de Espectros Autista, Resolución Exenta N° 586 “referida a la promoción frente a la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista” y el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio.** Siempre teniendo en cuenta el debido proceso acorde a los protocolos y necesidades de los involucrados; comprendiendo como tal, al estudiante que presenta la DEC, su familia y al resto de la comunidad educativa que pudiera verse afectada por dichas manifestaciones de descontrol emocional.

Factores que Gatillan Eventos DEC.

Se pueden reconocer las señales o factores predisponentes o incidentes en la ocurrencia de una DEC, es factible atenuar o idealmente evitar que esta se manifieste en toda su magnitud. Entre los posibles detonantes se pueden considerar los siguientes.

- Estudiantes que suelen presentar conductas ritualistas, tendientes a la inflexibilidad, propensos a la exacerbación a nivel sensorial, con estados ansiosos frecuentes, con dificultad para tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar imprevistos y relacionarse con otros miembros de la comunidad, debido a que la cercanía social les genera intranquilidad y estrés. Estos estudiantes viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad

para reconocer sus propias emociones y gestionar el control de estas, desbordándose hasta desencadenar la DEC, evidenciable a través del aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, respiración agitada, aumento de volumen en la voz, lenguaje grosero y/o actitudes agresivas y violentas.

- Estudiantes que presentan ausentismo escolar reiterado y prolongado también pueden manifestar una DEC evidenciable a través de eventos de llanto, angustia, tendencia al aislamiento, agresión verbal y/o física a otros miembros de la comunidad escolar o autoagresión.
- Estudiantes que presentan trastornos destructivos sin control de impulsos y conducta, evidenciable a través de un comportamiento oposicionista y desafiante, donde el patrón de irritabilidad DEC tiende a presentarse con frecuencia.
- Estudiantes que presentan situaciones familiares complejas, tales como separación de los padres, pérdidas significativas, duelos y otros.
- Estudiantes que tienden a desconcentrarse con facilidad, presentando un grado menor de activación frente a la estimulación o exigencias académicas, evidenciando comportamientos impulsivos, baja tolerancia a la frustración, emocionalmente explosivos, desafección social y bajos niveles de empatía, falta de consideración a las claves sociales admisibles, con propensión a una menor regulación emocional, mayor expresividad de emociones intensas como la ira y la agresividad.

Prevención de la DEC.

La identificación de características conductuales como las anteriormente descritas y el reconocimiento de factores contextuales predisponentes asociados a la aparición de una DEC, pueden ayudar en la planificación de acciones de carácter preventivo, tales como:

1.- La Anticipación. Tanto la familia como el colegio informarán al estudiante con antelación los pasos a seguir frente a una experiencia nueva e inminente o frente a un desafío académico, explicitando con claridad el objetivo de estos cambios.





2.- El Acompañamiento. Las modificaciones en las rutinas cotidianas y escenarios de desenvolvimiento, la percepción de nuevos estímulos sensoriales y las aglomeraciones sociales pueden desencadenar una DEC en aquellos estudiantes que evidencian una hipersensibilidad ante dichos cambios. La presencia de un adulto significativo y cercano puede prevenir el surgimiento de esta o moderarla. Es fundamental que en aquellos casos que lo requieran, los padres o apoderados realicen acompañamiento durante las salidas pedagógicas (visitas del curso a museos, parques, cines, teatros, ferias escolares, universidades, instituciones públicas o privadas, etc).

3.-La Flexibilización. La extensa jornada escolar, sumado a la posible ausencia de un descanso reparador en casa en tiempo y calidad, pueden ser factores detonantes de una DEC, evidenciable a través de irritabilidad y/o agresividad. La flexibilización en los tiempos del trabajo escolar, facilitan la adaptabilidad de los estudiantes que requieren condiciones diferentes para sobrellevar la carga académica.

La flexibilización de la jornada escolar puede ser requerida por el especialista externo que trabaja con el estudiante o sugerida por el establecimiento educacional, con el objetivo de asegurar un equilibrio de los tiempos requeridos por el estudiante para realizar sus terapias y el trabajo escolar en aula, asegurando los espacios de descanso y recreación necesarios para su bienestar físico y emocional.

4.-La Evaluación Diferenciada. Las exigencias académicas pueden generar estrés, ansiedad y angustia ante la posibilidad de no alcanzar los resultados académicos esperados, transformándose en posible causalidad

para una DEC. Es factible disminuir los niveles de estrés en el estudiante aplicando una evaluación diferenciada en una o más asignaturas. Ésta medida puede ser implementada a solicitud del especialista tratante avalado por un informe actualizado que registre el diagnóstico, tratamiento y sugerencias de control y manejo para el establecimiento.

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Profesionales que lideran el manejo de la Desregulación Emocional y Conductual DEC en el Colegio Particular Leonardo Da Vinci.

Los encargados de abordar eventos de desregulación emocional y conductual en el colegio son:

Profesores/as Jefes y/o de Asignatura, Asistente de Aula, Educadora Diferencial, Encargada de Convivencia Escolar, Equipo Directivo y TENS del establecimiento educacional.

Deberes de los padres y apoderados de estudiantes que presenten DEC.

Con el objetivo de favorecer la inclusión y el bienestar del estudiante y de la comunidad escolar a la cual pertenece, los padres tienen el deber de:

1º Si el/la estudiante manifiesta la DEC en el establecimiento escolar; siendo desconocida la ocurrencia de estos eventos por los padres del mismo. Se procederá a citar a los apoderados para informarles de la DEC y sus detalles. La citación será cursada por el Profesor/a Jefe, la Educadora Diferencial, la Encargada de Convivencia Escolar o Equipo Directivo.

Se realizará una entrevista con el apoderado para recabar información relevante del estudiante (fortalezas, debilidades, intereses, etc.) y de ser necesario se derivará a especialista externo, previa entrega de un informe pedagógico emitido por el Colegio.

2º Al inicio del año escolar y en el transcurso de las **dos primeras semana de clases**, los padres y apoderados que cuenten con información o tratamiento para DEC de sus hijos(as), tienen el deber de informar al establecimiento educacional, a través del Profesor/a Jefe, Educadora Diferencial, Encargada de Convivencia Escolar o Equipo Directivo los detalles actualizados de las condiciones presentes en sus hijos(as), la emisión diagnóstica actual, las sugerencias realizadas por los profesionales externos que trabajan con ellos, cambios en

las medicaciones (si las tuviera), las estrategias abordadas por el grupo familiar acorde a lo sugerido por los especialistas externos y los avances o retrocesos experimentados por su hijo/a.

La información oportuna y veraz proporcionada por los padres permitirá al colegio planificar un PAEC de apoyo individual al estudiante que presenten DEC, **favoreciendo la inclusión y el bienestar** del niño(a) y adolescente y de la comunidad escolar a la cual pertenece.

3º Si los episodios DEC se manifiestan en el colegio; siendo estos desconocidos por los padres y apoderados hasta ese momento, se procederá a citarlos para informarles de la ocurrencia del o los eventos y sus detalles. El profesor(a) jefe, Educadora Diferencial y/o Encargada de Convivencia Escolar realizarán entrevista informativa y de ser necesario se solicitará una evaluación externa, en un plazo no superior a 30 días desde que fue informado el evento. Esta evaluación debe ser realizada por un profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra) acorde a la magnitud del evento o su ocurrencia reiterada en el tiempo. Los informes de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deberán ser actualizados anualmente. Asimismo, cada seis meses los padres, madres y/o apoderados deberán presentar al establecimiento los estados de avance correspondientes, junto con las sugerencias y orientaciones emitidas por los especialistas tratantes externos. La información tendrá como finalidad permitir al establecimiento ajustar oportunamente los documentos ministeriales correspondientes como por ejemplo PAEC, PAI, PACI, asegurando que las adecuaciones curriculares, estrategias de contención y apoyos pedagógicos se encuentren alineados con las características individuales del estudiante, sus necesidades específicas y las recomendaciones profesionales. Los estudiantes que presenten NEEP y NEET deberán certificar su diagnóstico con psiquiatra, neuropsiquiatra o neurólogo para cumplir con la evaluación clínica Integral.

Con el objetivo de adoptar las medidas de resguardo físico y emocional de los estudiantes afectados se activará el Protocolo de accidentes escolares solicitando la presencia de los padres u apoderados en el establecimiento mediante llamado telefónico, este paso sólo será activado de ser necesario y la persona encargada será la Educadora Diferencial y/o Encargada de Convivencia Escolar.

Si la manifestación DEC es reiterada y compromete la integridad física y/o emocional de otros estudiantes, profesores, asistentes de aula, directivos o auxiliares del colegio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno.

Manejo de una DEC en el Colegio.

1º DEC de Baja Intensidad en el aula u otros espacios del colegio.

Características: Estudiantes que manifiestan incomodidad, llanto o malestar leve, capaz de comunicárselo al adulto más cercano, aceptar la mediación y adaptarse.

Procedimiento:

- Se realizará la contención por Profesor(a) Jefe y/o de asignatura.
- Se dejará registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases y en caso de presentarse nuevamente la DEC se informará a los padres.

2º DEC de Mediana Intensidad en el aula u otros espacios del colegio.

Características: Desregulación evidenciable a través de carreras por la sala mientras otros trabajan, realizar ruidos guturales reiterativos, realizar movimientos corporales estereotipados e involuntarios, temblores corporales o sensación de sofoco, llanto o comportamiento refractario u opositor, entre otros.

Estudiantes que manifiestan estas conductas y que no logran responder a la mediación y contención

basadas en el PAEC del estudiante:

Procedimiento:

- El profesor presente en aula solicitará apoyo.
- Se invitará al estudiante a posicionarse en un espacio de bienestar.
- El adulto encargado de realizar la contención permanecerá con el/la estudiante hasta que manifieste su bienestar y esté preparado para reincorporarse a su rutina escolar.
- Se procederá a informar al apoderado de la DEC.
- Se dejará constancia en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.
- Al término de la jornada el profesional a cargo de la DEC, realizará bitácora.
- La bitácora de seguimiento será firmada por el apoderado en el transcurso de una semana.

3º Evento DEC de Alta Intensidad y Difícil Manejo en el aula u otros espacios del colegio.

Características: Episodio DEC con manifestación de ansiedad, angustia y agresividad desbordada, que pone en riesgo la integridad física o emocional del niño(a) y adolescente que la padece u otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa que la observan. Esta manifestación DEC pueden ir desde el llanto intenso difícil de contener, gritos descontrolados, salir sin autorización de la sala de clases, esconderse en algún lugar del aula u otras dependencias del establecimiento, lanzamiento de objetos, destrucción de mobiliario o infraestructura del establecimiento escolar, autoagresión y agresión física o verbal a otros miembros de la comunidad escolar. En donde el niño(a) y adolescente que la manifiesta no logra responder a ninguna mediación y contención basadas en el PAEC del estudiante.

Ante una DEC de alta intensidad la Resolución Exenta 586 indica lo siguiente..." no es recomendable en el contexto educativo realizar la contención física como estrategia de manejo".

Procedimiento:

- El profesor y/o personal del establecimiento educacional que presencie una DEC de alta intensidad solicitará apoyo.
- Se procederá a invitar al estudiante a concurrir a un espacio seguro que le brinde bienestar.
- Educadora Diferencial procederá a sacar al estudiante del espacio de exposición y posicionarlo en un lugar seguro, contenedor y tranquilizador definido en su PAEC.
- En la eventualidad que el episodio DEC de alta intensidad se manifieste en la sala de clases y el/la estudiante que lo experimenta se niegue a salir de ella. Se procederá a evacuar al resto de los estudiantes a un espacio seguro, para evitar que puedan sufrir daño emocional y/o físico.
- El profesor a cargo del grupo será apoyado por la Educadora Diferencial o el encargado(a) de Convivencia Escolar u otro profesor y/o asistente de aula para realizar un cambio de actividades, propiciando una pausa activa que permita a los estudiantes verbalizar sus emociones en relación al evento presenciado, recobrar la seguridad y la calma para continuar con sus actividades escolares.
- El estudiante que manifiesta la DEC será acompañado por un docente y/o paraprofesional del establecimiento educacional hasta la llegada de su madre, padre o adulto designado por los apoderados.

- Si se producen daños a la integridad física del estudiante afectado por la DEC de alta intensidad u otros integrantes de la comunidad educativa, se activará el protocolo de accidentes escolares.
- Se informará a la familia la ocurrencia de la DEC de alta intensidad o la reiteración de la misma en el tiempo. El colegio facilitará y flexibilizará los tiempos necesarios para que la familia del niño(a) y adolescente busque la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante. Para dicha búsqueda se otorgará un plazo que no exceda de cinco días hábiles para realizar los ajustes pertinentes al PAEC del/a niño/a y adolescente.
- En caso que el niño(a) y adolescente afectado(a) por la DEC de alta intensidad no pueda recobrar el bienestar que le permita reincorporarse a la sala de clases, se procederá a llamar vía telefónica a la madre, padre, apoderado u otro adulto autorizado por los padres para concurrir al establecimiento educacional a la brevedad, quedando registro escrito de la hora del contacto y con quien se realizó.
- Se certificará la referida asistencia al establecimiento educacional del padre, madre, apoderado u otro adulto asignado con un documento emanado de Dirección para acreditar, dicha circunstancia ante su empleador.
- Si el estudiante no logra recuperar su estado de bienestar, se sugerirá al apoderado llevarlo a casa para que pueda recuperarse. El retiro del niño(a) o adolescente que experimenta una DEC de alta intensidad tiene por objetivo minimizar la exposición del estudiante, otorgándole la posibilidad de reponerse y descansar, debido al agotamiento físico y emocional que sobreviene tras haber manifestado una DEC de alta intensidad.
- Ante la manifestación de una DEC de alta intensidad el Equipo Directivo informará mediante comunicación a los apoderados del curso la ocurrencia de la DEC (sin mencionar al afectado).
- Se dejará constancia de la DEC en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.
- Al término de la jornada el profesional a cargo de la DEC, realizará bitácora.
- La bitácora de seguimiento será firmada por el apoderado en el transcurso de una semana.
- Se informará a los padres u apoderados las acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que estas se llevarán a cabo según PAEC.

Es vital para el Colegio trabajar colaborativamente con padres y apoderados en post del crecimiento y desarrollo de nuestros estudiantes, razón por la cual es fundamental el nexa Colegio-Familia, afianzado en la información transparente y oportuna, en la confianza y proactividad. Cuando estos elementos basales no están presentes, es muy complejo para el establecimiento abordar efectivamente la problemática de aquellos estudiantes cuyos padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios para que sus hijos/as puedan incorporar estrategias que les permitan alcanzar un desarrollo integral.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

LEY DE AUTISMO TEA Nº21.545

1. Identificación del/la estudiante			
Nombre			
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico		Curso	
2. Identificación y contacto apoderado			
Nombre			
Parentesco			
Correo		Celular	
3. Profesionales responsables y sus funciones			
Profesionales asignados:			
Profesionales remplazantes:			
4. Factores Gatillantes: Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desencadenante y/o situaciones de desregulación.			
5. Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren su bienestar			
Favorecen			
Interfieren			
6. Fortalezas y desafíos del/la estudiante (¿Qué se puede destacar y cuáles son sus necesidades de apoyo?)			

7. Intereses y experiencias de disfrute		
8. Desplazamiento a zona segura del establecimiento		
Identificación de la zona		
9. Eje preventivo, estrategias específicas		
10. Eje Reactivo, estrategias individuales ante situaciones de desregulación		
Fase	Intenciones comunicativas o manifestaciones comunes en el/la estudiante	Estrategias de ayuda
Inicio (Fase 1)		
Crecimiento (Fase 2)		
Explosión (Fase 3)		
Recuperación (Fase 4)		
10. Indicaciones Especiales: ¿Posee indicaciones especiales del apoderado, médicas y de especialistas? (detallar medicamentos/ estrategias).		
Si <input type="checkbox"/>		
No <input type="checkbox"/>		
11. Elaboración y seguimiento del PAEC		
Fecha elaboración:		
Fecha evaluación y seguimiento:		

Toda la información del PAEC es confidencial y debe ser resguardada con responsabilidad. Su acceso está limitado a los profesionales a cargo, garantizando la privacidad del/la estudiante. Cualquier uso debe cumplir con los principios de confidencialidad y protección de datos.

Firma apoderado/a	Nombre y firma profesionales responsables del PAEC

--	--

